



Pilar Rodríguez Martínez
Nuria Rodríguez Ávila
Janara Sousa

Violencias contra las mujeres, interseccionalidad y mundo online

Violencias contra las mujeres, interseccionalidad y mundo en línea

Pilar Rodríguez Martínez,
Nuria Rodríguez Ávila
y Janara Sousa

Violencias contra las mujeres, interseccionalidad y mundo en línea

Colección Horizontes-Universidad

Título: *Violencias contra las mujeres, interseccionalidad y mundo en línea*

Proyectos de Generación del Conocimiento en la convocatoria de 2021 de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación en cofinanciación con la Unión Europea (PID2021-1271120B-I00)



Primera edición: enero de 2026

© Pilar Rodríguez Martínez, Nuria Rodríguez Ávila y Janara Sousa

© De esta edición:

Ediciones OCTAEDRO, S.L.
C/ Bailén, 5 – 08010 Barcelona
Tel.: 93 246 40 02
octaedro@octaedro.com
www.octaedro.com

Esta publicación está sujeta a la Licencia Internacional Pública de Atribución/Reconocimiento-NoComercial 4.0 de Creative Commons. Puede consultar las condiciones de esta licencia si accede a: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

ISBN: 978-84-1079-224-1

Maquetación: Fotocomposición gama, sl
Diseño y producción: Octaedro Editorial

Publicación en acceso abierto - *Open access*

Sumario

Sobre las autoras	9
Introducción	11
1. Las olas de feminismos y las violencias contra las mujeres	19
PILAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
2. Una visión crítica de los análisis de la violencia de los feminismos de la segunda ola	27
PILAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
3. La tercera ola de feminismos: interseccionalidad y violencias contra las mujeres	67
PILAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
4. La cuarta ola de feminismos: entre la revolución digital y la disputa por los discursos de la violencia de género en línea	103
JANARA SOUSA; NURIA RODRÍGUEZ ÁVILA	
5. El ciclo de la violencia en línea contra las mujeres	115
JANARA SOUSA; NURIA RODRÍGUEZ ÁVILA	
6. Materiales didácticos	131
NURIA RODRÍGUEZ ÁVILA; JANARA SOUSA	
Referencias	157

Sobre las autoras

Pilar Rodríguez Martínez (pilarr@ual.es) es doctora en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid (2002) y catedrática de Sociología en la Universidad de Almería. Desde los años noventa su línea de investigación principal ha sido género y migraciones, violencia contra las mujeres, valores, análisis interseccionales, extremismo violento y discursos del odio. Ha realizado estancias de investigación en varias universidades (Universidad de Helsinki, Universidad de San Marcos, Universidad de Saratov, Universidad de Michigan y Universidad de Malmö) En la actualidad es directora del grupo Investigación Internacional Comparada (HUM-1028) y miembra del Steering Committee de TG10 Digital Sociology de la International Sociological Association. Ha participado como autora, editora o coordinadora en más de 15 libros, ha publicado 36 artículos en revistas de alto impacto y más de 50 capítulos de libros. <https://orcid.org/0000-0001-6347-9117>

Nuria Rodríguez Ávila (nrodriguez@ub.edu) es profesora titular de Universidad del Departamento Sociología en la Universidad de Barcelona. Es miembro del Grupo de Investigación Applied Research and Knowledge for Society (ARKS). También es miembro del Observatorio de los Sistemas Europeos de Previsión Social Contemporánea. Durante los últimos ocho años ha dirigido el desarrollo y transformación digital de la oficina de carreras profesionales para la Implantación de GIPE y GAEF.

Coordina el Programa Economía Social de la Universidad de la Experiencia creado en 2018. Ha llevado a cabo cuatro proyectos de la línea ARACOOP para el desarrollo y consolidación de la Formación en Economía social. Es la presidenta de la Comisión de Igualdad de la Facultad desde 2017 y fue representante en la UB en el Grupo EDI Igualdad (2018-2023), Diversidad e Inclusión de la LERU. Tiene tres sexenios de investigación, y cuatro de docencia. Ha impulsado los Premios ODS en el marco del Fòrum Social i Emprededors del 2017 a 2024. También coordina el Fòrum de Ocupación desde 2018 a 2025. <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0000-0001-9746-2495>

Janara Kalline Leal Lopes de Sousa (janara.sousa@unb.br) es doctora en Sociología por la Universidad de Brasília (2009), donde también obtuvo su maestría en Comunicación y su licenciatura en Periodismo. Es profesora asociada en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Brasília y docente permanente del Programa de Posgrado en Derechos Humanos y Ciudadanía (PPCDH). Lidera el grupo de investigación Internet y Derechos Humanos (CNPq-Brasil) y coordina proyectos como el Observatorio Brasileño de Violencia En línea y Ciberacoso en los Espacios Universitarios. Participa de forma activa en iniciativas de extensión universitaria y ha contribuido a la formación de nuevas generaciones de investigadores en distintos niveles de la educación superior. Ha publicado 61 trabajos académicos, entre artículos científicos, capítulos de libro y libros organizados, y mantiene colaboración con redes internacionales de investigación. <https://orcid.org/0000-0002-9056-5827>

Introducción

El uso de la violencia en las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres no es un fenómeno nuevo. Lo novedoso es el convencimiento de que el daño que causa carece de justificación, que la violencia solo conduce al odio, el terror y la destrucción y que quienes la ejercen deben ser sancionados e incluso apartados del mundo social hasta que dejen de matar o hacer daño. En las relaciones interpersonales, las principales víctimas de las violencias han sido y siguen siendo las mujeres, pero eso no significa que las mujeres no puedan usarla.

En el caso de las relaciones en la pareja/expareja, el uso de la violencia se produce en contextos de desigualdad entre los sexos-géneros y en contextos racistas, lo que en muchos casos ha llevado a pensar que la violencia es una expresión de la desigualdad. Sin embargo, aunque desigualdad y violencia sean primas hermanas, la violencia no debe ser vista como una mera expresión de la desigualdad, sino como una forma de relacionarse, de crear o afrontar conflictos que, en contextos de desigualdad, incrementa de forma exponencial las posibilidades de sufrirla y las dificultades para erradicarla.

Este libro trata sobre las violencias contra las mujeres (en particular las violencias que se producen en las relaciones de pareja-expareja) y, particularmente, las violencias que se producen contra las mujeres y niñas en el mundo en línea. Propone un modo de acercarse a ellas (el paradigma interseccional) que permite entenderlas en el marco de webs de violencias y desigualdades

más amplio, donde las desigualdades estructurales colorean los tipos de violencia, y esta, por lo general, no viene sola. Pues la violencia deshumaniza a quien la ejerce e infecta las relaciones y el mundo que le rodea. Es un potente virus que destruye personas y tejidos sociales.

Este libro sobre violencias contra las mujeres, interseccionalidad y mundo en línea es fruto de la colaboración de tres profesoras de Sociología que desarrollan su actividad en tres universidades un tanto lejanas en el mapa físico. Pilar Rodríguez, de la Universidad de Almería; Nuria Rodríguez Ávila, de la Universidad de Barcelona, y Janara Sousa, de la Universidad de Brasilia. El trabajo que presentamos se corresponde con un curso en línea, *Violencia de género e interseccionalidad en línea*, financiado a través del Pacto de Estado en la Universidad de Barcelona, que se impartió en línea por primera vez en el curso 2021-22 y se repitió durante los cursos 2022-23, 2023-24 y 2024-25.

Las tres sociólogas pertenecíamos al proyecto de investigación que llevaba por título *Efectos de los discursos del odio en las relaciones offline de los y las adolescentes del poniente almeriense (dis-odio)*, que se había beneficiado de los fondos de Proyectos de Generación del Conocimiento en la convocatoria de 2021 de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación en cofinanciación con la Unión Europea (PID2021-127113OB-I00), cuya IP era Pilar Rodríguez. En el seno del proyecto de investigación se hacía necesaria una reflexión sobre la violencia, y en particular sobre la violencia en línea contra las mujeres (y las niñas), de modo que las discusiones, materiales y conocimientos que se intercambiaron en el curso ayudaron a entender los discursos de odio contra las chicas, el volumen y los tipos de violencia en línea contra las adolescentes, y las posibilidades de erradicarlas. Elaboramos esta publicación en el marco de ese proyecto.

La coordinadora del curso, Nuria Rodríguez Ávila, en aquel momento presidenta de la Comissió de Igualtat de la Facultat d'Economia i Empresa de la Universitat de Barcelona, fue la gran impulsora del curso. Consideró que era más que razonable reunir en un curso a Pilar Rodríguez y Janara Sousa, pues la primera podía aportar sus conocimientos sobre géneros e interseccionalidad en relación con la violencia contra las mujeres (en particular, la violencia contra las mujeres por parte de la pareja/expareja), y la segunda, sus análisis sobre los géneros y la violencia en

línea. Nuria programó el curso, organizó el programa, las matrículas y los materiales de soporte y actuó como moderadora de las diez sesiones en línea.

La respuesta de los y las estudiantes, así como de los y las docentes, a la convocatoria del curso demostró desde el principio que se trataba de un asunto actual y de mucho interés. Incluso fue creciendo desde la primera edición hasta la tercera. En la última edición disminuyó, pues no fue posible financiarlo con los fondos del Pacto de Estado, lo que repercutió en la publicidad y, por tanto, en la cantidad de alumnos y alumnas matriculados.

Tabla 1. Curso Violencia de género e interseccionalidad en línea.

Año	25N	Cursos	Financiación	Número de alumnos-as
2021	X	Curs Violència de gènere i interseccionalitat en línia 1º	Pacte d'Estat	75
2022	X	Curs Violència de gènere i interseccionalitat en línia 2º	Pacte d'Estat	109
2023	X	Curs Violència de gènere i interseccionalitat en línia 3º	Pacte d'Estat	157
2024	X	Curs Violència de gènere i interseccionalitat en línia 4º	Facultat d'Economia i Empresa	28

Fuente: Elaboración propia.

El curso ha sido ampliamente valorado por la profundidad de los contenidos y la calidad del profesorado. Se destaca la sistematicidad, así como el fomento de la participación del alumnado de manera efectiva. Varios participantes resaltaron la utilidad del material compartido y la riqueza de recursos complementarios, lo cual ha facilitado la comprensión de temas complejos como la interseccionalidad o la violencia contra mujeres y niñas. Se menciona también el valor del enfoque interdisciplinar y la estructura del programa, que ha permitido reflexionar de forma crítica sobre las bases sociales de la violencia. Según algunas opiniones:

El curso me ha ofrecido un abanico de conceptos que no conocía previamente, y me ha hecho reflexionar sobre los cimientos donde se construye la violencia y cómo esta transforma la sociedad.

He adquirido conocimientos y recursos muy útiles para mi práctica profesional y para entender mejor las violencias que afectan a mujeres y niñas.

La organización de las sesiones, la calidad del contenido y la naturalidad de las profesoras han sido clave para el aprendizaje.

Poder acceder a las clases grabadas ha sido fundamental para compaginar el curso con otras responsabilidades.

El curso me ha permitido entender mejor la violencia que sufren mujeres y niñas, y cómo se manifiesta desde distintas dimensiones.

Ha sido muy valioso hablar abiertamente sobre la violencia, en especial la ejercida contra las mujeres y las niñas, algo que aún está poco visibilizado.

Me ha hecho reflexionar y detectar los cimientos donde se construye la violencia, y cómo esta afecta profundamente a toda la sociedad.

El contenido del curso es útil para el día a día de un maestro, ya que ofrece una visión global de las violencias que afectan a las niñas en la actualidad.

El curso proporciona recursos reales y actuales para distinguir las distintas formas de violencia, incluida la ciberviolencia.

Los resultados de la encuesta de evaluación reflejan una valoración muy positiva del curso por parte del alumnado. La valoración global alcanza una media de 8,89 sobre 10, y destaca sobre todo la utilidad de la documentación entregada (9,51/10), la adquisición de nuevos conocimientos (9,16/10) y el buen conocimiento de la materia ofrecido por el curso (9,16/10). También se valoran de forma muy favorable la profundidad con la que se han tratado los temas (9,00/10) y la adecuación del temario a las necesidades del estudiantado (8,94/10). En cuanto a la organización, se considera que la duración total ha sido suficiente para alcanzar los objetivos (8,78/10) y que el curso se ha podido seguir con facilidad (8,66/10). Las exposiciones han sido claras y sistemáticas (8,66/10), y la metodología empleada se considera

adecuada a las características del curso (8,34/10). Por último, el nivel de recomendación del curso también es alto, con una media de 9,00 sobre 10, lo que evidencia el impacto y la satisfacción general con la formación recibida.

Entre las propuestas de mejora planteadas, las personas participantes en el curso han sugerido la utilidad de incorporar mesas redondas y espacios para un mayor *feedback*, así como la creación de foros o líneas de debate que fomenten la participación y el intercambio de opiniones. Por eso en el último capítulo de este libro se presentan propuestas para desarrollar en el aula. Otras recomendaciones son la realización de actividades prácticas que impliquen la visualización y análisis conjunto de noticias, vídeos o materiales audiovisuales relacionados con la temática. Por último, se plantea ampliar la diversidad temática con el objetivo de abordar con mayor profundidad los feminismos plurales y otros ámbitos de violencia contra las mujeres, como el laboral.

La idea de publicar los materiales del curso surgió durante la segunda edición de este, tras escuchar las observaciones de algunas de las participantes. Es verdad que existen bastantes monografías sobre violencia contra las mujeres en España, pero no conectan los análisis de la violencia contra las mujeres con las teorías feministas. Por lo general, la imagen de los feminismos que proyectan es la que en este libro se atribuye a las feministas de la segunda ola, o los denominados «feminismos hegemónicos». En el curso, y en este libro, señalamos las trampas de esos planteamientos, que terminan generalizando las conductas de hombres y mujeres, y no permiten desarrollar buenos programas de prevención de la violencia en la pareja (expareja) entre quienes más las sufren. De hecho, para abordar de manera crítica la conexión entre violencias y teorías feministas nos veíamos obligadas a ofrecer a los y las alumnas materiales escritos en inglés, por lo que se hacía necesario una versión castellana sobre cada uno de los tópicos.

Por otro lado, y a pesar de que la interseccionalidad es un paradigma que cada vez se usa más en la teoría feminista, era necesario desarrollar el planteamiento para centrarlo en el análisis de las violencias contra las mujeres. Además, si bien la propuesta primera estaba focalizada en las violencias que sufren las mujeres negras, era necesario ampliarlo para incorporar (por lo menos) a

las mujeres migrantes, las que sufren discapacidad o las jóvenes. Por supuesto, quedan muchas mujeres de las periferias que merecen nuestra atención, como por ejemplo el colectivo LGTBI+, que, por supuesto, ayudaría a entender mejor la dinámica de las violencias y la interseccionalidad de sexos-géneros. Y quedan muchas violencias por analizar, sobre todo las que tienen que ver con el mundo laboral, o las que tienen que ver con los espacios públicos. También las violencias estructurales y las simbólicas.

Hacía falta ubicar la violencia en línea que sufren las mujeres en el marco de las teorías feministas, para entender los tipos de análisis sobre las violencias que allí se producen y reproducen, las principales víctimas y la necesidad de introducir cambios en la organización del ciberespacio que permita a las mujeres, adolescentes y niñas circular con seguridad. Aquí ofrecemos algunos conocimientos acumulados ya sobre el funcionamiento del mundo en línea, las principales víctimas y los principales retos que plantean. Finalizamos esta publicación con un capítulo sobre materiales didácticos para trabajar sobre violencia contra las mujeres. Nos ocupamos de cómo organizar los debates, los materiales que podemos usar para hacerlo y algunos recursos para ampliar conocimientos: webs de interés, glosarios y conceptos, materiales visuales y normativas y leyes sobre violencia contra las mujeres.

Durante el curso se ofrecieron más materiales a las personas participantes, pues las propias docentes llevamos años investigando y publicando textos con estas líneas de investigación. Sin embargo, consideramos que para esta publicación lo prioritario era ofrecer una visión general sobre las olas de feminismos en el mundo occidental, destacando los principales planteamientos que se han desarrollado con respecto a la violencia contra las mujeres. Aquí se analizan esos planteamientos tomando como base las producciones elaboradas en el mundo anglosajón, por lo que quizás habría que desarrollar más trabajos sobre la recepción de esas ideas en el caso europeo o incluso español. La aplicación del paradigma interseccional al caso de las mujeres migrantes debe leerse como un intento de focalizar los análisis en grupos de mujeres que no se corresponden con los habituales entre quienes propusieron el paradigma.

En todo caso, agradecemos a las personas que participaron en el curso (tanto docentes como estudiantes o trabajadoras de la

Administración pública) el interés que mostraron en las discusiones, su capacidad para traducir los planteamientos teóricos a casos prácticos extraídos de su propia experiencia, y el ambiente de cordialidad en el que se desarrollaron las discusiones. A ellas y ellos dedicamos este libro, con la esperanza de que sirva para entender este fenómeno social y crear vacunas que ayuden a transformarlo.

Las olas de feminismos y las violencias contra las mujeres

PILAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Universidad de Almería

En el campo de los estudios de mujeres, la terminología *olas de feminismos*¹ se emplea para designar corrientes de pensamiento y de reivindicaciones feministas. La primera ola se refiere a los feminismos que tuvieron lugar tras la Revolución francesa y que culminan con la consecución del voto femenino a principios del siglo XX. La segunda ola alude a los movimientos feministas de los años sesenta y setenta del siglo XX, que dan lugar al nacimiento de los denominados «estudios de mujeres». La tercera ola de feminismos arranca con la caída del muro de Berlín, y se usa para señalar los planteamientos que profundizan en el conflicto entre las mujeres del centro y de la periferia social. La cuarta ola de feminismos conlleva una revolución en las formas de interactuar y comunicar los feminismos y podemos situar su inicio en torno a 2010-12, cuando se empiezan a usar de modo generalizado las redes sociales. Si seguimos el criterio de Huntington (1994), podríamos decir que la primera ola tiene como protagonistas a las mujeres de las élites sociales, la segunda ola a las mu-

1. El término *ola* se lo debemos a Samuel P. Huntington, que, en su libro *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX*, analiza la transición de unos treinta países desde un sistema político no democrático hasta uno que sí lo es. Huntington trataba de explicar por qué, cómo y con qué consecuencias inmediatas sucedió esta ola de democratización entre 1974 y 1990 (Huntington, 1994). La tercera ola de feminismos se usa para señalar los planteamientos que suponen una mayor democratización entre las mujeres del centro y de la periferia. En este punto, la denominación *tercera ola* se asemejará al planteamiento de Huntington (Huntington, 1994: *La tercera ola*. Barcelona: Paidós)

jerés de la clase media, la tercera ola a las mujeres de la periferia social y la cuarta ola supondría la popularización/masificación de las ideas feministas mediante la revolución digital.

La primera ola de feminismos se plantea principalmente la dicotomía sexo-género. Esta corriente se sitúa entre los años 1789-1930 en un contexto sociopolítico de formación de los Estados modernos. Las principales agentes sociales de aquella primera ola serían las mujeres de las clases burguesas y nobles, ilustradas, cuya principal reivindicación era el derecho a voto, y en España, el acceso a la educación. Durante esta primera ola de feminismos, el tema de la violencia contra las mujeres no se llegó a plantear.

La segunda ola de feminismos se sitúa en el tiempo entre 1965 y 1989 en el contexto sociopolítico del estado de bienestar y sus agentes predominantes son las mujeres blancas de la clase media. Esta ola de feminismos pone el foco en los efectos de la dicotomía sexo-género a partir de la diferencia entre el «sexo biológico» y el «genero» (cultural), y recoge los planteamientos de Simone de Beauvoir en *El segundo sexo*, cuando afirmaba que una mujer no nace, sino que se hace. Las reivindicaciones de esta ola de feminismos tienen como objetivos la sexualidad, el acceso a las profesiones, la importancia de los anticonceptivos, el aborto y la necesidad de disponer de servicios sociales (guarderías).

La violencia contra las mujeres empieza a plantearse en esta segunda ola de feminismos en el seno de los movimientos feministas y los estudios de mujeres. En este sentido, tal vez sea cierto que «probablemente no haya ningún ámbito de estudio en el que la erudición feminista haya sido más importante» (Yllo, 1988, p. 28). Un ejemplo de la importancia de este *poder* es la definición institucional actual aceptada de la violencia contra las mujeres, que se expresa en la declaración de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995:

[...] se entenderá por «violencia contra la mujer» todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Tabla 1.1. Olas de feminismos en el mundo occidental.

Periodización		Contexto sociopolítico	Agencia predominante	Reivindicaciones centrales
PRIMERA OLA	1789-1930	Formación de los Estados modernos	Mujeres educadas de la burguesía y nobleza (Ilustradas)	– derecho al voto – acceso a la educación
SEGUNDA OLA	1965-1989	Estados de bienestar	Mujeres blancas de la clase media (profesionales)	– sexualidad – acceso a las profesiones – anticonceptivos – aborto – servicios sociales (guarderías...)
TERCERA OLA	1989-2010	Crisis de los estados de bienestar	Mujeres de los márgenes sociales (mayores, discapacitadas, negras, migrantes, prostitutas, trabajadoras domésticas, transexuales, del sur) / mujeres del centro (occidentales, blancas, de clase media)	– Reivindicación de problemáticas concretas – Reconocimiento diversidad cultural – ciudadanía
CUARTA OLA	2010-	Globalización financiera, austeridad y resurgimiento de los movimientos sociales (15M)	<i>Influencers</i> en medios de comunicación interactivos (social media), actrices, políticas, periodistas, niñas	#PrimAcoso (2016) #MeToo (2017) #Cuentalo (2018) #TimeUp (2018) #YoSiTeCreo (2018) #Noteduermas (2020) #SeAcabó (2023) Discursos de odio

Fuente: Elaboración propia.

Esa definición de la violencia se plantea desde las instituciones mediante la creación de políticas públicas para atender a las mujeres que la sufren, de leyes como por ejemplo la Ley de Violencia contra la Mujer (EE. UU.), firmada por el presidente Bill Clinton el 13 de septiembre de 1994;² o, en España, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Inte-

2. [https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_Violencia_contra_la_Mujer_\(Estados_Unidos\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_Violencia_contra_la_Mujer_(Estados_Unidos))

gral contra la Violencia de Género.³ En el caso español, esa ley responde a una serie de motivos, entre los que se destaca:

[L]a violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Esta ley abarca los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas de la violencia de «género», que, según se manifiesta en el título preliminar:

[E]s una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

En el siguiente epígrafe revisaremos los planteamientos teóricos que sostienen estas definiciones, a partir del análisis de los de la segunda ola en el caso de EE. UU. Enfatizaremos que estas definiciones sostienen dos afirmaciones fundamentales:

1. Existe una violencia contra las mujeres basada en el género.
2. Esta violencia puede separarse de otras formas de violencia.

Las teorías feministas hegemónicas de los años setenta y principios de los ochenta aportan la base teórica que sustenta estas ideas, ya que centran el análisis de la violencia contra las mujeres solo en la opresión de género (Sandoval, 2000, p. 58-81).

La caída del mundo de Berlín marca un punto de inflexión hacia una **tercera ola de feminismos**, puesto que supuso el fin de la división entre el mundo capitalista y el de la Unión Soviética. En esta etapa, a medida que los estados de bienestar comenzaron a desmantelarse, emergió una sensación de desencanto general y aparecieron nuevos grupos feministas desde los márgenes.

3. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>

nes sociales que reclamaban visibilidad para las mujeres mayores, con discapacidad, migrantes, trabajadoras domésticas, prostitutas, mujeres negras y transexuales, entre otras.

La tercera ola de feminismos plantea el cuestionamiento de la dicotomía sexo-género. Proclama que tanto el sexo como el género son construidos culturalmente y, además, critica las concepciones binarias que la segunda ola de feminismos había establecido respecto al género. En este caso, las mujeres protagonistas son las de los márgenes sociales (mayores, discapacitadas, negras, migrantes, prostitutas, trabajadoras domésticas, transexuales, del sur) y, en el otro extremo, las mujeres del centro (occidentales, blancas, de clase media). Las principales reivindicaciones tienen que ver con problemas concretos como el reconocimiento y la diversidad cultural, así como la ciudadanía. Por un lado, los feminismos posmodernos se caracterizan por situar su eje central de análisis en la imposibilidad de crear una identidad única y por resaltar los peligros esencialistas de esa identificación estereotipada. Por otro lado, los feminismos periféricos centran su análisis en el rechazo del feminismo de las mujeres blancas, heterosexuales y de clase media. Se enfatizan los conflictos entre el centro y la periferia del colectivo mujeres, y se estudia la desigualdad entre las mujeres que se deriva del hecho de que en nuestras sociedades hay otras divisiones sociales (de clase social, etnia, raza, edad, orientación sexual, etc.) que son igualmente relevantes y que de forma irremediable colorean la identidad de sexo-género.

Este enfoque rechaza la idea de un sujeto político único y homogéneo, proponiendo en su lugar una diversidad de identidades femeninas. Autoras como Donna Haraway, con su *Manifiesto Cyborg*, y Judith Butler, con su teoría de la performatividad de género, defienden que el género (y la identidad de género) no son algo fijo, sino que se construyen y representan de forma diversa según el contexto social y cultural. En este marco, los feminismos periféricos (movimientos de mujeres situadas en los márgenes sociales, como mujeres migrantes, racializadas, con discapacidad, y trabajadoras del hogar) desafían la narrativa feminista dominante y reclaman una mayor visibilidad y un reconocimiento de su identidad y sus experiencias únicas.

En lo que se refiere al planteamiento sobre las violencias que sufren las mujeres, el enfoque de la tercera ola de feminismos se encuentra bien representado en el paradigma interseccional, que

reclama que, para hablar de la violencia que sufren las mujeres, hay que hacerlo en plural, señalando que las violencias son muchas (física, psicológica, simbólica, estructural, etc.) y que se relacionan con múltiples desigualdades (clase social, raza, orientación sexual, edad, etc.). En el caso español, esta nueva perspectiva se recoge en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre,⁴ de garantía integral de la libertad sexual, donde se afirma:

Además de la edad, otros factores determinan que no todas las víctimas de violencias sexuales cuenten con las mismas oportunidades de vivir sin violencia y de obtener una respuesta adecuada en su búsqueda de apoyo, protección y justicia. Esta ley orgánica adopta la interseccionalidad como concepto básico para describir las obligaciones del Estado frente a las discriminaciones y su impacto. La discriminación por motivos de género está unida de manera indivisible a otros factores de discriminación como la discapacidad, el origen racial o étnico, la orientación sexual, la identidad sexual, la clase social, la situación administrativa, el país de procedencia, la religión, la convicción u opinión o el estado civil.

La cuarta ola de feminismos se inicia en 2010 y llega hasta la actualidad. Es el periodo de la globalización financiera y del aumento de valores y posiciones autoritarias. Pero, por otro lado, en esta época también resurgen los movimientos sociales como el movimiento de los indignados, 15M, pidiendo una mayor participación y reclamando que «no somos marionetas». Las agencias predominantes son las *influencers*, políticas, periodistas y niñas, en los medios de comunicación interactivos. Las reivindicaciones centrales giran en torno a la opresión de los algoritmos y podrían estar bien representadas en la campaña con el hashtag #MeToo (2017) o el de #SeAcabó. Estas campañas han hecho renacer las fantasías de un feminismo unido, que parece ajustarse bien a las experiencias de victimización sexual prototípicas de los feminismos de la segunda ola. Al mismo tiempo, han surgido (o se han incrementado) los discursos antifeministas en la denominada «manosfera».

Esta cuarta ola de feminismos todavía no ha producido un planteamiento propio sobre las violencias que sufren las mujeres.

4. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

res. Lo que la caracteriza es la popularización de las ideas feministas a partir de la ruptura en la manera de difundir y organizarse para enfrentar los efectos/rupturas de las dicotomías de sexos y géneros. De hecho, esta cuarta ola de feminismos trasladará al mundo en línea el debate sobre la violencia contra las mujeres tomando como herramientas de análisis las propuestas por las feministas de la segunda ola (planteamientos hegemónicos) o las de la tercera ola de feminismos (interseccionalidad).

Así pues, en el análisis de las violencias que sufren las mujeres en el mundo actual, contamos con dos grandes perspectivas. Las que sostienen que las violencias se circunscriben a dos grupos sociales homogéneos (hombres y mujeres), a dos sexos-géneros en exclusiva. Piensan, además, que entre hombres y mujeres la violencia es fruto de la desigualdad/opresión de los hombres sobre las mujeres. Como consecuencia, defienden que la violencia contra las mujeres es violencia de género. La segunda perspectiva es defendida por quienes piensan que existen múltiples violencias, que afectan a las mujeres dependiendo de su pertenencia a múltiples divisiones sociales, a múltiples sexos o a múltiples géneros, por lo que hablarán de violencias contra las mujeres. En el capítulo 2 nos detendremos en la primera de esas perspectivas y en el 3 nos centraremos en la segunda.

Una visión crítica de los análisis de la violencia de los feminismos de la segunda ola

PILAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Universidad de Almería

En este capítulo¹ analizaremos de forma crítica las teorías feministas hegemónicas sobre la violencia contra las mujeres desarrolladas principalmente en EE. UU. durante los años setenta y principios de los ochenta, propuestas por autoras que, en su mayoría, eran blancas heterosexuales y de clase media. Como afirmaba Becky Thompson:

Aquel feminismo hegemónico está dirigido por blancos, margina el activismo y las visiones del mundo de las mujeres de color, se centra en EE. UU. y trata el sexism como la opresión definitiva. El feminismo hegemónico resta importancia o ignora un análisis de clase y raza, por lo general ve la igualdad con los hombres como el objetivo del feminismo y tiene una visión del cambio social basada en los derechos individuales, más que en la justicia. (Thompson, 2002, p. 337)

Por supuesto, las teorías feministas hegemónicas no son las únicas perspectivas que las mujeres mantuvieron durante el

1. Este capítulo está basado en la publicación de P. Rodríguez Martínez (2011) Feminism and Violence: The Hegemonic Second Wave's Encounter with Rape and Domestic Abuse in USA (1970-1985). *Cultural Dynamics*, 23 (3), 147-172. <https://doi.org/10.1177/0921374011430566>. Esa publicación fue el resultado de una investigación sobre género y violencia desarrollado en el Institute for Research on Women and Gender durante una estancia de investigación de la autora subvencionada por la Junta de Andalucía. Aunque en general se mantienen los argumentos expuestos en el artículo, se han organizado de otro modo y se les ha añadido una parte final para llegar hasta las argumentaciones que, en nuestros días, se están manteniendo en el mundo en línea.

tiempo en el que se formularon estas propuestas. Sin embargo, las feministas hegemónicas contribuyeron a silenciar y excluir las propuestas de autoras como Audre Lorde, Adrienne Rich, Barbara Smith, Cherríe Moraga y Gloria Anzaldúa, que se reivindicarán como antecedentes de los planteamientos de la tercera ola de feminismos. Como destacaremos después, se trata de propuestas que nos servirán para comprender las múltiples violencias que sufren las mujeres en las periferias sociales (negras, pobres, ancianas, lesbianas, discapacitadas, prostitutas, migrantes, del tercer mundo, etc.). Volveremos sobre ellas en la tercera ola de feminismos, cuando tratemos la interseccionalidad.

Las teorías feministas hegemónicas sobre la violencia contra las mujeres que revisaremos a continuación fueron producidas sobre todo en EE. UU., pero han influido los planteamientos feministas en el mundo occidental e incluso se han exportado a otras latitudes y culturas. En lo que sigue, revisamos y analizamos de forma crítica el concepto de violencia patriarcal que plantearon estas feministas hegemónicas de los años setenta. Hemos optado deliberadamente por desarrollar una lectura de estos planteamientos que descifre y revele sus contradicciones, observando cómo interactúan con los planteamientos académicos de la época. De hecho, las feministas hegemónicas de la segunda ola no dialogan con las mujeres del movimiento feminista (aunque hablen de ellas), ni ponen de relieve sus contradicciones, ni enfatizan los problemas a los que se enfrentan en sus luchas diarias contra la violación o los malos tratos en la pareja. Las feministas hegemónicas de la segunda ola pretenden establecer un *verdadero* conocimiento sobre la violación y la violencia doméstica, que exige ser reconocido en la academia y escuchado en los foros de toma de decisiones. Intentaremos demostrar que estas narrativas que parecen no preocuparse por las políticas de la localización, en realidad conducen a una negación de la agencia de las mujeres. Esto se debe a que, al final, no hay lugar para las mujeres que se resisten (o utilizan) la violencia: todas las mujeres se convierten en víctimas. Y, por supuesto, no hay lugar para los hombres que impugnan (o incluso sufren) la violencia: todos los hombres serán vistos como violadores, agresores o maltratadores. Y, por último, no hay lugar para analizar ningún otro tipo de violencia (derivada del Estado o de otras divisiones sociales), ya que la premisa es que toda la violencia que sufren

las mujeres es patriarcal. Y que los hombres agreden a las mujeres «por el simple hecho de ser mujeres».

El concepto de violencia contra las mujeres presentado por las feministas hegemónicas de la segunda ola se deriva de las diferencias entre sexo y género establecidas en sus teorías generales del patriarcado. Comenzaremos analizando estos conceptos. A continuación, nos centraremos en cómo se aplicaron estos conceptos generales a los casos de violación y violencia doméstica en EE. UU. Concluiremos el epígrafe resumiendo las deficiencias de estas ideas sobre la violencia contra las mujeres. Defendemos que, para luchar contra las violaciones y los malos tratos domésticos que sufren las mujeres y, en mucha menor medida, los hombres, necesitamos algo más que una teoría feminista, porque la violencia, aunque detestable, no se deriva necesariamente de un exceso de poder. Esa crítica nos llevará a analizar en el próximo capítulo la perspectiva interseccional.

2.1. Sobre la violencia y el patriarcado

La segunda ola de feminismos hegemónicos occidentales instauró los estudios de mujeres tratando de desarrollar una teoría sobre el patriarcado que permitiera comprender, de manera más amplia, el funcionamiento de un sistema social universal caracterizado por unas relaciones entre hombres y mujeres en las que son comunes la desigualdad, la dominación, la subordinación o la explotación. Para ello, era necesario diferenciar entre sexo biológico y género. Enfatizaron la importancia del género porque consideraban que la desigualdad entre hombres y mujeres tenía causas y consecuencias sociales. No restaron importancia a las diferencias biológicas entre los sexos, sino que las dieron por buenas. Comenzaremos nuestro análisis centrándonos en sus conceptos sobre estas diferencias biológicas en lo que se refiere al uso y abuso de la violencia entre hombres y mujeres, pues algunas de las actuales perspectivas feministas en el debate sobre la violencia contra las mujeres son deudoras de estas teorías.

En los escritos feministas hegemónicos de la segunda ola (Brownmiller, 1975; Griffin, 1971; Millett, 1971; Mitchell, 1971), en especial entre las que se autodenominan radiales (Echols, 1989, p. 3), encontramos dos argumentos relativos al uso de la

violencia. En primer lugar, hay quienes asumen, o argumentan, que la mayor capacidad de los hombres para la violencia está profundamente entrelazada con el origen y la naturaleza del patriarcado. En segundo lugar, se considera que la violencia es un método de control que los hombres utilizan para mantener su dominación sobre las mujeres.

En cuanto a la violencia como característica masculina, las autoras dudan entre dar credibilidad a la diferente capacidad biológica para la violencia en hombres y mujeres, o suponer que esta capacidad, aunque exista en la actualidad, es irrelevante dados los avances de la tecnología moderna. Susan Brownmiller y Juliet Mitchell se encuentran entre las autoras que creen que, debido a la fuerza física superior de los hombres, existe una capacidad diferencial entre los sexos para actuar de forma violenta. Para Susan Brownmiller, esta fuerza física superior explica el origen de la estructura social patriarcal. Afirma que, desde tiempos remotos, debido a «la ineludible construcción de sus órganos genitales, el macho humano era un depredador natural y la hembra humana su presa natural» (Brownmiller, 1975, p. 6). Esta autora sostiene que la diferencia anatómica entre los sexos, que conduce a la superior fuerza física de los hombres, permite a estos utilizar la violencia para capturar y violar a las mujeres, lo que explica el surgimiento del patriarcado. Mitchell también cree que la inferior fuerza física de las mujeres está históricamente relacionada con su inferior capacidad para cometer actos violentos. Como corolario, los orígenes del patriarcado pueden explicarse por la mayor capacidad de los hombres para luchar (Mitchell, 1971, p. 103).

Estos supuestos son claramente problemáticos. Para empezar, no distinguen entre anatomía y conducta. En segundo lugar, asumen que la conducta de los hombres es un subproducto de su anatomía, de modo que, si los hombres parecen ser más violentos que las mujeres, es debido a su fuerza física superior. Además, esto significaría que *todos* los hombres tienen mayor fuerza física en relación con *todas* las mujeres y pueden mostrar en potencia la misma conducta social violenta hacia ellas. En la misma línea, *todas* las mujeres son en potencia víctimas de la violencia masculina. De ahí se llega a la generalización de que todas las personas del mismo sexo tienen la misma conducta. No es de extrañar que estas teorías fueran enseguida criticadas entre las filas feministas. Según Julia y Herman Schwendinger:

La teoría de Brownmiller, a pesar de sus temas feministas, se basa en gran medida para su credibilidad en los estereotipos sexuales tradicionales. Paradójicamente, estos estereotipos tienen su origen en ideologías sexistas, propugnadas por psicólogos, sociólogos y antropólogos varones de finales del siglo XIX, que caricaturizaban a ambos sexos. En estas ideologías, los hombres son representados como depredadores naturales, y todas las mujeres, por naturaleza y en el fondo, son criaturas peligrosas o sujetos voluntariosos. (Schwendinger y Schwendinger, 1983, p. 83-4)

De este modo, el esencialismo y la generalización frustran la crítica feminista porque cualquier análisis resultante solo nos llevará de vuelta a la premisa del patriarcado.

Kate Millett y Susan Griffin presentan la segunda versión de la supremacía masculina en relación con la violencia. Piensan que en la actualidad existe una diferencia entre los usos de la violencia por parte de los sexos. Sin embargo, esta diferencia puede explicarse por socializaciones dispares, es decir, por la cultura, y puede reducirse dado el desarrollo actual de la tecnología. De hecho, como señala Griffin, no todas las culturas construyen la identidad femenina y masculina de la misma manera. La cultura occidental «espera agresividad del varón y pasividad de la mujer» (Griffin, 1971, p. 2), pero esto no es así en todas las culturas. Millett explica que es imposible saber a qué se debe la diferencia biológica en las circunstancias actuales (Millett, 1971, p. 50). Desde su punto de vista, el uso de la fuerza por parte de los hombres en las sociedades patriarcales es difuso y generalizado. Las mujeres no utilizan la violencia física, no porque tengan una capacidad física inferior (podrían utilizar armas, por ejemplo), sino porque las mujeres no están socializadas ni entrenadas para utilizar la violencia (Millett, 1971, p. 69).

Este segundo argumento introduce la cultura como explicación. La anatomía deja de tener importancia, pero la conducta violenta de los hombres se considera una realidad de facto en las circunstancias actuales. La diferencia con la primera explicación es que ahora se afirma que los supuestos actos de violencia son el resultado de la cultura. Más allá de eso, se mantiene que todos los hombres son en potencia violentos y que todas las mujeres son sumisas. Obviamente, estas argumentaciones no explican por qué algunos hombres son más violentos que otros. Y se da

por sentado que las mujeres nunca recurren a la violencia en ninguna de sus formas.

Con anterioridad indicamos que el concepto de violencia propuesto por las feministas hegemónicas de la segunda ola también aludía a los métodos de control patriarcal. En este caso, las autoras afirman que los hombres utilizan de forma consciente la violencia con un propósito: intimidar y asustar a las mujeres. Según Brownmiller:

[...] desde la prehistoria hasta el presente, creo, la violación ha desempeñado una función crítica. No es ni más ni menos que un proceso consciente de intimidación mediante el cual todos los hombres mantienen a todas las mujeres en un estado de miedo. (1975, p. 5)

Este argumento sobre el control social fue criticado por las feministas socialistas, que sostenían que, dado que la violación ha sido condenada en la mayoría de las sociedades, no podemos concluir que sea así como los hombres controlan a las mujeres; que gran parte de la organización socioeconómica promueve relaciones sexuales no explotadoras, y que la superioridad masculina que subyace a una guerra de sexos en la que los hombres son fuertes y las mujeres débiles e impotentes es un mito (Schwendinger y Schwendinger, 1983, p. 125, 126 y 128).

El argumento de Millett, aunque no tan extremo como el de Brownmiller, es similar en muchos aspectos. Afirma que la violencia se utiliza en el patriarcado como instrumento de control en situaciones de emergencia y como forma de intimidación (Millett, 1971, p. 68). Es decir, el uso de la violencia debe considerarse una excepción y no se puede afirmar que la dominación masculina sobre las mujeres en el patriarcado tenga sus raíces en ella. La violencia puede ser un instrumento, entre otros, que los hombres utilizan para dominar a las mujeres, pero no es el más utilizado. En comparación con otras autoras, solo Millett alude, aunque no lo desarrolla en su totalidad, a la contradicción de que, si el patriarcado es intrínsecamente violento, no puede ser una excepción, sino la regla. Pensar que la violencia se utiliza en casos excepcionales exige admitir que el patriarcado es un sistema de dominación que no es violento de forma necesaria.

Las ideas de Millett se encuentran al principio del segundo capítulo de *Sexual Politics*. Aquí hay una nota a pie de página que

hace referencia a un interesante artículo de Hannah Arendt sobre el concepto de violencia (Arendt, 1969). Aunque Hannah Arendt parecía ignorar el «ámbito privado» de la violación y el maltrato doméstico como formas de violencia que exigían una explicación, en *Especulaciones sobre la violencia* explica que el concepto de violencia se opone al de poder, y que el poder, y no la violencia, constituye la esencia del gobierno (en nuestro caso, patriarcado). La violencia, desde su punto de vista, es instrumental y necesita justificación. El poder requiere legitimidad, no justificación. La violencia, en cambio, puede considerarse racional en función de su eficacia, es decir, en la medida en que permite alcanzar los fines perseguidos.

Arendt también diferencia entre terror y violencia. El terror consiste en la forma de gobierno que surge cuando la violencia, tomando el control total, ha destruido el poder sin abdicar de él. Cuando el poder disminuye, se produce una invitación abierta a la violencia, aunque solo sea porque quienes ostentaban el poder se dejaron seducir por la tentación de sustituirlo por la violencia. Si aplicamos la teoría de Arendt al análisis sobre la violencia en el patriarcado, solo sería posible hablar del uso instrumental que los hombres harían de la violencia en situaciones concretas. Afirmar que el patriarcado se basa en la violencia llevaría a proponer que no se caracteriza por un desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, sino por el terror.

Millett se refiere a este artículo señalando que Arendt «ha observado que el gobierno se sustenta en el poder apoyado ya sea a través del consentimiento o impuesto a través de la violencia» (Millett, 1971, p. 46). A continuación, explica, utilizando los siguientes conceptos básicos, por qué vivimos en sociedades en las que el patriarcado es dominante: el estatus desigual de hombres y mujeres en el ámbito político, la diferenciación de roles en la sociedad y la influencia de los estereotipos sexuales en la formación de la propia personalidad se convierten en los tres pilares ideológicos por los que se mantiene la dominación de los hombres sobre las mujeres.

Los argumentos de Arendt y Millett sobre la violencia se observan en los análisis feministas posteriores. Lo que prevalece es un análisis cuya base sigue siendo solo las diferencias biológicas entre los sexos. Quizás la feminista marxista Roberta Hamilton estaba en lo cierto cuando afirmaba:

El análisis feminista ha localizado la fuente de la subordinación femenina y la dominación masculina en estas diferencias biológicas entre los sexos, de tal forma que ha sido capaz de explicar las diferencias en las oportunidades vitales entre hombres y mujeres, pero se ha quedado corto en una explicación creíble de las diferencias *entre* las mujeres. (Hamilton, 1978, p. 12-13)

Tal vez. Estas teorías no explican del todo las diferencias en el uso de la violencia por parte de las mujeres. Tampoco nos ayudan a comprender la desigualdad entre hombres y mujeres que persiste en nuestras sociedades y que no se manifiesta principalmente de forma violenta.

En cualquier caso, sus análisis de la violación y el maltrato doméstico parten del supuesto de que estas formas de violencia afectan a todas las mujeres, que los hombres son los únicos que utilizan la violencia y que la violencia afecta a todas las mujeres, en todo el espectro socioeconómico, por igual. Al presentar el uso de la violencia como una manifestación de poder, se pierde la posibilidad de analizar el poder en las relaciones sociales, incluidas las sociedades claramente desiguales en las que los hombres no usan la violencia.

2.2. El análisis de las feministas de la segunda ola sobre la violación

Los movimientos feministas blancos de los años setenta participaron en la definición² y denuncia pública de la violación, al

2. Las siguientes son algunas de las definiciones de violación que se utilizaban en la década de 1970: Definición del American Heritage Dictionary: «El delito de forzar a una mujer a someterse a una relación sexual». La definición legal: «Conocimiento carnal mediante el uso de la fuerza o la amenaza de fuerza». FBI Uniform Crime Reports (Horos, 1974: 79). El Women's Crisis Center consideraba que «la violación es cualquier forma de contacto genital que la mujer no ha iniciado o aceptado explícitamente y que, por lo tanto, le impone un hombre utilizando el engaño, el correo negro social, la amenaza o la violencia física» (1973: 1). Según Brownmiller, «si una mujer decide no mantener relaciones sexuales con un hombre determinado y este decide proceder contra su voluntad, se trata de un acto delictivo de violación» (1975: 8). En la Encuesta Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres, la violación se definió como un hecho ocurrido sin el consentimiento de la víctima que implicaba el uso o la amenaza de la fuerza en el coito vaginal, anal u oral. Esta definición se parece mucho a la utilizada en el Estudio Nacional de la Mujer

tiempo que los académicos teorizaban sobre dicha violencia (Brownmiller, 1975; Connell y Wilson, 1974; Coote y Gill, 1975; Free, 1980; Griffin, 1971; Schechter, 1982; Schwendinger y Schwendinger, 1978; Smart y Smart, 1978; Women's Crisis Center, 1973). Dentro de los movimientos feministas, la comunicación entre las mujeres que habían sido violadas fue fundamental para concienciar en un proceso de radicalización y rebelión, mientras que la opinión pública de los años setenta exculpaba a los hombres y responsabilizaba directamente a las mujeres que habían sufrido agresiones sexuales.

En general, las feministas hegemónicas consideran la violencia como un instrumento de poder y coerción que los hombres utilizan en las sociedades patriarcales. La violencia significa cruzar un límite en el que la violación y la degradación, antes inaceptables en una relación duradera, se utilizan ahora como instrumento de poder y coerción (Schechter, 1982, p. 17). Dentro de esta lógica no se deduce que la violencia, en especial la violación, sea un instrumento que los hombres utilicen con moderación y con un fin específico. Por el contrario, se cree que el poder de los hombres en las sociedades patriarcales se expresa de forma específica mediante la violación. Según el Manifiesto de las Feministas Radicales de Nueva York, «el acto de la violación es la expresión lógica de la relación esencial que existe en la actualidad entre hombres y mujeres» (Connell y Wilson, 1974, p. p. xvi). Es decir, el sistema social patriarcal se caracteriza en esencia por el uso de la violencia por parte de los hombres contra las mujeres. Además, se cree que el uso de la violencia expresa poder y que la violación expresa la esencia de las relaciones patriarcales.

Las teorías feministas hegemónicas y blancas que explican la violación sostienen que el patriarcado es intrínsecamente violento. Los hombres son socializados para ser agresivos y las mujeres para ser sumisas, y la violación es utilizada por los hombres como mecanismo de control sobre todas las mujeres. El objetivo de la violación es defender los intereses de los hombres. Y, como destacan Schwendinger y Schwendinger, la violencia solo tiene este objetivo:

(NWS). Sin embargo, a diferencia del NWS, el NVAWS incluye tanto el intento de violación como la violación consumada (Gonzales *et al.*, 2006: 3).

La mayoría de las explicaciones sobre la violación, ampliamente difundidas y recogidas en libros, que se identifican con el movimiento feminista asumen que los hombres subyugan a las mujeres solo para servir a sus propios intereses. En las expresiones más extremas de este punto de vista feminista, palabras como *capitalismo, socialismo, imperialismo, racismo, familia* y *Estado* solo significan dominación masculina. Al parecer, todas estas relaciones sociales se crean para fomentar el privilegio masculino. (Schwendinger y Schwendinger, 1983, p. 77)

En resumen, la filosofía que subyace a estas teorías es la de una guerra singular y total entre los sexos en la que los hombres agreden a las mujeres para dominarlas. Y cualquier otra división social se basa, también, en la división social entre hombres y mujeres.

En estos análisis, el peso de la socialización y la cultura en el mantenimiento de la desigualdad social entre hombres y mujeres deja paso a un enfoque centrado en la violencia. Es como si la violencia fuera sinónima de todo tipo de poder, de modo que, allí donde existe poder, se perpetra violencia. Griffin, por ejemplo, señala que en «el espectro del comportamiento masculino, la violación, la combinación perfecta de sexo y violencia, es el penúltimo acto» (Griffin, 1971, p. 3). Esta mezcla de sexo y violencia tiene que ver con el papel masculino predominante en la cultura occidental. Se espera que los hombres tomen la iniciativa en las relaciones sexuales con las mujeres y también se valora la agresividad masculina. La violación se convierte entonces en el estereotipo por excelencia de la masculinidad. Cabe destacar que, según esta teoría, el uso de la violencia es unilateral, en el sentido de que solo la utilizan los hombres y expresa la esencia de la masculinidad. Esto no permite la posibilidad de que los hombres utilicen la violencia contra las mujeres en relaciones no patriarcales.

Puesto que se predica que la violencia es expresión del poder, no es posible eliminar este tipo de violencia, ni ningún otro, hasta la eliminación del patriarcado. Esto se debe a que la violación

no es un acto aislado que pueda desarrraigarse del patriarcado sin acabar con el patriarcado mismo. Los mismos hombres y la misma estructura de poder que victimizan a las mujeres están implicados en el acto de violar Vietnam, de violar a los negros y a la propia tierra en la que vivimos. La violación es un acto clásico de dominación en el

que, en palabras de Kate Millett, tienen lugar las «emociones del odio, el desprecio y el deseo de romper o violar la personalidad». Este quebrantamiento de la personalidad caracteriza la propia vida moderna. Ninguna reforma simple puede eliminar la violación. Como expresión simbólica de la jerarquía de la Marca Blanca, la violación es el acto por excelencia de nuestra civilización, que [...] corre el peligro de jorobarse a sí misma hasta la muerte». (Griffin, 1971, p. 8)

La conexión entre sexo y violencia aparece una y otra vez. Coote y Gill señalan:

Al igual que los malos tratos a las mujeres en el hogar, la violación es ante todo un problema social, arraigado en siglos de predominio masculino y en los vínculos que nuestra sociedad ha fomentado entre propiedad, sexo y violencia. A medida que aumenta la violencia en general, también lo hace la violación (aunque en este país, la violación ha aumentado con menos rapidez que la tasa general de delitos violentos). El problema no puede abordarse de forma eficaz a menos que se introduzcan cambios en las condiciones sociales que fomentan la violencia y mantienen a la mujer en una posición de inferioridad. (Coote y Gill, 1975, p. 3)

Utilizando la misma lógica que describió la violencia como un instrumento de control patriarcal, en el análisis de la violación se argumenta que existen consecuencias no solo para la mujer que ha sido violada, sino para todas las mujeres:

La amenaza de violación se utiliza para negar el empleo a las mujeres (en California, la Biblioteca Pública de Berkeley, hasta que fue presionada por la Comisión Federal de Prácticas de Empleo, se negó a contratar a mujeres en las estanterías debido a la presencia de hombres pervertidos en ellas). El miedo a la violación mantiene a las mujeres alejadas de las calles por la noche. Mantiene a las mujeres en casa. Mantiene a las mujeres pasivas y modestas por miedo a que se piense que son provocativas. (Griffin, 1971, p. 8)

En esa misma línea, Smart y Smart afirman que la violación constituye una forma de control social en la medida en que obliga a todas las mujeres a permanecer en su lugar, limitando así su conducta porque

no es la violación en sí misma lo que constituye una forma de control social, sino la interiorización por parte de las mujeres, a través de una socialización continua, de la posibilidad de violación. Esta amenaza implícita de violación se transmite en términos de ciertas prescripciones que se imponen al comportamiento de las niñas y las mujeres, y a través de las interpretaciones de sentido común que «naturalizan» las formas de comportamiento apropiadas para cada género. Tanto la amenaza implícita de violación, expresada en términos de estereotipos sociales predominantes, como las formas convencionalmente aceptadas de evitar tal experiencia, estando en algunos lugares y no en otros, haciendo algunas cosas, pero no otras, adoptando solo actitudes específicas, etc., se transmiten y se refuerzan de forma continua junto con toda una serie de valores culturales relativos a la sexualidad femenina (y masculina). (Smart y Smart 1978, p. 100)

Si revisamos algunos de los datos utilizados por estos investigadores, veremos que sus argumentos no se corresponden con los datos que utilizaron. Y, a medida que se acumula más información sobre la incidencia de las violaciones y las características tanto de los agresores como de las víctimas, el apoyo es aún menor.

En la década de los setenta, la violación fue un problema social que creció de forma espectacular en EE. UU. y el Reino Unido. Aunque no disponían de datos propios, Brownmiller y Smart y Smart destacan que

[e]n 1973, el FBI informó de 51 000 casos «fundados» de violación forzada e intento de violación en todo EE. UU., un aumento, si se toma nota, del 10% respecto al año anterior y del 62% en un período de cinco años. Sus cifras no incluían los delitos de estupro. ¿Quiénes son, pues, los violadores de los registros policiales que constituyen la materia prima para el análisis de los informes de delincuencia? El 61% son menores de 25 años; la mayor concentración de delincuentes se encuentra en la franja de edad de 16 a 24 años. Según el FBI, el 47% son negros y el 51% blancos, y «todas las demás razas componían el resto». (Brownmiller, 1975, p. 190-1)

Entre 1969 y 1975 se ha producido un aumento del 20% en el número de violaciones conocidas por la policía en Inglaterra y Gales. (Smart y Smart, 1978, p. 89)

La pregunta de por qué la mayoría de los agresores eran tan jóvenes debería haber hecho sospechar que no se estaba dando una buena explicación de la violencia, pues los adultos no seguían el mismo patrón. Además, a principios de la década de los setenta, aumentó el número de violaciones, incluso cuando los grupos feministas empezaron a denunciarlas de forma pública, lo que no tiene fácil explicación. Podría ser que el clamor público y la mayor concienciación social sobre este problema movieran a las mujeres a atreverse a denunciar cuando antes habrían permanecido calladas, pero esta opción es muy complicada de mantener porque la denuncia para las mujeres no podía ser considerada como liberadora, ya que

[e]n el juicio, el hombre será juzgado culpable o inocente de violación; ella será juzgada como una buena mujer o como una puta. (Women's Crisis Center, 1973, p. 12)

De hecho, los datos que surgieron en estudios posteriores sugieren que no es así. Al menos en EE. UU., en 1995-1996, la probabilidad de haber sido violada disminuía a medida que envejecía la población, mientras que al mismo tiempo disminuía la edad de las nuevas víctimas.³

3. Según los datos de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, en 1995-6, el número estimado de personas de 18 años o más violadas en los 12 meses anteriores en EE. UU. fue de 302 091 mujeres y 92 748 hombres, el 0,3 y el 0,1 % de la población femenina y masculina (Gonzales *et al.*, 2006: 7). La prevalencia de violaciones a lo largo de la vida varió de forma significativa según el grupo de edad en el caso de las mujeres, pero no en el de los hombres. Aproximadamente una quinta parte de las mujeres que tenían entre 18 y 29 años (22,4%), entre 30 y 39 años (21,8%) y entre 40 y 49 años (21,2%) en el momento de la encuesta dijeron haber sido violadas alguna vez en su vida, en comparación con el 16,6% de las mujeres que tenían entre 50 y 59 años y el 6,9% de las que tenían 60 años o más. Así, 1 de cada 5 mujeres de 18 a 49 años en el momento de la encuesta había sido violada, frente a 1 de cada 6 mujeres de 50 a 59 años y 1 de cada 15 mujeres de 60 años o más. La prevalencia relativamente baja de violaciones entre las mujeres de 50-59 años y 60 años o más es especialmente destacable dado que las mujeres de estos grupos de edad estuvieron en riesgo durante más tiempo que las mujeres más jóvenes. (Gonzales *et al.*, 2006: 17). Además, la violación se producía cada vez más temprano en la vida de una persona. Concretamente, el 14,5% de las mujeres que tenían entre 18 y 29 años en el momento de la encuesta dijeron que habían sido violadas antes de cumplir los 18 años, en comparación con el 11,8% de las mujeres que tenían entre 30 y 39 años, el 8,5% que tenían entre 40 y 59 años, el 7% que tenían entre 50 y 59 años y el 2,6% que tenían 60 años o más. La diferencia en la tasa de victimización por violación precoz de las mujeres es estadísticamente significativa entre todos los grupos de edad, excepto entre las mujeres de 40 a 49 años y de 50 a 59. (Gonzales *et al.*, 2006: 18-19).

Así pues, es posible que en la década de los setenta el número de violaciones en realidad creciera en EE. UU. Se necesitan hipótesis para explicar por qué se produjo tal aumento de la violencia y por qué se dirigió cada vez más contra las mujeres más jóvenes, ¿Por qué en las sociedades en las que las leyes protegen de forma progresiva a las víctimas y condenan a los violadores aumentan de forma simultánea las violaciones hacia las mujeres más jóvenes?⁴

También es evidente que no todas las mujeres fueron violadas ni todos los hombres fueron violadores. Y, en cualquier caso, la ocurrencia de violaciones no puede haber influido de la misma manera en todos los grupos de mujeres y hombres. A principios de la década de los setenta, no se disponía de muchos de los datos que tenemos ahora y los autores no podían ofrecer una imagen completa del alcance de las violaciones en la sociedad. En EE. UU., los datos de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres de 1995-1996 mostraban que el 17,6% de las mujeres y el 3% de los hombres mayores de 18 años habían sido violados al menos una vez en su vida. Aunque había muchísimas más mujeres que hombres que sufren violaciones, no se puede afirmar que las mujeres fueran las únicas víctimas. Como señalan Tjaden y Thoennes:

Aunque la violación es un delito neutro desde el punto de vista del género, los resultados indican que la mayoría de las víctimas de violación son mujeres y la mayoría de los violadores son hombres. También muestran que los patrones de relación víctima-perpetrador variaron a lo largo de la vida en el caso de las mujeres, pero no en el de los hombres. Las mujeres violadas en la infancia (antes de los 12 años) solían ser víctimas de sus familiares; en la adolescencia (entre los 12 y los 17 años) solían ser violadas por sus parejas íntimas y conocidos, y en la edad adulta (después de cumplir los 18 años) solían ser violadas por sus parejas íntimas. En comparación, las víctimas masculinas tendían a ser violadas por conocidos, con independencia de su edad en el momento de la victimización. (Tjaden y Thoennes, 2006, p. 1)

4. Invitamos al o la lectora a pensar de nuevo en estos párrafos una vez que se hayan leído los últimos capítulos de este libro, en concreto los análisis sobre violencia en línea contra las mujeres de la profesora Jarana Sousa.

Las escritoras feministas de los años setenta disponían de información sobre el origen étnico de los violadores y sus víctimas. Según Brownmiller, los negros estaban sobrerepresentados en los informes del FBI, ya que constituían casi la mitad de los agresores fichados por la policía, mientras que la población negra en la sociedad estadounidense no superaba el 11 %. El estudio de Amir,⁵ citado con frecuencia por las feministas, también llega a la misma conclusión y, además, constata que la tasa de víctimas negras de violación era doce veces superior a la de las víctimas blancas. De hecho, se encontró una asociación significativa entre la violación forzada y la raza tanto de las víctimas como de los delincuentes:

Los negros superan a los blancos tanto entre las víctimas como entre los agresores, tanto en números absolutos como en términos de su proporción en la población general. Los negros tienen cuatro veces más víctimas de lo esperado, y la proporción de delincuentes negros era cuatro veces mayor que su proporción en la población general de Filadelfia. Cuando se calcularon las tasas específicas por edad y sexo sobre la base de la población «potencial» de cada raza, se descubrió que las tasas de las mujeres negras que fueron víctimas de violación (sobre la base de la población femenina negra total) es casi doce veces mayor que la de las mujeres blancas que fueron víctimas (sobre la base de la población femenina blanca). (Amir, 1971, p. 337)

Sin embargo, estos datos no mueven a Brownmiller a encontrar una explicación a esta sorprendente desproporcionalidad. Afirma:

5. El estudio de Amir se basa en los registros policiales de 646 casos de violación ocurridos en Filadelfia en los años 1958 y 1960. Los patrones que surgieron se derivaron de la información sobre las 646 víctimas y los 1292 delincuentes implicados en 370 casos de violación individual, 105 de violación en pareja y 171 de violación en grupo (Amir, 1971: 334). El análisis se realizó con la prueba de significación chi-cuadrado. El estudio de Amir reveló que existía una asociación significativa entre la edad y la violación forzada, siendo el grupo de edad de 15 a 19 años el que presentaba las tasas más elevadas entre los agresores y entre las víctimas. Tanto los agresores como las víctimas eran solteros. Además, «en la mayoría de los casos (82 %) los agresores y las víctimas vivían en la misma zona, mientras que en el 68 % se observó un triángulo vecinal, es decir, los agresores vivían en las proximidades de la víctima y del delito» (1971: 339). Observó que «el 90 % de los delincuentes de ambas razas pertenecían a la parte más baja de la escala ocupacional: desde trabajadores cualificados hasta jubilados y desempleados». Para Amir, «se descubrió que la violencia, en especial en sus formas extremas, estaba significativamente asociada con sucesos intrarraciales de negros y con casos en los que el agresor era negro y la víctima blanca» (1971: 342).

[...] Las similitudes entre los tipos de opresión que sufren los negros y las mujeres, y que recaen sobre las mujeres negras, son más impresionantes que los antagonismos entre nosotros. Como ya he dicho en otras ocasiones, el violador desempeña una función de mirmidón para todos los hombres al mantener a todas las mujeres sometidas [...] de ansiedad y miedo. La violación es para las mujeres lo que el linchamiento era para los negros: la amenaza física definitiva mediante la cual todos los hombres mantienen a todas las mujeres en un estado de intimidación psicológica. (Brownmiller, 1975, p. 281)

Los datos de Brownmiller, sin embargo, señalaban diferencias significativas en el perfil racial de los violadores, diferencias que exigían una explicación que ella no ofreció. De hecho, como dijo una mujer negra:

Cuando muchas feministas blancas piensan en las mujeres negras, con demasiada frecuencia piensan en masas sin rostro de madres de asistencia social y víctimas de violación para dar cuerpo a sus estudios estadísticos sobre la difícil situación de la mujer. (Hull *et al.*, 1982, p. 10)

En todo caso, podría ser que los datos del FBI que muestran una gran diferencia en la raza del agresor y de la víctima de violación no representaran fielmente la realidad. Estudios posteriores han señalado que

[...] los destinatarios del trato sexista no se distribuyen por igual. Hoy en día, las mujeres que se ajustan a una imagen estereotipada del tipo de «mujer buena» de clase media o alta suelen ser bien tratadas por la policía. También representan un número menor de la población oficial de violadas. Otras mujeres que no se ajustan a los estereotipos (pobres, terciermundistas, lesbianas, *hippies* o prostitutas) suelen ser menospreciadas y consideradas no violables. Sin embargo, constituyen la mayoría de las violaciones oficiales, a pesar de que su número se ve reducido por la discrecionalidad de la policía y la fiscalía y por las tácticas de «desprestigio sexual» de la defensa. (Schwendinger y Schwendinger, 1978, p. 111)

Otros estudios han señalado que la probabilidad de que las mujeres negras hayan sido violadas alguna vez en su vida no es

significativamente diferente de la de las mujeres blancas e hispanas. De hecho, en 2006 se afirma que

[l]a encuesta también reveló que las mujeres blancas hispanas tenían tasas de prevalencia de violaciones a lo largo de la vida significativamente más bajas que las mujeres mestizas. Sin embargo, la diferencia en la prevalencia de violaciones no fue significativa en el plano estadístico entre las mujeres blancas hispanas y las mujeres blancas no hispanas. Este hallazgo contradice las conclusiones de estudios anteriores que comparaban la prevalencia de agresiones sexuales entre mujeres mayoritariamente mexicoamericanas y mujeres blancas no hispanas. El estudio tampoco encontró diferencias significativas en el plano estadístico entre las mujeres blancas no hispanas, las afroamericanas o las mestizas: el 17,9 % de las mujeres blancas no hispanas, el 18,8 % de las afroamericanas y el 24,4 % de las mestizas fueron violadas en algún momento de su vida. (Gonzales *et al.*, 2006, p. 14)

Sin embargo, las mujeres nativas americanas sufrían un porcentaje significativamente mayor de violaciones. Por lo tanto, está claro que en este estudio la proporción de violaciones no varía mucho entre las comunidades negra y blanca. Pero entonces surge la pregunta de por qué los datos del FBI mostraban una diferencia tan marcada en la década de los setenta. ¿Qué ocurría entonces en la sociedad estadounidense para que el índice de violaciones fuera mayor entre las mujeres negras que entre las blancas? Del mismo modo, ¿por qué las mujeres nativas americanas experimentan un mayor índice de violaciones en el siglo xxi?

En cualquier caso, y con independencia de los datos de que se disponía en los años setenta, la imagen de las mujeres víctimas de violación que prevalecía en la prensa escrita era muy estereotipada. Smart y Smart, refiriéndose a un caso en Gran Bretaña, concluían que

[...] muy pocas de las víctimas de las violaciones denunciadas en la prensa no son blancas. Todavía es imposible decir si esto es, o no, una representación exacta de la realidad de la violación en el Reino Unido. Ciertamente, dados los hallazgos de Amir (1971) en EE. UU. con respecto a que las mujeres negras son víctimas de violación con más frecuencia que las mujeres blancas, deberíamos ser conscientes

de la impresión creada, por la ausencia de informes, de que las mujeres negras rara vez son víctimas de ataques de violación o agresiones sexuales. Podríamos situarnos aquí en el territorio de lo que Brownmiller denomina «la fantasía sexual masculina», es decir, que uno de los criterios de selección de un caso de violación para su publicación en el periódico es el «atractivo» de la víctima. Esto, por supuesto, ha significado, en términos de los valores culturales imperantes, alguna combinación de lo siguiente: joven, alta, atractiva, rubia, morena y blanca. (Smart y Smart, 1978, p. 100)

Estos estereotipos se aplican también a los veredictos relativos a violaciones. En un estudio de 124 casos de violación forzada juzgados por los tribunales de una ciudad del Medio Oeste de EE. UU. en 1970, 1973 y 1975, Free llega a la conclusión, utilizando un análisis de regresión múltiple, de que

[l]as agresiones a mujeres negras, a mujeres que supuestamente habían tenido una mala conducta en el pasado, a mujeres agredidas fuera de su casa, a mujeres que no denunciaron el incidente con prontitud y a mujeres que eran conocidas o familiares del acusado tenían menos probabilidades de ser condenadas. Del mismo modo, las agresiones en las que había más de un acusado, menos testigos, pocas lesiones físicas en la víctima y un acusado sin antecedentes penales tenían menos probabilidades de terminar en condenas. (Free, 1980, p. 848)

Así pues, los datos de los años setenta sobre las características de las mujeres víctimas de violación no se correspondían con los casos de los que informaba la prensa, que eran estereotipos que parecían influir en el resultado de los casos de violación. Dada la gran desproporcionalidad entre la etnia de las víctimas, la imagen de las mujeres violadas en los medios de comunicación populares y el trato que reciben a manos de la justicia, no hay motivos para creer que todas las mujeres fueron socializadas por igual para temer la violación. De hecho, como se puede leer en el estudio de Amir, no todas respondieron de la misma manera al ser violadas:

El análisis reveló que, en más de la mitad de las violaciones, las víctimas solo mostraron un comportamiento sumiso; en 173 (o el

27%) las víctimas se resistieron al agresor, y en 116 (o el 18%) las víctimas opusieron una fuerte resistencia a sus agresores. Tanto en las violaciones intrarraciales como en las interraciales, las víctimas negras y blancas mostraron la misma proporción de cualquiera de estas formas de comportamiento. La mayor proporción de casos de comportamiento sumiso se dio en los supuestos en los que la víctima era blanca y el agresor negro [...] cuanto más joven era la edad, más sumisa era la víctima; las víctimas más sumisas eran las que tenían entre 10 y 14 años. (Amir, 1971, p. 343)

Aunque es difícil imaginar la conducta «sumisa» a la que se refiere Amir, es cierto que su análisis refleja situaciones en las que las mujeres recurren a la violencia más o menos para defenderse de sus agresores. Y puede que no solo se recurra a la violencia para defenderse.

2.3. El análisis de los feminismos de la segunda ola sobre los malos tratos

En EE. UU., las mujeres del movimiento feminista (y las científicas sociales feministas que vinieron después) empezaron a teorizar sobre la violencia doméstica a mediados de los años setenta y principios de los ochenta. Dobash y Dobash señalan que, en 1971, año en que Erin Pizzey construyó el primer refugio para mujeres maltratadas en Londres, «casi nadie había oído hablar de las mujeres maltratadas». Ese mismo año, en una conferencia británica sobre la liberación de la mujer celebrada en Edimburgo, «solo 20 mujeres asistieron a una sesión especial sobre la cuestión de las esposas maltratadas».

[...] Hubo una explosión de actividad. Se formaron grupos por toda Inglaterra, Escocia y Gales, y normalmente luchaban contra grandes obstáculos para abrir su propio refugio. En 1974, la Cámara de los Comunes nombró un Comité Selecto sobre la Violencia en el Matrimonio, que comenzó a recabar pruebas sobre la violencia contra las esposas y los hijos. Se propuso legislación al respecto. Una actividad similar comenzó en el continente, en Australia y en Norteamérica. (Dobash y Dobash, 1979, p. 2-3)

Por supuesto, el movimiento no era solo de mujeres blancas de clase media; la participación de las negras y las chicanas en el movimiento feminista contra la violencia doméstica es inequívoca. Como señala Angela Davis (1985, p. 2):

Las mujeres de color han participado de forma activa en el movimiento contra la violencia desde sus inicios. La primera organización nacional que abordó la violencia doméstica se fundó en 1978, cuando la Consulta sobre Mujeres Maltratadas de la Comisión de Derechos Civiles de EE. UU. dio lugar a la fundación de la Coalición Nacional contra la Violencia Doméstica. En 1980, el Centro de Crisis por Violación de Washington D. C. patrocinó la Primera Conferencia Nacional sobre Mujeres del Tercer Mundo y Violencia. Al año siguiente se creó un Grupo de Trabajo de Mujeres de Color dentro de la Coalición Nacional contra la Violencia Doméstica [...] Ese mismo año se creó el Caucus de Mujeres del Tercer Mundo de EE. UU. en el seno de la Asociación Nacional de Estudios sobre la Mujer, y se publicó por primera vez el innovador libro *This Bridge Called My Back* (Este puente llamado mi espalda).

Los científicos sociales que estudiaban la familia⁶ ya habían publicado en esa época algunas teorías que intentaban explicar la violencia doméstica:

Una *teoría del control social* o de los recursos de la violencia familiar [...] sostiene que la violencia es un recurso que puede utilizarse para alcanzar los fines deseados. Tiende a utilizarse cuando otros recursos (como el dinero, el respeto, el amor, los objetivos compartidos) faltan o resultan insuficientes. [...] Existen, por supuesto, otras teorías o explicaciones para la casi universalidad de la violencia en la familia [...] entre ellas se incluyen la *teoría del conflicto*, que hace hincapié en la violencia como medio para provocar el cambio social y mantener así la viabilidad de una unidad o institución social; la *teoría cultural*, que se enfoca en la aprobación de la violencia en el

6. Como explica David Finkelhor (1988: 17), el Laboratorio de Investigación sobre la Violencia Familiar y el Programa de Investigación Familiar de la Universidad de New Hampshire comenzaron en 1962 los estudios sobre el «síndrome del niño maltratado» de Henry Kempe. Sin embargo, cobró fuerza en la década de los setenta con publicaciones como *Gil's Violence Against Children: Physical Abuse in the United States* (1970) y *Violence in the Family*, de Steinmetz y Straus (1974).

sistema de valores de la sociedad y en las normas sociales que indican cuándo y en qué circunstancias se debe utilizar la violencia; y *la teoría de los sistemas generales*, que insiste en el mecanismo cibernetico o de control que regula el nivel de violencia en el sistema familiar y en las propiedades de búsqueda de objetivos de la familia. Además [...] la *teoría de la psicopatología*, que sostiene que la violencia entre los miembros de la familia se produce debido a características psicológicas anormales de uno de sus miembros. (Steinmetz y Straus, 1974, p. 25)

Uno de los estudios más citados es el de Gelles, *The Violent Home*, que definía la violencia como un uso ilegítimo de la fuerza (Gelles, 1974, p. 14). La autora concluye que la violencia doméstica que los hombres ejercen contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino que existen varios tipos. Esto le permite hablar de varias dimensiones de la violencia. Gelles diferencia los supuestos en los que la violencia puede considerarse un fin en sí misma, en cuyo caso puede clasificarse como autoexpresión, a diferencia de aquellos en los que la violación se utilizó de forma instrumental. En segundo lugar, deben tenerse en cuenta los aspectos relacionados con la aceptabilidad social de la violencia doméstica, de modo que puede hablarse tanto de violencia legítima como ilegítima. Y, por último, debe tenerse en cuenta hasta qué punto las víctimas provocaron o participaron de forma activa en el acto violento (Gelles, 1987, p. 85-6).

Las opiniones de los sociólogos especializados en el estudio de la familia son variadas. Nunca consideraron relevantes las teorías elaboradas por las feministas hegemónicas porque estudiaban «el maltrato a la esposa como una cuestión familiar, mientras que las feministas lo consideran una cuestión de género» (Yllo, 1988, p. 40). Es más, Finkelhor reconocía que

[l]a preocupación por las mujeres maltratadas ha surgido principalmente del movimiento feminista (Martin, 1976). Los trabajadores en este campo son voluntarios, y la financiación es escasa y comunitaria. (Finkelhor, 1983, p. 24)

No obstante, al igual que las feministas, apuntan a la definición de la violencia doméstica como abuso en la estructura familiar. El maltrato en la familia se entiende como abuso de poder,

y gira en torno a una relación en la que una persona que tiene más poder se aprovecha de otra que tiene menos. Además, los sociólogos de la familia compartían la idea feminista hegemónica de que las mujeres no agredían sexualmente a los hombres. Como señala Anderson, Finkelhor

[...] atribuyó la falta de agresividad sexual de las mujeres a una serie de factores. Creía que los hombres tienen un comportamiento sexualmente más desviado debido a un desarrollo biológico incompleto y defectuoso, porque algunos hombres se vuelven hostiles hacia las mujeres al rechazar las relaciones simbióticas con la madre para desarrollar una masculinidad apropiada, y porque los hombres crean y hacen cumplir las normas sociales, en parte mediante la dominación sexual, el control y la violencia hacia las mujeres. Finkelhor también argumentó que, debido a que las mujeres son inferiores en fuerza y a que los hombres deben desempeñar el papel activo en el coito, las mujeres son básicamente incapaces de violar a los hombres. (Anderson 1998, p. 80)

A diferencia de las feministas hegemónicas, Finkelhor consideraba que el uso de la violencia es una respuesta a la percepción de falta de poder. Según él, tanto el maltrato a los hijos como a la esposa

[...] parecen ser actos llevados a cabo por los maltratadores para compensar su percibida falta o pérdida de poder. En los casos de abuso conyugal y de abuso sexual de menores, este intento de compensar suele estar ligado a un sentimiento de impotencia, en particular con respecto a los ideales masculinos de nuestra sociedad. Sin embargo, el maltrato no siempre puede ser instrumental (es decir, destinado a restaurar el poder): también puede ser expresivo. El maltrato puede ser una forma de descargar la ira contra otro miembro de la familia al que se considera de algún modo responsable de esa pérdida de poder. O puede ser una forma de intentar recuperar el control utilizando la coacción o la explotación como recurso para que se cumpla la propia voluntad. En cualquier caso, el maltrato es una respuesta a la percepción de un déficit de poder. (Finkelhor, 1983, p. 19)

A diferencia de los sociólogos, las feministas hegemónicas interpretan la violencia doméstica del mismo modo que la viola-

ción: como una expresión de poder excesivo y no como una respuesta a la percepción de un déficit de poder.

Ya hemos resaltado que las feministas hegemónicas iniciaron la lucha contra la violencia en la pareja, y su estudio, pocos años después de su trabajo contra la violación, y presentan sus hallazgos como aportaciones que se oponen a otros estudios sobre la familia de otros científicos sociales (cf. Bograd, 1988; Dobash y Dobash, 1979; Martin, 1976, p. 78; Saunders, 1988; Schechter, 1982; Walker, 1977, 1979; Yllo, 1988). Además, los primeros estudios sobre la violencia doméstica tomaron como referencia los análisis de la violación, ya que esta pasó a constituir el estándar de análisis de la violencia que sufren las mujeres en las sociedades patriarcales. Walker expresa bien el contexto cuando explica cómo comenzó ella el estudio de la violencia doméstica:

Cuando empecé a interesarme por el estudio de los problemas de las mujeres maltratadas, a principios de 1975, no había otros psicólogos realizando investigaciones similares. Varios sociólogos, como Murray Straus, Richard Gelles y Susan Steinmetz, estaban documentando algunas de las causas sociales de la violencia en la familia. Feministas como Susan Brownmiller estudiaban la historia de la violación como medio de los hombres para controlar a las mujeres. (Walker, 1979, p. xi)

En ese contexto, el análisis feminista hegemónico, como señala Michele Bograd, surge de esta pregunta:

Todas las investigadoras, clínicas y activistas feministas abordan una pregunta principal: «¿Por qué los hombres pegan a sus mujeres?». Esta pregunta específica dirige la atención a la violencia física que se produce en las relaciones heterosexuales que están estructuradas de determinadas formas dentro de la institución del matrimonio o la pareja tal y como se define culturalmente en la actualidad y se sostiene en la sociedad en el plano material e ideológico. (Bograd, 1988, p. 13)

O como señala Saunders:

Un elemento clave de las teorías feministas sobre el maltrato a la mujer es que los hombres utilizan la violencia física para mantener

el dominio masculino en la familia. Las mujeres, como individuos y como clase, son consideradas las principales víctimas. (Saunders, 1988, p. 90)

«¿Por qué pegan los hombres a sus mujeres?» no es solo una pregunta sobre la causa subyacente de la violencia en las relaciones entre hombres y mujeres; también hace una serie de suposiciones. Da por sentado que los hombres ejercen la violencia doméstica, sin especificar si todos los hombres, o la mayoría de los hombres, o solo algunos hombres, la ejercen. Tampoco se especifica el contexto. Se sobreentiende que los hombres ejercen la violencia porque tienen poder en una sociedad patriarcal. Por otro lado, las mujeres son identificadas como esposas y como víctimas de esta violencia. Se argumenta, en resumen, que la violencia doméstica es homogénea y unidireccional porque los hombres, y solo los hombres, la utilizan para controlar a «sus esposas». *Sus esposas* serían, en esencia, seres humanos no violentos. Por esta razón, Saunders señaló que las mujeres son individuos o una clase de individuos caracterizados precisamente como víctimas. Yllo y Straus mantienen la misma opinión:

El análisis feminista de los malos tratos a las mujeres es, en el fondo, una crítica del patriarcado. El argumento central es que la brutalización de una mujer por parte de un marido no es un problema individual o «familiar». Es solo una manifestación del sistema de dominación masculina de la mujer que ha existido histórica e interculturalmente. La tolerancia social de los golpes a la mujer es un reflejo de las normas patriarcales que, en general, apoyan la dominación masculina en el matrimonio. El matrimonio tradicional, a su vez, es un elemento central de la sociedad patriarcal. (Yllo y Straus, 1990, p. 384)

Para explicar los orígenes de esta violencia, recurren a argumentos similares a los utilizados por Brownmiller. Del Martin se basa en el argumento de Brownmiller:

El maltrato a la mujer no es un fenómeno nuevo. Existe desde hace miles de años. Federico Engels situó su inicio con la aparición de la primera relación monógama de emparejamiento y el sistema patriarcal, social y económico. Antes del matrimonio por parejas, las mujeres, como únicas progenitoras discernibles, gozaban de gran

estima entre los clanes. El nuevo acuerdo surgió porque las mujeres buscaban protección frente a lo que Susan Brownmiller denominó «temporada abierta de violaciones», y porque los hombres querían autentificar y garantizar su identidad y sus derechos como padres. Pero la «protección» de los maridos tuvo un alto coste para las mujeres. El nuevo «derecho paterno» supuso la completa subyugación de un sexo por el otro. (Martin, 1978, p. 5)

La crítica a esta teoría, por tanto, puede expresarse en los mismos términos utilizados para criticar el análisis de la violación. Según esas feministas hegemónicas, la violencia doméstica se considera una expresión brutal del patriarcado que se encuentra en la institución familiar. Así, en la familia

[...] la posición de las mujeres y los hombres como esposas y maridos se ha estructurado en la historia como una jerarquía en la que los hombres poseían y controlaban a las mujeres. Existían numerosos apoyos legales, políticos, económicos e ideológicos para la autoridad del marido sobre *su* mujer, que incluían la aprobación del uso de la fuerza física contra ella. (Dobash y Dobash, 1979, p. p. ix)

Si bien es cierto que en muchos países occidentales los sistemas legislativos no aprueban la violencia doméstica:

[...] los hombres que agrede a sus esposas en realidad están cumpliendo las prescripciones culturales que se aprecian en la sociedad occidental (agresividad, dominación masculina y [...] subordinación femenina), y utilizan la fuerza física como medio para imponer esa dominación. (Dobash y Dobash, 1979, p. 24)

Aunque identifican el orden social como un patriarcado violento, Dobash y Dobash no pueden explicar de forma satisfactoria por qué se han producido cambios legales en las sociedades patriarcales. ¿Quién cambia las leyes sobre la violencia y cómo, si existen las mismas descripciones culturales que legitiman la violencia, se pueden cambiar las leyes? Según estas teorías, la familia patriarcal es la institución social hacia la que deben dirigirse todas las críticas porque el matrimonio constituye «la fuente institucional y el escenario en el que se inicia y se lleva a cabo la violencia» (Martin, 1978, p. 3). Como señalan Dobash y Dobash:

[...] no se ha eliminado la esencia de la familia patriarcal y de la relación jerárquica entre marido y mujer. Sigue siendo el fundamento de la supremacía masculina y de la subordinación de la mujer en la sociedad y en el matrimonio; por lo tanto, constituye la base de los malos tratos a la esposa. (1979, p. 45)

Aquí es donde la afirmación de Mitchell es claramente pertinente:

La familia hace más que ocupar a la mujer: la produce. Es en la familia donde se funda la psicología del hombre y de la mujer. (Mitchell, 1971, p. 151)

De forma similar al análisis de la violación, estas teorías sostienen que la violencia doméstica se utiliza como forma de coerción y control social sobre todas las mujeres. La violencia doméstica constituye una herramienta de poder y coerción utilizada por los maridos que va más allá del acto violento en sí. El maltrato es mucho más que un hecho aislado, incluso para la mujer a la que se golpea una sola vez, porque enseña una profunda lección sobre quién controla una relación y cómo se ejercerá ese control (Schechter, 1982, p. 17). O como señala Del Martin refiriéndose a las palabras de Donald Morlan:

[S]eparar a los «hombres maltratadores» de los llamados «hombres normales» es no tener en cuenta el hecho de que casi todos los hombres están enfadados con las mujeres y que un maltratador está representando un extremo de lo que siente la mayoría de los hombres, al menos parte del tiempo. (Martin, 1978, p. 13)

En estos análisis, se argumenta que la violencia doméstica es el centro de una guerra de sexos sin cuartel, en la que todos los hombres son agresores en potencia y todas las mujeres son víctimas en potencia. Como consecuencia, se afirma que se produce más violencia doméstica en las sociedades donde el patriarcado es más fuerte, es decir, donde los antagonismos entre hombres y mujeres son más fuertes. Cuando se cometan menos actos de violencia doméstica, estaremos más cerca de una sociedad igualitaria. Es posible llegar a esta conclusión porque las feministas hegemónicas utilizan el concepto de violencia de una forma

muy abstracta que no tiene en cuenta el contexto en el que se produce la violencia. Al estar preocupadas por generar conocimiento para facilitar los objetivos del movimiento feminista, no centraron sus esfuerzos en los detalles menores que podrían, si se examinaran de cerca, haber comprometido sus teorías. Así, las causas de la violencia están implícitas en los supuestos de la teoría que afirma que la violencia doméstica es practicada por todos los grupos en todos los contextos sociales. Del Martin, por ejemplo, afirma:

La práctica de golpear a la esposa traspasa todas las fronteras de clase económica, raza, origen nacional o nivel educativo. Ocurre en el gueto, en los barrios obreros, en los hogares de clase media y en los condados más ricos de nuestra nación (1978, p. 4) [...] El marido/agresor y la mujer/víctima no son más que los actores del guion que la sociedad ha escrito para ellos. (1978, p. 11)

Como en el caso de la violación, la siguiente cuestión en consideración es la que tiene que ver con el tipo de datos que aquellas teóricas feministas utilizaron para apoyar sus afirmaciones. En la década de los setenta había datos sobre homicidios, intervención policial, mujeres que buscaban refugio en centros para mujeres maltratadas e incluso las aceptadas en programas de tratamiento para maltratadores. Sin embargo, los datos que recibieron mayor atención fueron los recogidos por Straus *et al.* en la *Encuesta nacional sobre violencia familiar* de 1975. La encuesta se basaba en la escala de tácticas de conflicto (CTS) e incluía una muestra representativa a escala nacional de 2143 miembros de las familias, lo que permitió, por primera vez, recoger datos sobre la incidencia de la violencia en las familias estadounidenses.

¿Qué pretendía medir Straus con su escala de tácticas conflictivas? Como él mismo explica, el diseño de la encuesta tiene su origen en la idea de que, en las familias, al igual que en la sociedad, cada miembro intenta vivir de acuerdo con su propia agenda personal, que invariablemente difiere de la de los demás y, por tanto, produce conflictos de intereses (Straus, 1979). Estos conflictos de intereses pueden resolverse utilizando la violencia, incluso cuando esta podría evitarse. Por lo tanto, las escalas de tácticas de conflicto miden tres formas específicas de responder a los conflictos familiares:

1. El uso de la discusión racional, la argumentación y el razonamiento (un enfoque intelectual de la disputa, que a efectos de este instrumento se denomina «escala de razonamiento»). 2. El uso de actos verbales y no verbales que hieren de forma simbólica al otro, o el uso de amenazas de herir al otro, que, a efectos de este instrumento, se incluyen en la escala de agresión verbal. 3. El uso de la fuerza física contra otra persona como medio para resolver el conflicto, que se denomina «escala de violencia». (Straus, 1979, p. 77)

Straus explica que este instrumento no aporta ninguna información sobre la resolución, o no, de los conflictos. Así pues, no sabremos por qué existen estos conflictos entre hombres y mujeres, ni el resultado que se obtiene cuando se utiliza la violencia como forma de abordar dichos conflictos.

Los resultados de esta encuesta se presentaron por primera vez en 1978 en un artículo que Straus publicó en la revista *Victimology* (Straus, 1978, pp. 442-58). En dicho artículo, Straus comienza reconociendo que «*maltrato a la esposa* es un término político más que científico» (Straus, 1978, p. 444), pero esto no le impide crear un índice de maltrato a la esposa. Este índice se compone de respuestas positivas a la existencia de conflictos y de la frecuencia con la que hombres y mujeres, en sus conflictos, recurrieron a uno de los siguientes actos en el último año: dar patadas, morder o golpear con el puño, golpear o intentar golpear con algo, dar una paliza, amenazar con un cuchillo o una pistola y utilizar un cuchillo o una pistola. La razón de elegir estos elementos es que todos ellos conllevan un alto riesgo de infligir heridas físicas a la víctima. Los resultados de los datos son los siguientes:

[P]ara todos los actos violentos durante el año de la encuesta, solo hay una incidencia ligeramente superior para los maridos que para las mujeres (12,1% frente a 11,6%). Además, las esposas que fueron violentas tendieron a cometer tales actos con mayor frecuencia que los maridos, como muestra la media de 3,0 veces en el año frente a 2,5 veces en el caso de los maridos. Además, los datos sobre violencia grave sugieren que las esposas eran más violentas incluso en este sentido tradicional de la palabra *violencia*. (Straus, 1978, p. 448)

Dicho de otro modo, el resultado de este estudio indica que 1,8 millones de mujeres estadounidenses (el 3,8%) habían sido

objeto de agresiones violentas por parte de sus maridos durante el año anterior a la encuesta. Sin embargo, casi 2 millones de hombres (4,6%) declararon haber sido objeto de agresiones violentas por parte de sus esposas o parejas.

Está claro que el diseño de la encuesta no tenía mucho que ver con las teorías feministas hegemónicas. La encuesta empezaba sugiriendo que los conflictos familiares tienen que ver con desacuerdos puntuales sobre cuestiones concretas, por ejemplo: ¿Qué canal de televisión vamos a ver a las ocho de la tarde? ¿Cómo vamos a utilizar nuestro dinero?, ¿lo ahorramos o nos vamos de vacaciones? (Straus, 1979, p. 76). De este modo, la encuesta permitía contabilizar el número de actos individuales de violencia cometidos por maridos y esposas, sin tener en cuenta la gravedad de las heridas ni las razones por las que se recurría a la violencia. Los términos *fuerza física, maltrato y golpes* son claramente diferentes, y confundirlos es problemático.

Este estudio fue cuestionado no solo por las feministas hegemónicas, sino también por los conservadores (Strauss, 1990, p. 11). Hubo una respuesta similar al artículo de Steinmetz *El síndrome del marido maltratado* (1978, pp. 499-509) en el que señala el porcentaje de maridos maltratados encontrado en cinco investigaciones diferentes (cuantitativas y cualitativas) para «aumentar nuestra conciencia sobre la omnipresencia de todas las formas de violencia familiar» (Steinmetz, 1978, p. 507). Como resume Gelles en 1980:

Estos datos, tal y como los comunicó Steinmetz (1978) en su artículo sobre los «maridos maltratados», desencadenaron una gran controversia en el estudio de la violencia familiar en los años setenta. Al finalizar la década, los investigadores seguían intentando aclarar e interpretar los datos sobre la violencia hacia los hombres. (Gelles, 1980, p. 877)

Las críticas feministas a esta encuesta presentaban un doble enfoque. Por un lado, criticaron la metodología de la encuesta y, por otro, las interpretaciones a las que llegaron los autores. En cuanto a la metodología, las feministas subrayaron que los análisis cualitativos, más que los cuantitativos, contribuían a validar las experiencias de las mujeres y, además, que los análisis feministas debían ser una defensa de las mujeres (Bograd, 1988, p. 15;

Yllo, 1988, pp. 28-50). La encuesta fue criticada como inválida porque solo registraba datos de una lista de actos, aparte de motivos, razones y consecuencias.

A nuestro juicio, está claro que Straus y sus colegas sobreinterpretaron los datos. Precisamente porque no se preocuparon de revisar las teorías feministas, su definición de hombres y mujeres maltratados tiene poco que ver con la que nos ofrece Walker:

Una mujer maltratada es una mujer sometida de forma repetida a cualquier comportamiento físico o psicológico de fuerza por parte de un hombre con el fin de coaccionarla para que haga algo que él quiere que haga sin ninguna preocupación por sus derechos. Entre las mujeres maltratadas se incluyen las esposas o las mujeres que mantienen cualquier tipo de relación íntima con un hombre. Además, para ser clasificada como mujer maltratada, la pareja debe pasar por el ciclo de maltrato al menos dos veces. Cualquier mujer puede encontrarse una vez en una relación abusiva con un hombre. Si ocurre una segunda vez, y ella permanece en la situación, se la define como mujer maltratada. (Walker, 1979, p. xv)

En contra de Strauss, esta definición no debería haber sido desacreditada como política. Era más precisa (y por tanto más académica) que la que correspondería a uno de los ítems del índice de maltrato a la esposa que incluía a las mujeres que, durante el último año, hubieran experimentado una de estas acciones a manos de su pareja: dar patadas, ser mordida o golpeada con el puño, ser golpeada o casi ser golpeadas con algo, ser apaleadas, ser amenazadas con un cuchillo o pistola, o que se utilice un cuchillo/pistola contra ellas. Walker presentó su definición tras haber recogido 120 relatos detallados de la vida real de mujeres maltratadas, y tras haber escuchado partes de otros 300. Como muchos hombres y mujeres pensaban (y siguen pensando) sobre la violencia doméstica, ella sabía que este fenómeno no se refiere solo al uso aislado de la violencia, sino a una serie interrelacionada de violencias (física y psicológica) que, además de las heridas físicas, tiene otros numerosos efectos.

Las feministas hegemónicas criticaron algo más que la definición de mujer (u hombre) maltratada incluida en la encuesta. Como habían sostenido que la violencia doméstica era una expresión del patriarcado, no podían aceptar el hecho de que las

mujeres también pudieran ejercer la violencia en sus relaciones con los hombres. En consecuencia, sostenían que la violencia ejercida por las mujeres no podía clasificarse de la misma manera que la ejercida por los hombres porque ellas utilizaban la violencia en defensa propia. Del Martin, por ejemplo, afirma:

[...] los resultados mostraron un alto índice de violencia por parte de las esposas, pero los datos no indicaban qué proporción de actos violentos cometidos por las esposas eran en defensa propia. Los maridos mostraban una tasa más elevada en las formas de violencia más peligrosas y lesivas (golpes o uso de cuchillo o pistola) y en la repetitividad de sus actos brutales. Según los informes, las esposas recurren a la violencia sobre todo como reacción de protección: en defensa propia o por miedo. Devolver el golpe, dicen, suele dar lugar a palizas aún más severas. Lenore Walker, que ha aislado una teoría del ciclo de tres fases de la violencia conyugal, afirma que muchas esposas, cuando reconocen la inevitabilidad de un incidente agudo, pueden provocarlo de forma deliberada para acabar con él y pasar a la fase de «respiro tranquilo y cariñoso» que le sigue. (1978, p. 4)

O como hicieron Dobash y Dobash, que insistieron en separar los tipos de violencia familiar según quién fuera el agresor:

[...] es posible, por supuesto, que todos los miembros de la familia (hombres o mujeres, adultos o niños) utilicen diversas formas de fuerza física unos contra otros. Se sabe que padres, hijos, cónyuges y hermanos se pegan, golpean o matan unos a otros, y pueden citarse ejemplos de todas las formas y grados posibles de uso de la fuerza física entre todas las combinaciones posibles de familiares. Estos incidentes, sin embargo, no ocurren con la misma frecuencia o gravedad entre todos los miembros de la familia y no tienen el mismo significado en la sociedad en general o para los individuos implicados. Por lo tanto, la violencia contra las esposas debe estudiarse por sí misma y solo podrán encontrarse soluciones a este problema si se basan en la comprensión de las complejidades y sutilezas de esta cuestión. (Dobash y Dobash, 1979, p. 9)

Este párrafo detona una infravaloración de otras formas de violencia. Pues, para Dobash y Dobash, parece que no todas las

violencias que ocurran en el seno de la familia tienen la misma importancia, puesto que algunas se dan con menos frecuencia, tienen menos gravedad o no tienen un significado social tan claro. Estos argumentos circunscriben el análisis de la violencia en exclusiva a lo que ocurra entre hombres y mujeres en parejas heterosexuales.

En todo caso, aunque el diseño de la encuesta no permitió una recogida de datos adecuada, el resultado de que el uso de la violencia no era dominio exclusivo de los hombres asentó un duro golpe a esas teorías feministas hegemónicas. Según Yllo:

Straus *et al.* se sorprendieron por estos resultados y han pasado muchos años explicando que no tuvieron en cuenta el contexto de los actos violentos; que la mayor parte de la violencia de las mujeres fue sin duda en defensa propia; que no midieron las consecuencias de los actos, que seguramente provocaron mayores lesiones a las mujeres; y así sucesivamente. Aunque han afirmado que el maltrato a la mujer, y no al marido, es el problema acuciante, el daño ya estaba hecho. Esas pocas y sencillas cifras y la noción del «síndrome del marido maltratado» (Steinmentz, 1978) han ejercido una poderosa influencia sobre los responsables políticos y la opinión pública. (Yllo, 1988, p. 41)

Ciertamente, es posible que los resultados de Straus *et al.* y los argumentos de Steinmentz tuvieran ese efecto. Pero el daño causado a las teorías feministas hegemónicas también fue relevante. Dado que habían defendido que la violencia era sinónimo de poder, la demostración de que las mujeres utilizaban la violencia significaba que, de alguna manera, ellas también tenían poder. Y si entre las parejas estadounidenses las mujeres agredían a los hombres tanto como los hombres a las mujeres, esto significaba que la sociedad estadounidense era igualitaria y que el feminismo no era necesario. Las feministas hegemónicas no tomaron nota de estas contradicciones para reformular sus teorías. La definición de violencia contra las mujeres en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995 expresa cómo esta visión ha llegado a ser aceptada e institucionalizada.

2.4. Los límites del planteamiento de la violencia contra las mujeres de los feminismos de la segunda ola

Tras analizar las teorías desarrolladas por las feministas sobre la violencia que sufren las mujeres en EE. UU., expondré lo que hemos aprendido a lo largo de esta revisión crítica. En primer lugar, destacamos el hecho de que la violencia que ejercen las personas en las relaciones sociales no puede deducirse de las cualidades físicas de hombres y mujeres. La diferencia que las feministas establecieron entre el sexo social y biológico de hombres y mujeres no solo contenía atributos anatómicos, sino que también incluía inferencias sobre la conducta social de las personas basadas en su anatomía, que fácilmente pueden ser calificados como esencialistas. El resultado de esas inferencias se correspondía con exactitud con los estereotipos sociales sobre quién usaría la violencia.

La teoría de que el patriarcado es inherentemente violento y que los hombres son los únicos que usan la violencia no es lógica, ya que vivimos en sociedades en las que la opinión pública rechaza la violencia contra las mujeres.⁷

También afirmamos que teorizar que todos los hombres son violentos implica, en el otro extremo, que todas las mujeres son víctimas. Por lo tanto, se niega la capacidad de las mujeres para luchar de forma violenta y la capacidad de los hombres para cambiar. Asimismo, hemos destacado el reduccionismo de esta visión, ya que equipara violencia con patriarcado. Estos supuestos esencialistas son problemáticos porque frustran el avance del conocimiento sobre el uso de la violencia entre hombres y mujeres.

Se podría argumentar que solo es posible hacer este tipo de crítica en el siglo XXI, que las feministas de los años setenta no disponían de los recursos que les permitieran desarrollarla. Sin embargo, hemos demostrado que no es así. Las autoras de la ter-

7. Como señalan los datos de la World Values Survey (<https://www.worldvaluessurvey.org/WVSEn línea.jsp>), en el periodo 2005-2009, el 73 % de la población mundial (un 77,9 de mujeres y un 69,8 % de hombres) nunca justificaba que un hombre pegara a su esposa. En la oleada de 2010-14 ese porcentaje fue de 71,3 % (un 75,2 % de mujeres y un 67,2 % de hombres). En la oleada de 2017-2022 ese porcentaje fue de 72,9 % (75,9 % de mujeres y 69,6 % de hombres).

cera ola tenían en aquella época una perspectiva completamente diferente de la violencia, que se preocupaba por la desorganización social y la marginación (Richie, 2002). De hecho, Angela Davis había hecho hincapié en el aparato de violencia del Estado (Davis, 1985). El Colectivo del Río Combahee había destacado la historia de violaciones de mujeres negras por parte de hombres blancos como arma de represión política (Declaración del Colectivo del Río Combahee, 1982). Otro ejemplo que demuestra que no todas las mujeres durante la década de los setenta consideraban a las mujeres como meras víctimas proviene de Erin Pizzey, la fundadora del primer refugio para mujeres maltratadas de Londres. Cuando le preguntaron qué habían experimentado las mujeres que acudían al refugio varias veces, después de relaciones violentas con varias parejas, respondió:

Nadie dice: «Tut, tut, pobre víctima». Tenemos una larga y continua discusión sobre quién eres, por qué te has metido en semejante lío, qué sientes por ti misma. Un tercio de las mujeres son violentas, proceden de hogares violentos, y a menudo no reconocen que son violentas hasta que entran en una situación de grupo en la que todos dirán: «Realmente eres una mujer agresiva y violenta; eres una provocadora. Buscas la violencia. Mira lo que estás haciendo ahora». Es un proceso muy doloroso para algunas mujeres, porque tienen que reconciliarse consigo mismas. Puede que una mujer haya tenido tres relaciones violentas. Así que tienes que decirle: «Mira, una vez puede ser un error, incluso dos veces, pero tres veces es simplemente una imprudencia. ¿Qué vas a hacer al respecto?». (Pizzey, 1979, p. 103)

Las palabras de Pizzey nos recuerdan que los problemas relacionados con la violencia son más complejos que los planteamientos de las feministas de la segunda ola, que la violencia puede ser usada por las mujeres que han experimentado contextos de desigualdad y violencia (en el ejemplo, contra otras mujeres). De hecho, Pizzey ni siquiera se considera feminista cuando comenzó a poner en marcha el primer refugio para mujeres que habían sufrido malos tratos. Por tanto, es necesario reflexionar sobre hasta qué punto la teoría feminista hegemónica suplantó, representó o incitó las voces de las mujeres que experimentaron los problemas que las teóricas intentaron analizar.

En segundo lugar, hemos demostrado que el uso de la violencia no es homogéneo ni unilateral, como sugieren los datos sobre violaciones y violencia doméstica. En otras palabras, ni todos los hombres eran violadores o maltratadores, ni todas las mujeres eran víctimas. Los datos utilizados sobre violaciones y malos tratos demuestran que solo algunos hombres ejercían este tipo de violencia y que en los años setenta la violencia estaba asociada también a otras variables sociales, como la edad o la raza. Además, los datos sugieren que las mujeres también la utilizaban en sus relaciones con los hombres.

Evidentemente, no es razonable confundir todo acto de violencia con una situación de malos tratos en el ámbito doméstico. En este sentido, es pertinente la crítica feminista a los sociólogos de la familia, y en especial a la *Encuesta nacional sobre violencia familiar*. Esta encuesta no se diseñó para buscar información sobre situaciones de violencia en el ámbito doméstico en las que el maltrato no fuera un hecho puntual, sino repetido. Solo buscaba la violencia física y no la psicológica, simbólica, estructural o económica. Por último, la encuesta no preguntaba por los efectos de la violencia en el ámbito de la pareja, sobre todo los que se manifiestan a largo plazo en la vida profesional y social de las víctimas.

Straus y Steinmetz interpretaron los datos que habían recogido sobre la conducta violenta como si esta conducta estuviera vinculada de forma específica a situaciones de violencia doméstica. Es posible que las mujeres estadounidenses ejercieran la violencia tanto como los hombres en sus relaciones, pero es aún más probable que sufrieran malos tratos en mayor medida que ellos. La desigual situación social a favor de los hombres hace que, en comparación con ellos, las mujeres sean más vulnerables y gocen de menos recursos sociales. Sin embargo, esto no debe llevarnos a pensar que las mujeres son siempre más vulnerables. Otras divisiones sociales como la discapacidad, la raza, la clase social, la ocupación, la edad, la orientación sexual, etc., tendrán un impacto en las situaciones sociales específicas en las que se observen actos violentos.

El hecho de que las mujeres también puedan maltratar a los hombres demuestra precisamente que la violencia no solo se practica cuando las normas sociales lo permiten, ni solo la utilizan los poderosos. La violencia de los oprimidos, los subordina-

dos y los explotados encontrará otras formas de manifestarse; los grupos sociales que carecen de poder no se caracterizan por no ser violentos. Esto nos lleva a sugerir que la condena del uso de la violencia en la pareja no puede realizarse solo desde una perspectiva feminista.

Por último, la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres no puede considerarse sinónima de poder. Sugerimos, desarrollando las teorías de Hannah Arendt, que tal vez habría que considerar esos conceptos en oposición. La violencia que un violador o un maltratador ejerce contra sus víctimas no puede ser una expresión de poder porque eso significaría también que vivimos en un estado de terror en el que la violencia ha tomado el control total y ha destruido el poder. La existencia de la violencia es posible precisamente en la medida en que existe un consenso social en torno a ella. Por consiguiente, no es posible legitimar el uso de la violencia en las sociedades modernas, aunque la opinión pública no condene al agresor. Según Arendt, la violencia puede ser eficaz pero nunca legítima. En consecuencia, las teorías feministas no deberían centrarse solo en la violencia, sino en las desigualdades que conviven (o no) con la violencia, ya que, para elaborar una teoría feminista, «todo depende del poder que hay detrás de la violencia» (Arendt, 1969).

2.5. Leyendo el presente desde los esquemas de análisis de la segunda ola: el ejemplo de la violencia sexual (Cristina Fallarás)

Los planteamientos de los feminismos hegemónicos de la segunda ola se están repitiendo en la cuarta ola de feminismos para analizar la violencia sexual contra las mujeres. A modo de ejemplo, vamos a analizar el planteamiento de Cristina Fallarás. En el artículo publicado en *Público* (Fallarás, 2024a), la autora se queja de las críticas recibidas a su página de Instagram, donde recoge los relatos de mujeres que han sufrido violencia sexual.

Considera que el suyo (una cuenta en Instagram) es un espacio donde *por primera vez* «hemos podido narrarnos», usando la primera persona del plural para señalar que es un nuevo espacio, el del mundo en línea, donde las mujeres también pueden agrupar-

se para expresarse u organizar sus reivindicaciones. Señala que el primer tema para «narrarse» es la violencia sexual. Para la autora:

Hasta aquel momento, nuestra idea de qué significaba violencia sexual, la «verdadera» violencia sexual, permanecía entre las gasas de múltiples silencios. Los medios de comunicación solo relatan los asesinatos, uno a uno. Resulta, por supuesto, imprescindible que lo hagan, pero una postura ha acabado delimitando qué consideramos una «verdadera» agresión: los asesinatos. Y en el caso de la violencia sexual, algunas violaciones múltiples, grupales, habitualmente perpetradas por menores de edad, a niñas. Eso es lo que aparece en los medios de comunicación, porque es eso lo que nos resulta insopportable. Eso es. Los medios y la construcción patriarcal que los sostiene dictan qué es insopportable y qué no. Qué merece ser contado, señalado, y qué no. (Fallarás, 2024b)

Según ella, la violencia sexual contra las mujeres formaría parte de las experiencias que, al parecer, no «merecen ser contadas» pero que son fundamentales. El planteamiento de Fallarás, según ella misma explica, procede de Carme Fouces, que al parecer fue la precursora de la creación de espacios en línea, a partir de una campaña desarrollada por el Concello de Pontevedra en 1916, #PrimAcoso. Según Fallarás:

Todo empezó en Pontevedra. Esa campaña se hizo en 2016, un año antes del movimiento #MeToo y dos años antes de que yo empezara con #Cuéntalo. (Fallarás, en López, 2024)

Durante la campaña de #PrimAcoso se recogieron 2887 tuits, de los cuales 688 eran tuits y 2199 retuits. Esos mensajes fueron analizados posteriormente por el *Grupo de Investigación Saúde, Sexualidade e Xénero* de la Universidade de Vigo. Entre las conclusiones de ese análisis (Rodríguez-Castro, Martínez-Román, Alonso-Rubio y Carrera Fernández, 2021), se destacaban datos como que el 76% de los tuits aluden a casos de múltiples violencias contra menores de 18 años,⁸ dato que obviamente no coincide con los que las mismas autoras manejan en el marco teórico de su estu-

8. De ellos, 65% fueron situaciones de abuso sexual a menores, y 11% acoso sexual entre iguales, y 24% a múltiples violencias contra mujeres adultas (21,3% de acoso sexual, 1,6% de acoso por razón de sexo y 1,1% de agresión sexual).

dio sobre la prevalencia del abuso sexual en España (entre un 13,9 y un 36,5%) (Rodríguez-Castro, Martínez-Román, Alonso-Rubio y Carrera Fernández, 2021, p. 3 de 26).⁹ Tampoco coinciden con los de la *Macroencuesta de violencia contra la mujer* (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2020), que destaca que un 13,7% de mujeres de 16 o más años en España han experimentado violencia sexual a lo largo de su vida.

Las autoras del artículo (Rodríguez-Castro *et al.*, 2021) no introducen un epígrafe de limitaciones en su estudio. Pero es evidente que los datos en los que se basan no pueden representar a todas las mujeres de España, ni siquiera a todas las mujeres que acceden a internet. Quizás representen a las que se han identificado con el hashtag y han decidido participar o solo retuitearlos. Ni esos datos, ni los testimonios recogidos en su cuenta en Instagram, permiten realizar estas afirmaciones:

La violencia en la infancia es constante. Yo creo que alrededor del 70% de los testimonios que tengo son de violencia en la infancia y es una barbaridad. Yo creo que hay una doma en lo sexual; la violencia sexual es una doma de la mujer y desde la infancia esa doma pasa por la sexualización de la niña y eso permite después ir modelándola. Creo que ese ámbito es la familia y el entorno familiar y educativo, y que eso no nos atrevemos a tocarlo porque no tiene reemplazo. Es decir, hay un tabú, que es un ejercicio de poder radical contra todas las mujeres. (Fallarás, en Santana, 2024)

La idea de que la violencia sexual es un ejercicio *de poder radical* contra *todas* las mujeres reproduce los planteamientos de Brownmiller que ya analizamos antes. Y es que, según Fallarás, la violencia machista, y en concreto la violencia sexual, está en el centro del patriarcado, que es violento por naturaleza, pues su eje y sus cimientos se basan en la violencia (sexual).

El problema es que, mira tú qué casualidad, a la primera que hemos podido narrarnos hemos empezado por la violencia machista, y

9. En realidad, se refieren a un estudio desarrollado con mujeres mayores de 18 años en 24 centros de salud sexual y reproductiva de atención primaria de Cataluña, en que reclutaron 1013 mujeres, de las cuales un 37,6% declararon haber estado expuestas a abuso sexual infantil (López *et al.*, 2017), y otro basado en entrevistas a 15 víctimas adultas que habían experimentado abuso sexual infantil antes de los 18 años (Pereira *et al.*, 2018)

más concretamente por la violencia sexual, que está en el centro mismo de la construcción del patriarcado violento, es su eje y sus cimientos. Nada se comprende, ninguna opresión, sin pasar por la violencia sexual y la doma que supone. De ahí su rechazo frontal. (Fallarás, 2024a)

Fallarás repite la teoría de que el patriarcado es inherentemente violento una y otra vez. De hecho, considera que para comprender el resto de las opresiones es necesario comprender la violencia sexual. Pues, según esta autora, ninguna opresión puede entenderse sin pasar por la violencia sexual contra las mujeres. Afirma que *todas* las desigualdades comienzan con la desigualdad entre hombres y mujeres y que esa desigualdad se basa en la violencia (sexual).

Además, señala que la violencia sirve para «domar» a las mujeres. A su juicio, la violencia sexual es una práctica habitual que modifica los comportamientos de las mujeres, las obliga a someterse, las «convierte», y es habitual:

La violencia sexual es la práctica habitual que marca nuestra vida, modifica nuestros comportamientos, nos educa y nos convierte, a la vez, en cauce de sometimiento, un sometimiento cuyo aprendizaje pasa de madres a hijas [...] Lo que narramos evidencia comportamientos violentos habituales por parte de la población masculina. Habituales.

Por tanto, el patriarcado sería ese sistema construido sobre el silencio de las mujeres, en el que los hombres (y solo los hombres) usan la violencia de modo habitual para *domar* a las mujeres. Este argumento recuerda los planteamientos de Millett sobre la violencia como forma de intimidación, incluso va más allá de aquellos planteamientos, ya que la idea de «domar» significa que la violencia (sexual, en este caso) se usa como instrumento de socialización de las mujeres.

La generalización que Fallarás ha llevado a cabo a partir de una lectura sesgada de los mensajes que las mujeres enviaron a su cuenta es evidente. La mayoría de los mensajes de los que está hablando se refieren a situaciones puntuales, y no a prácticas que se repitieran de modo habitual. Además, no están recogidos a partir de una muestra representativa, por lo que no se pueden

generalizar los resultados y suponer que esas experiencias son *habituales* entre todas las mujeres.

Como en el caso de las feministas hegemónicas de la segunda ola, esta visión estereotipada de la violencia no ayuda a resolver el problema de la violencia contra las mujeres. De hecho, el planteamiento de Fallarás respecto al papel de los hombres es un tanto delirante. Pues si se asume que forman parte del grupo social que «doma» a las mujeres, no se entiende muy bien por qué la autora considera que los hombres que han sido acusados por las mujeres por haber practicado violencia sexual contra ellas son «nadie». Afirma que las mujeres no pretenden *fastidiar* a los agresores, sino solo *expresar un horror* que va mucho más allá de ellos y que solo *les pertenece* a ellas.

Hay que ser fatuo, ególatra, vanidoso y bobo, miserable incluso, para pensar que millones de mujeres nos ponemos a narrar nuestra vida para fastidiar al José Luis de turno, a los Carlos, Plácidos, Armandos o Íñigos de turno. Son nadie. Son solo insectos en el ecosistema del horror, nuestro horror. Y, sin embargo, es a ellos a quienes colocan en el centro. No los testimonios de las mujeres, sino el «lugar» en el que quedan los hombres. (Fallarás, 2024a)

De ese modo, se cierra el círculo de esta enrevesada teorización sobre el patriarcado, reclamando que lo que importa no es el lugar en el que quedan los hombres, las denuncias a hombres concretos, sino que lo que importa es el horror de las mujeres.

Fallarás repite y reelabora los argumentos de los feminismos de la segunda ola: la idea de que la violencia (sexual) es la manera de relación entre dos grupos sociales y homogéneos (hombres y mujeres) en el patriarcado; la idea de que el patriarcado es esencialmente violento; la idea de que la violencia sirve para someter a las mujeres y silenciarlas; y la idea de que la experiencia de la violencia (sexual) forma parte fundamental del ser social de las mujeres. Es más, este análisis no permite generar herramientas para terminar con la violencia, por lo que es estéril. Se queda en una recreación en el terror. De hecho, en sus entrevistas, Fallarás afirma que se ha puesto en contacto con alguna de las mujeres para facilitarles información sobre recursos de las instituciones sobre violencia contra las mujeres. Ese compromiso, en el que no abunda, es, quizás, lo más interesante de su planteamiento.

La tercera ola de feminismos: interseccionalidad y violencias contra las mujeres

PILAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Universidad de Almería

3.1. Introducción

La tercera ola de feminismos hace referencia a los planteamientos que, desde los años sesenta del siglo XX, intentan «comprender la naturaleza de la violencia sexual en su relación con la violencia y el poder raciales, de clase y gubernamentales» (Davis, 1985, p. 22). Estos feminismos «encuentran difícil separar la raza de la clase y de la opresión sexual porque en nuestra vida la mayoría de las veces se experimentan de forma simultánea» (Combahee River Collective, 1982, p. 16). Intentan comprender «cómo un lugar en el mapa es también un lugar en la historia dentro de la bruja que, como mujer, judía, lesbiana, feminista, estoy creando e intentando crear» (Rich, 1986, p. 212). Según estas feministas:

[L]as mujeres blancas se centran en su opresión como mujeres e ignoran las diferencias de raza, preferencia sexual, clase y edad. Hay una pretensión de homogeneidad de experiencia amparada por la palabra *hermandad* que en realidad no existe. (Lorde, 1995, p. 285)

Desde estos planteamientos se defenderá que las violencias contra las mujeres no son mera expresión de la desigualdad entre los sexos-géneros (Rodríguez, 2010). Ese concepto de violencias (en plural) tiene en cuenta elementos del nivel micro- y macroestructural, y permite entender las experiencias en la conside-

ración social *de* las violencias y *de* las mujeres. Se considera que las conductas violentas hay que analizarlas en el marco de una *web de violencias* (Kurtz y Turpin, 1997), pues en nuestras sociedades hay determinados grupos de mujeres que, debido a ciertas condiciones personales o sociales, tienen más posibilidades de sufrir violencia que otras (Lombardo, 2009; Sokoloff y Dupont, 2005, p. 41).

En esta ola, el concepto de interseccionalidad ha llegado a constituirse como una aproximación sociológica para abordar de forma teórica y metodológica el problema de las desigualdades y las violencias, en especial las que se producen entre hombres y mujeres, y entre mujeres.

Como explica Crenshaw, su propuesta es un proyecto político que promueve la justicia social y un paradigma de investigación. Como proyecto político, pretende crear y construir espacios en los que las mujeres (en su planteamiento, las mujeres negras) puedan articular sus voces y plantear sus reivindicaciones (Choo y Ferree, 2010). En esta línea, algunas autoras reclaman una definición de un feminismo (el único verdadero, a su juicio) que asuma esas otras desigualdades, por lo que, más que un feminismo, quizás habría que denominarlo *un proyecto de justicia social*. Como Barbara Smith:

La razón por la que el racismo es una cuestión feminista se explica fácilmente por la definición inherente del feminismo. El feminismo es la teoría y la práctica política para liberar a todas las mujeres: mujeres de color, mujeres de clase trabajadora, mujeres pobres, mujeres con discapacidades físicas, lesbianas, ancianas, así como mujeres heterosexuales blancas económicamente privilegiadas. Todo lo que no sea esto no es feminismo, sino mero autoengrandecimiento femenino. (En Moraga y Anzaldúa, 1983, p. 61)

3.2. La interseccionalidad como paradigma de investigación

Como paradigma de investigación, la interseccionalidad se formula por primera vez en el trabajo de K. Crenshaw *Demarginalizing the intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of*

Anti-discrimination Doctrine, Feminist Theory, and Anti-racist Politics (1989). Tal y como explica Crenshaw (2019), el término *interseccional* se le ocurrió mientras analizaba la superposición del racismo y el sexism, a partir del caso de una mujer llamada Emma de Graffery. Crenshaw leyó la historia de Emma en una sentencia escrita por un juez que había desestimado su demanda de discriminación de raza y género contra una fábrica local de automóviles. Según cuenta, Emma había solicitado un trabajo y no fue contratada, por lo que interpuso una demanda aduciendo que no la habían aceptado porque era una mujer de raza negra. El juez desestimó la demanda alegando que el empleador tenía una política de contratación para proteger a los afroamericanos, y también una política de contratación para favorecer la inserción de mujeres. A juicio de Crenshaw, lo que el juez no había estado dispuesto a reconocer era que los afroamericanos que habían sido contratados conforme a las políticas para proteger a los afroamericanos (por lo general, para mantenimiento en empleos industriales) eran todos hombres, y que las mujeres que habían contratado según las políticas de género (por lo general, como secretarias o puestos visibles en la oficina principal) eran todas blancas. Solo si el juez hubiera podido ver cómo se relacionaban esas políticas, habría entendido el dilema en el que se encontraba Emma, pues no le permitió interponer dos demandas al mismo tiempo, argumentando que, de lo contrario, tendría un tratamiento preferencial, ya que las mujeres blancas o los hombres afroamericanos solo podían interponer una demanda. A juicio de Crenshaw, las leyes y la justicia no protegían a las mujeres afroamericanas porque sus experiencias no eran exactamente las mismas que las de las mujeres blancas y las de los hombres afroamericanos, y por ello el juez estimó que el caso no era pertinente. Como no había un nombre para ese problema, no podía verse y, por tanto, no podía resolverse. El problema había sido de encuadre, de perspectiva. El marco que empleaba el tribunal para atajar el problema de la discriminación de género o de raza era parcial y estaba distorsionado:

Se me ocurrió que tal vez una simple analogía con una intersección permitiría que los jueces vieran mejor el caso de Emma, por lo que pensé en la intersección. Los caminos hacia esta serían la forma en que la fuerza laboral estaba estructurada por raza y por género. Y el

tráfico en esas carreteras serían las políticas de contratación y las otras prácticas que circulaban por esas carreteras. Ya que Emma era a la vez negra y mujer, se hallaba en el preciso lugar donde esas carreteras se superponían, experimentando los impactos simultáneos del género y la raza. La ley era como la ambulancia que aparece y está lista para tratar a Emma solo si ella está o bien en la carretera del género, o bien en la de la raza, pero no en el lugar donde intersecan esas dos carreteras. (Crenshaw, 2019)

Como paradigma de investigación, la interseccionalidad se refiere a la interacción entre el género, la raza y otras divisiones sociales (discapacidad, orientación sexual, edad, etc.) que se encuentran en las prácticas individuales y sociales, los acuerdos institucionales y las ideologías culturales. El paradigma propone analizar los resultados de estas interacciones en términos de poder (Anthias, 2012; Cole, 2009; Crenshaw, 1993; Davis, 2008; Hunt, 2018; McCall, 2005; Rodríguez Martínez, 2015; Yuval-Davis, 2006). Hace una crítica a los feminismos hegemónicos por no visibilizar las desigualdades que sufrían las mujeres negras, pues, en la práctica, estaban focalizados en la discriminación que experimentaban las mujeres blancas y los hombres negros, por lo que las mujeres negras terminaban siendo «sujetos imposibles».

El paradigma interseccional es una propuesta ontológica, epistemológica y metodológica. Como propuesta ontológica sobre la forma y el carácter de la vida social, esta perspectiva da por supuesto que las sociedades actuales no son exclusivamente patriarciales. Es más, se afirma que la manera de experimentar la desigualdad entre hombres y mujeres difiere, pues las mujeres (negras, por ejemplo) no se sienten parte del mismo grupo social que otras mujeres (por ejemplo, las blancas). El caso que llevó a Crenshaw a formular la perspectiva es muy revelador en este sentido. Y todavía son más reveladores los trabajos posteriores que la autora ha publicado junto a Carbado (Carbado, 2013; Carbado y Crenshaw, 2019) sobre la interseccionalidad daltónica, concepto con el que se hace referencia a las instancias de blancura que ayudan a producir (y forman parte de ella) una categoría social de mujeres reconocible, pero que aparece como invisible o no está articulada como posición de un sujeto interseccional. La interseccionalidad daltónica hace que, en las políticas

de género al uso, la blancura sea una línea de base no declarada para el género, no un mero modificador del mismo. Cada vez que un tribunal al uso habla en términos de *género*, en realidad se refiere a *mujeres blancas* y, por tanto, está participando en esa *interseccional daltónica*. Así pues, este concepto reclama un análisis del poder sobre el contenido de las definiciones de lo que se considera género en las políticas de género, o en lo que se defiende como intereses de las mujeres, cuando en realidad son los intereses de una parte de las mujeres.

El paradigma interseccional puede ser considerado también como una propuesta epistemológica sobre lo que se puede conocer. Puesto que se afirma que las experiencias de las mujeres son complejas y multidimensionales, es difícil determinar de antemano lo que habría que incluir en *un análisis de género*. Los feminismos de la segunda ola habían propuesto los enfoques aditivos de las desigualdades, de modo que las mujeres sufrirían una discriminación de género y, además, una discriminación de raza; también, una discriminación debido a la orientación sexual, y así sucesivamente. Pero, si pensamos en el caso que dio origen al planteamiento de Crenshaw, las experiencias de discriminación de las mujeres negras *no* se sumaban a las experiencias de discriminación de las mujeres blancas. La simultaneidad de las divisiones sociales hace que ambas discriminaciones estén ligadas, y esa ligazón, como veíamos en el ejemplo, es la que las deja en *tierra de nadie*, ya que las mujeres negras no podían recibir ayuda de la ambulancia que debería haberlas socorrido en la carretera del género, ni tampoco en la de la raza. Crenshaw reclamaba la necesidad de nombrar las experiencias de las mujeres negras para poder dibujar *otra* carretera y, así, reclamar más ambulancias.

El paradigma interseccional es, por último, una propuesta metodológica que permite trabajar con técnicas de análisis de datos cualitativas y cuantitativas. Las investigadoras que han desarrollado el paradigma hacen referencia a tres niveles de análisis: el anticategorial, el intracategorial y el intercategorial (Choo y Ferree, 2010; McCall, 2005; Rodríguez Martínez, 2015; Winker y Delege, 2011). Como resume Anthias (2012), el primero (anticategorial) cuestiona las categorías, lo que permite un enfoque narrativo de la complejidad en términos de vidas individuales. El segundo (intracategorial) examina cómo el género, por ejemplo, se ve atravesado por la raza y la clase. El tercer enfoque (interca-

tegorial) se centra en las conexiones entre las categorías (por ejemplo, comparando datos sobre género y composición étnica de los mercados laborales) (p. 126). El primer y segundo nivel de análisis pueden ser trabajados con facilidad mediante técnicas cualitativas, y en el tercer nivel de análisis se puede trabajar muy bien con técnicas cuantitativas.

El primer nivel de análisis trata de desentrañar la complejidad anticategorial. En palabras de McCall: «Se basa en una metodología que destruye las categorías analíticas» (2005, p. 1773). Un ejemplo de cómo hacer un análisis es el que tiene que ver con la categoría mujer. En esta línea, es muy interesante profundizar en el concepto de mujer que mantenía Sojourner Truth en un discurso pronunciado en 1851, durante una convención sobre derechos de las mujeres compuesta casi en exclusiva por mujeres blancas:

En fin, hijas mías, aquí se está haciendo tanto ruido que está claro que hay algo que no funciona. Creo que muy pronto el hombre blanco va a tener problemas, pues tanto las mujeres del norte como los negros del sur ya están hablando de derechos. Pero ¿de qué va todo esto? Aquel hombre de allí dice que a las mujeres se les debe ayudar a subir a los carruajes, que deben ser cogidas en brazos cuando cruzan las zanjas y que se les debe ceder el mejor sitio en todos lados. ¡A mí nadie me ayuda nunca a subir a los carruajes, o a saltar los charcos, ni me cede el mejor sitio en ningún lado! ¿Y es que yo no soy una mujer? ¡Miradme! ¡Mirad mi brazo! ¡He arado, sembrado y cosechado, y ningún hombre lo habría hecho mejor! ¡Yo podría trabajar y comer tanto como un hombre (si tuviera qué comer) y soportar los latigazos también! ¿Y es que yo no soy una mujer? He parido trece niños y he visto cómo vendían a la mayoría de ellos como esclavos. ¡Me he desgarrado chillando como una madre y nadie, excepto Jesús, pudo oírme! ¿Y es que yo no soy una mujer? Y, luego..., hablan de eso que se tiene en la cabeza, ¿cómo dicen que se llama? (Un miembro de la audiencia susurra: «Intelecto»). Eso es, encanto, ¿qué tiene eso que ver con los derechos de las mujeres o de los negros? [...] Aquel hombre bajito de traje negro dice que las mujeres no pueden tener tantos derechos como los hombres, ¡porque Cristo no era mujer! ¿De dónde vino tu Cristo? ¡De Dios y de una mujer! ¡Los hombres no tuvieron nada que ver con él! Si la primera mujer que Dios hizo tuvo fuerza suficiente para darle la vuelta a la

tortilla, todas estas mujeres juntas deberían ser capaces de darle la vuelta de nuevo y poner las cosas en su sitio definitivamente. Ahora piden hacerlo. Deberían dejar que lo hagan. Muchas gracias por haberme escuchado. La vieja Sojourner no tiene ya nada más que decir. (Truth, 1851, p. 1)

Ese texto ha sido muy reivindicado por los feminismos de la tercera ola para señalar el carácter relacional del sexo-género. Truth nos está hablando de un tipo de feminidad cualitativamente diferente al de las mujeres blancas de su tiempo, por lo que no se siente representada en el concepto de mujer que se usa para referirse a las mujeres blancas. La distancia que hay entre la categoría hegemónica y la descripción de feminidad de Truth nos da una idea clara de la, digamos, *posición social de género*.¹ Ella se siente fuera del concepto de mujer que proclaman las sufragistas, invisibilizada mediante un concepto que no la representa. Y ella, también, debería ser considerada una mujer.

Otro ejemplo de análisis anticategorial es el realizado sobre el tipo de feminidad de las mujeres que trabajan en la prostitución. Como se muestra en el estudio sobre malos tratos y violencia laboral en mujeres migrantes y españolas que ejercen la prostitución (Rodríguez, 2015), la categoría hegemónica de mujer es una representación simbólica que en realidad encarna a las mujeres «decentes». Puesto que las mujeres que ejercen la prostitución se encuentran en las antípodas de lo que podría ser considerada una mujer decente, se ven obligadas a reformularla hasta dotarla de un sentido que incluya, por lo menos, parte de sus prácticas. Según ellas, lo que hace «decente» a una mujer es ocuparse de sus hijos, ayudar a la familia y perseguir la libertad, no mantener relaciones sexuales exclusivamente con su marido en el contexto del matrimonio. Un tercer ejemplo de análisis anticategorial basado en datos cualitativos es el desarrollado por Rodríguez y Cuenca (2019) sobre la definición de acoso sexual entre las mujeres inmigrantes que trabajan en el servicio doméstico

1. Con el término *posición social de género* me refiero aquí a la posición que ocupa una feminidad concreta respecto al concepto de feminidad hegemónico. En el discurso de Truth, su feminidad no tiene nada que ver con «ser cogida en brazos» o que le «ayuden a cruzar los charcos» o que le «cedan el sitio». Su feminidad tiene que ver con «arar, sembrar y cosechar», con «comer», si tuviera qué comer, con «soportar latigazos», y con tener hijos que luego le roban para venderlos como esclavos.

o en la prostitución. En este caso, el análisis anticategorial sobre la definición de violencia permite ver que la definición de estas mujeres restringe el significado de acoso sexual a acoso sexual físico, atribuyendo el acoso verbal al poder de clase que sus empleadores usan contra ellas. Por tanto, el acoso sexual, para ellas, es una cuestión de género y una cuestión de clase social. Para terminar con el acoso sexual habría que terminar con la desigualdad de género y con la de clase.

El segundo nivel de análisis se refiere al nivel intracategorial, y «se centra en el estudio intensivo de grupos individuales, o “casos”» (McCall, 2005, p. 1782). Se ocupa de «reconstruir las intersecciones de dimensiones individuales a escala micro» (Winker y Delege, 2011, p. 52-3). Por ejemplo, en un análisis sobre malos tratos y violencia laboral en el caso de las mujeres españolas y migrantes que ejercen la prostitución (Rodríguez, 2015), en este nivel de análisis se trata de desentrañar las trayectorias y los contextos que señalan webs de violencias diferentes, y que llevan a las mujeres a interpretar la violencia en la pareja de distinto modo. Pues el significado de la violencia por parte de la pareja no es el mismo para una mujer que lleva casada con esa pareja muchos años que para la que acaba de empezar esa relación. Para las mujeres que han experimentado cómo morían las personas que viajaban en patera durante su viaje a España, la violencia (física) por parte de su pareja puede que no tenga el mismo significado que para las mujeres que no han tenido esa experiencia. Otro ejemplo de análisis en este nivel es el desarrollado por Rodríguez y Cuenca (2019) sobre las interacciones del acoso sexual con otros tipos de violencias, donde se muestra cómo el acoso sexual para muchas mujeres migrantes que trabajan de modo temporal y precario no tiene los mismos efectos emocionales que para las mujeres que tienen un trabajo estable. Seguramente, para las mujeres que aspiran a permanecer muchos años en su puesto de trabajo, el acoso sexual por parte de su jefe es mucho más difícil de afrontar, porque se alarga mucho en el tiempo. Y también tendrá más consecuencias emocionales. La precariedad, en este caso, protege a la mujer, porque sabe que de todos modos perderá ese trabajo tarde o temprano. Dejarlo es una opción razonable.

El tercer nivel de análisis es el intercategorial. Sirve para «documentar las relaciones de desigualdad a lo largo de los grupos

sociales» (McCall, 2005, p. 1773). Según el trabajo de Winker y Delege (2011), «hace un uso estratégico de las categorías y analiza las relaciones de desigualdades múltiples entre grupos socialmente construidos» (pp. 52-53). Este nivel de análisis se puede trabajar muy bien con técnicas de datos cuantitativas, para ver cómo se intensifican (o se suavizan) las situaciones de violencia de un grupo social de mujeres cuando se tienen en cuenta otras desigualdades.

Un ejemplo de este tipo de análisis es el desarrollado para analizar la violencia física en la pareja que sufren las mujeres que experimentan discapacidad (Rodríguez, 2022). Ese estudio tiene como objetivo explorar la combinación específica (y las interacciones) de las desigualdades asociadas a sufrir violencia de pareja cuando las mujeres experimentan una situación de discapacidad. Según la encuesta realizada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) entre 2010 y 2012, donde se entrevistó a 42 002 mujeres, con una muestra representativa de mujeres de cada uno de los 28 países de la Unión Europea, se intentó dilucidar mediante un análisis de regresión logística múltiple si la experiencia de la violencia física en la pareja (y expareja) es algo que simplemente puede sumarse (o superponerse) a otras desigualdades sociales (nivel de ingresos en el hogar, nivel educativo y estado civil) y a características del agresor (pareja que abusa del alcohol, pareja violenta contra otros), a las características de la relación (duración, igualdad de voz en las decisiones económicas) y a la experiencia previa de violencia. El resultado del análisis muestra que vivir con una discapacidad, cuando se experimenta una situación de bajos ingresos, dispara las probabilidades de sufrir violencia. Otras interacciones como vivir con una discapacidad cuando la mujer es menor de 15 años o el hecho de que la pareja abuse del alcohol también disparan las probabilidades de experimentar violencia. Este análisis tiene mucho interés para el diseño de políticas sociales porque habría que priorizar la inversión en políticas de prevención de las violencias en la pareja entre las mujeres pobres que viven con una discapacidad, tienen antecedentes de violencia física y una pareja que abusa del alcohol. Poner en marcha políticas de prevención de las violencias focalizándose en mujeres de clase media y sin discapacidad no ayuda a las que más sufren, que quedan relegadas por su condición de pobres o por sufrir una discapacidad física.

Hay otros análisis posibles con los datos de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Rodríguez, 2019), pues en la muestra un 16,6 % de las mujeres europeas declara haber sufrido violencia física en la pareja o expareja. Usando el análisis de función discriminatoria para comparar las mujeres que han experimentado violencia y las que no, para los países del sur de Europa (España, Italia, Grecia, Portugal, Chipre y Malta) por un lado, y para los países de Escandinavia (Dinamarca, Finlandia y Suecia) por otro, se obtiene que las mujeres de los países del sur de Europa puntúan más bajo en la probabilidad de sufrir violencia en la pareja en comparación con las mujeres de los países del norte de Europa. En las dos submuestras (y en especial en Escandinavia) la variable que permite clasificar mejor a las mujeres que han sufrido (o no) violencia física en la pareja es la experiencia previa de violencia física por parte de alguien que no sea la pareja/expareja. Además, en las dos submuestras existen otras variables importantes que nos permiten predecir mejor si una mujer ha sufrido violencia en la pareja: si la mujer está separada/divorciada, si su salud es mala, si no está casada ni tiene pareja de hecho, y si tiene hijos. Además de estas similitudes, también se observa que hay algunas diferencias. Por ejemplo, en el caso de Escandinavia aumenta la probabilidad de experimentar violencia el escaso nivel educativo, mientras que en el sur de Europa la variable más relevante son los ingresos. Por tanto:

Para entender la violencia contra las mujeres, tenemos que ampliar el foco de análisis con el fin de considerar el contexto social en el que viven, porque las que declaran que han sufrido violencia en la pareja o expareja han experimentado otros tipos de violencia desde que tenían 15 años (no está vinculada con la pareja actual o expareja), lo que está relacionado con el contexto social en el que viven. Así pues, la violencia física en la pareja o expareja se asocia en lo fundamental con un contexto social violento, tanto en el sur de Europa como en Escandinavia. En este punto es interesante observar que la mayoría de los investigadores han detenido el análisis en el nivel individual, o en la relación familiar, pero nuestros resultados indican que tenemos que indagar en ese contexto social para iniciar el análisis de la violencia en la pareja, y que necesitamos algo más que un análisis de género para comprender lo que les ocurre a las

mujeres que sufren violencia física en la pareja y expareja en nuestras sociedades. (Rodríguez, 2019, p. 284-5)

Hay nichos de violencia en nuestras sociedades, y la que sufren las mujeres viene acompañada de la mayor probabilidad de sufrir otras violencias que no tienen que ver con la pareja. Es decir, que la violencia no solo tiene relación con la desigualdad de clase, sino con un aprendizaje sobre cómo se resuelven (o mejor, no se resuelven) los conflictos. A continuación vamos a detenernos en el análisis de Crenshaw sobre los diversos tipos de violencias que sufren las mujeres negras. Después presentaremos un análisis sobre la violencia que sufren las mujeres migrantes en los países ricos.

3.3. Los tipos de violencias que sufren las mujeres negras vista desde la propuesta de Crenshaw

El análisis de las violencias que sufren las mujeres negras vista desde la propuesta interseccional de Crenshaw (1989) se puede encontrar en un estudio de la autora sobre los centros de acogida de las mujeres maltratadas en Los Ángeles. En ese estudio, se propone investigar cómo impacta el género y la raza para moldear la experiencia de violencia estructural, política y simbólica contra las mujeres negras.

La interseccionalidad estructural se visualiza a través de muchas de las mujeres negras que están en los refugios para mujeres maltratadas. Se trata de mujeres negras, desempleadas, pobres, con niños, sin cualificación, con dificultades para encontrar amigos o parientes con quienes refugiarse. Entre las mujeres de ese centro de acogida, la raza, el género y la clase social convergen, y se observa que la raza y la clase social pueden ser los principales obstáculos, también, para afrontar los problemas de violencia en la pareja que han llevado a las mujeres negras a buscar acogida.

Aunque las estadísticas actuales indican que las mujeres negras tienen más probabilidades de ser víctimas que las mujeres blancas, las mujeres negras tienen menos probabilidades de denunciar sus violaciones, menos probabilidades de que sus casos lleguen a juicio, menos probabilidades de que sus juicios terminen en condenas y,

lo que es más preocupante, menos probabilidades de buscar asesoramiento y otros servicios de apoyo. (Crenshaw, 1993, p. 1251)

La interseccionalidad política se refiere a las posibilidades de articular reivindicaciones y defender políticas concretas. En ese sentido, las mujeres del refugio comparten intereses con otras mujeres, y también con la comunidad negra. Sin embargo, las estrategias antirracistas las marcan los hombres negros y las estrategias antisexistas las mujeres blancas. Como consecuencia, las mujeres negras tienen que afrontar un coste político al exponer la violencia de género dentro de su comunidad negra (1993, p. 1256), porque puede ser usada con fines racistas. En esta línea, existe una dificultad manifiesta para articular las reivindicaciones:

[L]a gente solo puede exigir cambios que reflejen la lógica de las instituciones que desafían. Las demandas de cambio que no reflejan la ideología dominante... serán probablemente ineficaces. (Crenshaw, 1993, p. 1243)

Al igual que le ocurría a Emma de Graffey, no hay ambulancias ni carretera que ayude a articular las reivindicaciones.

La interseccionalidad en las representaciones se refiere, en tercer lugar, a la construcción cultural de las mujeres negras. Crenshaw resalta que las representaciones simbólicas sobre las mujeres negras hacen referencia a los estándares sobre lo que es obsceno, lo que es bonito o lo que hace reír. Señala que la afirmación de que una imagen está pensada simplemente como una broma puede ser cierta, pero la broma funciona como humor dentro de un contexto social específico en el que con frecuencia refuerza los patrones de poder social. Los chistes sobre mujeres negras, sobre su sexualidad o su carácter reflejan la falta de reconocimiento social de las mujeres negras en la sociedad norteamericana. Las categorías sociales son construidas por quienes tienen el poder y esa construcción tiene consecuencias en términos de poder:

Todos podemos reconocer la diferencia entre la afirmación «soy negro» y la afirmación «soy una persona que resulta ser negra (o lo que le pasa es que es negra)». (Crenshaw, 1993, p. 1297)

Para Crenshaw, a través de la conciencia de la interseccionalidad podemos reconocer y fundamentar mejor las diferencias entre nosotras y negociar los medios por los que estas diferencias se expresarán en la construcción de políticas de grupo. Pues no se trata de qué grupo está más marginalizado (triple discriminación), sino de especificar distintos modos de opresión.

3.4. Cuando las violencias se hipervisibilizan: el caso de las mujeres migrantes del sur en los países ricos²

Queremos seguir impugnando el olvido de la violencia doméstica contra las mujeres, la tendencia a descartarla como un asunto privado. Necesitamos desarrollar un enfoque que se base en la movilización política más que en remedios legales o en la prestación de servicios sociales. Tenemos que luchar por soluciones temporales y a largo plazo contra la violencia y, al mismo tiempo, pensar y vincular el capitalismo global, el colonialismo global, el racismo y el patriarcado, todas las fuerzas que conforman la violencia contra las mujeres de color. ¿Podemos, por ejemplo, vincular una fuerte demanda de soluciones para las mujeres de color que son víctimas de violación y violencia doméstica con una estrategia que exija la abolición del sistema penitenciario? (Davis, 2000, p. 5)

Angela Davis, hablando de las experiencias de las mujeres de color en la cita anterior, ofrece un inspirador análisis de la violencia contra las mujeres, en el que subraya que la violencia que sufren las mujeres se ha considerado a lo largo de la historia un asunto privado. En el caso de la violencia contra las mujeres inmigrantes:

Si se trabajara solo con cuestiones de género, al margen de cuestiones culturales y estructurales, como la pobreza, el racismo y los controles de inmigración, el análisis de género resultante estaría des-

2. Este epígrafe desarrolla los argumentos que fueron publicados en el capítulo «Violence against immigrant women», en Mariam M Kurtz, Lester R. Kurt (Eds) *Women, War, and Violence: Topography, Resistance, and Hope*, 2015, pp. 143-164. El capítulo de libro se escribió durante una estancia en el Institute for Social Research de la Universidad de Michigan.

provisto de contexto y de las experiencias vividas por las mujeres minorizadas. (Chantler y Gangoli, 2011, p. 358)

El trabajo de Davis puede ayudar en este sentido, ya que ella perteneció a un movimiento que conceptualizaba los problemas de violencia «como una *red*, porque, como hemos señalado antes, las causas de la violencia, desde la interpersonal hasta la global, están conectadas, al igual que sus consecuencias» (Turpin y Kurtz, 1997, p. 12).

El enfoque en este epígrafe es similar al que defienden las mujeres de color (Grillo, 1995; Davis, 2000; Thompson, 2002; Richie, 2002) o el enfoque de la interseccionalidad (Winker y Degele, 2011; Davis, 2008; Ken, 2008; Yuval-Davis, 2006; McCall, 2005). Pero será algo diferente porque no nos enfrentamos exactamente a los mismos problemas. He llamado a mi punto de vista «feminismos periféricos» porque aborda las desigualdades (y la violencia) que sufren las mujeres de los márgenes en los países ricos (Rodríguez, 2006). Tal como lo formuló Kimberlé Crenshaw, el enfoque interseccional detecta las limitaciones en los análisis de la discriminación «aditiva» en género y raza, que supone que las desigualdades finales son la suma de las prácticas discriminatorias sufridas por las mujeres blancas y los hombres negros, lo que invisibiliza las desigualdades sufridas por las mujeres negras (Crenshaw, 1993). En el caso de las mujeres migrantes, los problemas a los que nos enfrentamos no son solo los de la invisibilidad de la violencia que sufren (que son similares a los que detectan Crenshaw y el enfoque interseccional), sino también (y paradójicamente) a un problema de hipervisibilidad (los focos apuntan a las mujeres inmigrantes, lo que exacerba sus problemas).

A continuación, exploraremos ese proceso de hipervisibilidad que se ha producido desde los años noventa del siglo xx en los países ricos. Argumentaremos que tiene algunas consecuencias en el tipo de violencia que sufren las mujeres inmigrantes y en la forma en que experimentan las violencias.

Partimos de la idea de que una mujer es migrante internacional si no ha nacido en el país en el que vive de modo habitual. Hoy en día, en los países occidentales, no todas las mujeres inmigrantes proceden de países pobres. El movimiento de mujeres entre los países ricos también ha aumentado. Sin embargo, limi-

taremos este análisis a las mujeres inmigrantes que vienen de países pobres a vivir en los países occidentales, aunque no todas son mujeres negras, ni todas son pobres. Las realidades y la vida de las «mujeres inmigrantes» no son homogéneas ni constituyen un grupo monolítico; existen muchas variaciones.

Intentaremos responder a las siguientes preguntas: ¿Son las causas de la violencia contra las mujeres las mismas para mujeres inmigrantes y nativas? ¿Es esta la única violencia que sufren las mujeres inmigrantes? Hemos organizado estas observaciones en tres secciones. En primer lugar, revisaremos algunos estudios realizados en países occidentales en los que se compara la prevalencia de la violencia contra las mujeres inmigrantes y nativas. Destacaremos el hecho de que no existen diferencias significativas entre inmigrantes y nativas en cuanto a la prevalencia de la violencia doméstica e interpersonal. Sin embargo, desde la década de los noventa, un número considerable de estudios ha intentado vincular la violencia contra las mujeres inmigrantes con su cultura de origen. En la segunda sección analizaremos de forma crítica estos enfoques. En la tercera sección intentaremos especificar algunas de las condiciones sociales que definen los contextos en los que las mujeres inmigrantes procedentes de países pobres experimentan las violencias. En nuestra opinión, las leyes y normativas de inmigración han desempeñado un papel importante en la definición de las condiciones sociales que configuran estas experiencias.

3.5. El papel de la estructura social en la violencia contra las mujeres inmigrantes y nativas

En los países occidentales, la violencia en la pareja, el maltrato doméstico o la violencia interpersonal han sido las violencias más estudiadas. Existe un gran número de microestudios sobre la violencia entre la población inmigrante, tanto cualitativos como cuantitativos. Sin embargo, los o las investigadoras rara vez comparan la violencia entre la población nativa y la población inmigrante de forma sistemática. En nuestra opinión, esta comparación es absolutamente necesaria si queremos saber cómo experimentan la violencia las mujeres inmigrantes en

comparación con las nativas. Comenzaremos revisando los resultados de las encuestas realizadas con muestras lo bastante representativas en varios países. Aunque estas encuestas no comparten las mismas definiciones de violencia y las muestras no se seleccionan de la misma forma, todas concluyen que no hay diferencias en la prevalencia del maltrato doméstico, la violencia en la pareja o la violencia interpersonal entre las mujeres inmigrantes y las autóctonas.

En Canadá, los investigadores descubrieron que hay poca o ninguna diferencia en la prevalencia del maltrato conyugal entre las mujeres inmigrantes y las nativas. Farah Ahmad *et al.* (2005) elaboraron un análisis de datos secundarios basado en la *Encuesta social general* (1999) en Canadá, comparando mujeres canadienses inmigrantes con mujeres nacidas en Canadá. La prevalencia del maltrato físico conyugal no era estadísticamente diferente entre los dos grupos cuando se tuvieron en cuenta otras variables. Utilizando la misma base de datos, Ilene Hyman *et al.* (2006) descubrieron que la prevalencia bruta de la violencia en la pareja era similar entre las mujeres inmigrantes recientes y no recientes. Sin embargo, tras el ajuste, el riesgo de violencia de pareja era significativamente menor entre las mujeres inmigrantes recientes que en las mujeres inmigrantes no recientes. Además, el país de origen (asiático, africano y centro y sudamericano), la edad, el estado civil (soltera, divorciada, separada o viuda) y tener una limitación en la actividad (discapacidad física/mental o problema de salud) se asociaron con un mayor riesgo de violencia de pareja. Janice Du Mont y Tonia Forte, analizando los datos de la *Encuesta social general* (2009), encontraron que la prevalencia del abuso emocional y la violencia física/sexual era menor entre las mujeres inmigrantes que en las nacidas en Canadá, y no había diferencias entre las mujeres inmigrantes y las mujeres nacidas en Canadá en las consecuencias físicas y psicológicas de la violencia física o sexual de la pareja (Du Mont y Forte, 2012).

En EE. UU., la *Encuesta nacional sobre victimización delictiva* (1992) estimó que no había diferencias significativas en la violencia perpetrada por las parejas íntimas a través de las fronteras raciales y étnicas. Las mujeres blancas y negras y las hispanas y no hispanas sufrían aproximadamente la misma cantidad de violencia por parte de sus parejas íntimas (Bachman y Saltzman,

1995, p. 4). La *Encuesta nacional sobre la violencia contra las mujeres* (1995-1996) acerca de la prevalencia y la incidencia de la violación, la agresión física y el acoso no encontró una diferencia significativa entre las mujeres en función de su raza. Cuando se combinan los datos de las mujeres afroamericanas, indias americanas/nativas de Alaska, asiáticas/isleñas del Pacífico y mestizas, hay muy poca diferencia entre las mujeres blancas y las no blancas en cuanto a la incidencia de violación, agresión física o acoso (Tjaden y Thoennes, 2000). Utilizando la escala de tácticas de conflicto, Rau Caetano *et al.* analizaron los datos de una muestra probabilística multietápica representativa de parejas casadas y que cohabitaban de los 48 estados contiguos de EE. UU. (1995). Descubrieron que las tasas de doce meses de violencia de pareja entre hombres y mujeres eran similares entre blancos, negros e hispanos (Caetano *et al.*, 2005, p. 401). Como destaca Joanne Klevens en su visión general de la violencia de pareja entre los latinos, las encuestas de probabilidad basadas en la población nacional y local han encontrado tasas más altas, más bajas y similares de violencia de pareja entre los latinos en comparación con los no latinos, pero «las diferencias en las tasas tienden a desaparecer una vez que se controlan por ingresos, urbanidad, edad, impulsividad a la hora de beber y los antecedentes familiares» (Klevens, 2007, p. 112). En esos estudios, las víctimas latinas de la violencia de pareja tendían a ser más jóvenes, menos educadas y más desfavorecidas económicamente que las víctimas blancas no latinas, pero estas son las características de la población latina. En su revisión, Klevens llegó a la conclusión de que los latinos y los no latinos comparten muchos de los factores de riesgo. No obstante:

Aunque la experiencia básica pueda ser similar, las relaciones de pareja deben entenderse dentro del contexto de la situación de un grupo en nuestra sociedad. Para muchos latinos en EE. UU., la violencia de pareja suele estar teñida por experiencias de inmigración (con frecuencia ilegal), aculturación y desventajas socioeconómicas. (Klevens, 2007, p. 119)

Stella Resko llegó a la misma conclusión al analizar la *Encuesta sobre familias frágiles* en EE. UU. (1998-2000):

Los resultados de este estudio concuerdan con investigaciones anteriores que muestran una mayor incidencia de malos tratos entre las mujeres situadas en los niveles más bajos de la escala socioeconómica. Los resultados también concuerdan con investigaciones anteriores que han demostrado que la raza/etnia no es estadísticamente significativa cuando se introducen variables económicas en los modelos estadísticos. (Resko, 2007, p. 274)

En el Reino Unido se obtuvieron resultados similares tras analizar las respuestas del cuestionario informatizado y autoadministrado sobre violencia interpersonal (violencia doméstica, agresión sexual y acoso) incluido en la *Encuesta británica sobre delincuencia* (2001). No se encontró que la violencia interpersonal que sufrían las mujeres estuviera asociada de forma significativa a su etnia (blanca, negra o asiática). Sylvia Walby y Jonathan Allen detectaron otros factores de riesgo asociados a la violencia interpersonal: el género, la falta de acceso a recursos económicos, los bajos ingresos familiares, la capacidad de encontrar dinero a corto plazo y la situación laboral de la víctima. La falta de asociación en el caso de la etnia se interpreta como *interesante*:

Hay poca variación en la violencia interpersonal según el origen étnico. Se trata de un hallazgo interesante porque, dado que la etnia está asociada a variaciones en los recursos económicos, cabría haber esperado que mostrara variaciones paralelas. (Walby y Allen, 2004, p. 74)

Sin duda, se trataba de un hallazgo interesante. Si tenemos en cuenta que los grupos étnicos del Reino Unido tienen un estatus socioeconómico más bajo que el resto de la población, deberían mostrar un mayor índice de violencia interpersonal.

Hay otros países que han formulado encuestas nacionales representativas y han obtenido los mismos resultados. Por ejemplo, en Australia se realizó en 1996 la primera encuesta nacional para medir la naturaleza y el alcance de la violencia contra las mujeres. La encuesta mostró proporciones similares de mujeres nacidas fuera de Australia (7,2 por ciento) y de mujeres nacidas en Australia (8,0 por ciento) que declaraban haber sufrido violencia por parte de su actual pareja masculina (Cunneen y Stubbs, 1997, pp. 31-32). En los Países Bajos, el Departamento

de Justicia holandés llevó a cabo una encuesta a principios de la década de 2000 entre las comunidades étnicas:

Los resultados relativos a la prevalencia de la «violencia doméstica» (sumando de nuevo el maltrato físico/sexual infantil, el maltrato psicológico y la violencia en la pareja) resultaron ser sustancialmente *más bajos* para marroquíes y turcos. (Römkens y Lahlah, 2011, p. 83, cursiva en el original)

Los principales resultados de una encuesta a escala de la UE sobre la violencia contra las mujeres, formulada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014), basada en entrevistas a 42 000 mujeres de los 28 Estados miembros de la UE, preguntó a una muestra probabilística aleatoria de unas 1500 mujeres por país sobre sus experiencias de violencia física, sexual y psicológica, incluidos los incidentes de violencia de pareja y acoso sexual. El informe arrojó algunas diferencias entre las que son víctimas de violencia física y sexual y las que no lo son (diferencias relacionadas con la edad, el nivel educativo, los ingresos y la situación laboral y la ocupación). Existen diferencias notables en los niveles de violencia experimentada por las mujeres heterosexuales y no heterosexuales, y entre las mujeres con discapacidades o problemas de salud.

En cuanto a la ciudadanía, la encuesta distinguía entre cuatro tipos de ciudadanía:

1. Ciudadanas del país de residencia que han vivido en el país toda su vida.
2. Ciudadanas del país de residencia que han vivido en el país durante 30 años o más (pero no toda su vida).
3. Ciudadanas del país de residencia que han vivido en el país menos de 30 años.
4. No ciudadanas del país de residencia.

Dadas estas diferencias en la condición de inmigrante, el informe constató lo siguiente:

Los resultados indican diferencias relativamente pequeñas entre las encuestadas en función de las cuatro categorías enumeradas anteriormente y sus experiencias de diversas formas de violencia. Las

mujeres que no son ciudadanas de su actual país residencia presentan tasas algo más elevadas de violencia física o sexual desde los 15 años por parte de parejas y no parejas, pero no hay diferencias notables con respecto a otras formas de violencia examinadas (acecho y acoso sexual desde los 15 años; y violencia física, sexual o psicológica antes de los 15 años). (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014, pp. 188-189)

De estos resultados podemos extraer varias conclusiones. En primer lugar, no existen diferencias significativas en la prevalencia de la violencia en la pareja entre las mujeres inmigrantes y las autóctonas. Y, en segundo lugar, este tipo de violencia está claramente relacionada con la falta de recursos. Esta última relación debe interpretarse con cautela, pues esa violencia en la pareja puede ser la causa o la consecuencia de la falta de recursos. En cualquier caso, la falta de recursos explica algunas de las diferencias entre inmigrantes y autóctonos. Como demuestran Yvonne Amanor-Boadu *et al.*, las mujeres inmigrantes declaran percibir mayores riesgos y barreras para abandonar una relación abusiva en comparación con las nativas (Amanor-Boadu *et al.*, 2012). La falta de recursos dificulta hacer frente a la violencia. Esta falta de recursos también explica el hecho de que las mujeres inmigrantes estén sobrerepresentadas en los centros de acogida y accedan a los servicios sociales en mayor medida que las nativas (Römkens y Lahlah, 2011, p. 84).³ Pasaremos ahora a hablar de la hipervisibilidad.

3.6. La hipervisibilidad de la violencia contra las mujeres inmigrantes

En los países occidentales, las mujeres inmigrantes procedentes de países pobres han sido invisibilizadas a lo largo de la historia,

3. Estos estudios también tienen limitaciones. En primer lugar, la forma en que seleccionaron sus muestras podría excluir a muchas mujeres inmigrantes, en especial inmigrantes indocumentadas. En segundo lugar, la definición de violencia utilizada no recoge toda la violencia que sufren las mujeres. Por ejemplo, la mayoría de estas encuestas no tienen en cuenta el hecho de que las mujeres sufren violencia en lugares públicos o en el trabajo. Tampoco recogen otros posibles tipos de violencia que sufren de forma simultánea las mujeres inmigrantes (racismo, discriminación por su situación ilegal, etc.). Por último, las encuestas no nos dan una idea de las connotaciones que las mujeres atribuyen a los distintos tipos de violencia.

a pesar de que emigran más mujeres que hombres, como se ha demostrado para EE. UU. desde los años ochenta (Houstoun *et al.*, 1984). El género entró en el análisis de la migración durante esta década, en la intersección de los estudios de género y los estudios sobre migración. Por ejemplo, en la revisión de Silvia Pedraza sobre las mujeres y la migración, señalaba que la experiencia de la inmigración conlleva diferentes beneficios para las mujeres y los hombres (Pedraza, 1991, p. 322). Pero en 1991 la violencia contra las mujeres inmigrantes aún no era objeto de investigación. De hecho, Pedraza no menciona la violencia contra las mujeres inmigrantes como un tema independiente. La violencia contra las mujeres inmigrantes se convirtió en un problema social y un tema de investigación en la década de los noventa, de la mano de los debates en torno a las tesis del choque de civilizaciones.

Los análisis actuales sobre la violencia contra las mujeres inmigrantes reproducen muchas de las construcciones de las feministas hegemónicas de la segunda ola, así como las perspectivas tradición/modernidad sobre las mujeres en las migraciones. Para las feministas hegemónicas de la segunda ola, la violencia contra las mujeres es un medio para controlarlas y mantener o imponer el privilegio masculino. Por otro lado, a menudo se asume que las mujeres inmigrantes, en especial las de países pobres, proceden de culturas tradicionales no igualitarias. Como señala Mirjana Morokvasic, la perspectiva tradición/modernidad hace que las mujeres que emigran pasen de entornos más opresivos a otros menos opresivos. En consecuencia, la inmigración se considera un proceso liberador en el que los viejos modos cognitivos dejan de ser operativos en un entorno moderno. Se supone que la mejora en relación con el género se produce debido a la «mejora general» resultante de la migración, en particular por ganar salarios regulares o participar de forma activa en el proceso de producción (Morokvasic, 2007, p. 72). El resultado de esta combinación de supuestos es la suposición de que las mujeres inmigrantes experimentan un tipo de violencia de género *incomparable* a la que sufren las nativas. Como señala Alice Debauche:

En las sociedades occidentales se supone que existe un proceso de civilización del comportamiento, marcado por un descenso de la tolerancia a la violencia, pero también por un mayor autocontrol y,

por tanto, menos manifestaciones de violencia. Como resultado, la violencia de género aparece como algo externo, perteneciente a un más allá o a un *antes*. (Debauche, 2011, p. 340)

Desde la década de los noventa, los análisis de la violencia contra las mujeres inmigrantes han tendido a contribuir al «descubrimiento» de una *violencia incomparable* a la que sufren las mujeres de los países pobres. Esto incluye el uso del velo, los matrimonios forzados, la práctica hindú de la dote, la mutilación genital, el infanticidio femenino, la quema de novias y (en fechas más recientes) la trata de mujeres y los matrimonios internacionales. Podemos encontrar esta idea de *incomparabilidad* en la definición de violencia contra las mujeres que se utiliza. Por ejemplo, en la introducción a *Women, Violence and Tradition* de Bradley, un libro que «pretende representar una instantánea, por pequeña que sea, de las preocupaciones y experiencias de las mujeres de minorías étnicas negras en Gran Bretaña» (Bradley, 2011, p. 29), la autora afirma:

La violencia contra las mujeres surge bien como resultado de prácticas específicas como la mutilación genital femenina, bien en el ámbito doméstico como mecanismo utilizado por los hombres (y en un pequeño número de casos también mujeres) para garantizar que las mujeres se comporten «de forma adecuada» según las denominadas *normas de su cultura patriarcal*. (Bradley, 2011, p. 4)

El problema de esta definición es que confunde la conducta violenta contra las mujeres con la justificación de dicha conducta. Así, aunque no sea la intención de la autora, el análisis que se presenta en ese libro reduce la violencia que sufren las mujeres inmigrantes a cuestiones de religión, cultura y tradición, con lo que se excusa la conducta violenta y se oculta la responsabilidad de los actores que maltratan a las mujeres. Como señala Montoya, algunas formas de violencia que deberían incluirse en categorías más amplias de violencia contra las mujeres se mencionan de forma específica (y problemática) debido a su contexto cultural percibido. Por ejemplo, los «crímenes de honor» y las muertes por dote son formas particulares de violencia familiar o doméstica. Sin embargo, se señalan porque a menudo se consideran, sobre todo en los países occidentales, una forma única y

más «bárbara» de violencia, a pesar de que la violencia doméstica occidental conduce a resultados similares de muerte o mutilación. No es casualidad que el creciente énfasis en las formas culturalizadas de violencia haya acompañado al aumento de la xenofobia y la islamofobia en los países del norte de Europa:

Cuando los encuadres culturalizados llegan a dominar el discurso, pueden servir para reducir el alcance de lo que se entiende por violencia contra las mujeres. (Montoya, 2013, p. 17)

Como hemos resaltado antes, esta hipervisibilidad se ha hecho más prevalente desde la década de los noventa. Permítannos añadir que ha venido de la mano de la publicación de la brecha global de género por el Foro Económico Mundial, que demuestra, año tras año, una fuerte correlación entre los países que tienen más éxito en cerrar la brecha de género y los que son más competitivos económicamente. Si consideramos que la violencia contra las mujeres es una expresión de la desigualdad de género (como defienden las feministas de la segunda ola hegemónica) y no tenemos en cuenta que dicha violencia se ve exacerbada por un contexto caracterizado por la falta de recursos, llegamos a la conclusión de que, en efecto, las mujeres de los países pobres sufren más violencia que las de los países ricos porque sus culturas son especialmente patriarcales. Dentro de este discurso, también aprendemos que en los países ricos la violencia contra las mujeres es algo «anormal». Dibujamos este cuadro porque los análisis sobre la violencia contra los inmigrantes en Occidente van de la mano de los análisis sobre la violencia contra las mujeres nativas. En las sociedades ricas:

La violencia ejercida por los miembros del grupo dominante se considera patológica, mientras que la ejercida por los miembros de los grupos minoritarios se considera un aspecto de su cultura. (Debauwche, 2011, p. 340)

La cultura puede utilizarse con facilidad como argumento racista o clasista. Por ejemplo, en EE. UU., esta idea es presentada por Kathleen J. Ferraro, que se refiere a la reacción de la policía cuando se enfrenta a la situación de violencia contra las mujeres inmigrantes:

Los agentes que patrullan a menudo se refieren a los mexicanos, los indios, los homosexuales y las personas que viven en los barrios de viviendas como «gente humilde», «escoria» o «ese tipo de gente». Los agentes creen que las detenciones son una pérdida de tiempo y que carecen de sentido para estas personas porque la violencia es una forma de vida para ellos. (Ferraro, 1989, p. 67)

Como señalan Cecilia Menjívar y Olivia Salcido:

Tales nociones no solo sirven para corroborar la percepción de los gobiernos de acogida de que la violencia doméstica entre los inmigrantes forma parte inherente de su cultura (y, por tanto, no se puede hacer nada al respecto), sino también de que la violencia doméstica es mayor entre los inmigrantes porque la importan con ellos. (2002, p. 901)

Ver la cultura como causa de la violencia contra las mujeres inmigrantes es siempre problemático, aunque el análisis afirme que la cultura no es la causa principal de la violencia. Por ejemplo, en la revisión de la investigación sobre la violencia contra las mujeres inmigrantes citada anteriormente, Menjívar y Salcido muestran que la incidencia de la violencia doméstica no es mayor entre las mujeres inmigrantes en comparación con las nativas. Sin embargo, afirman que las experiencias de las mujeres inmigrantes suelen *verse agravadas por* el idioma, el aislamiento, el contacto con la familia y la comunidad, los cambios en la situación económica (incorporación al trabajo remunerado), la situación legal y «el país de origen como marco de referencia». Nos referiremos a estos factores más adelante. Por ahora, queremos hacer hincapié en el análisis de la cultura como marco de referencia. Al hablar del «país de origen como marco de referencia», Menjívar y Salcido afirman:

A menudo, las mujeres llegan de países donde la violencia doméstica simplemente no se denuncia debido a la falta de protección legal o a prescripciones culturales que impiden a las mujeres denunciar la violencia. (2002, p. 910)

Al igual que Menjívar y Salcido, la mayoría de los autores afirmarán que, en el caso de los inmigrantes, la violencia suele agra-

varse debido al contexto estructural y legal, pero al final también aceptarán que existen algunos factores culturales que explican la violencia de género contra las mujeres inmigrantes. En otras palabras, dirán que las familias inmigrantes y refugiadas corren el riesgo de sufrir violencia doméstica debido a su historia migratoria y a las diferencias en los valores y normas culturales (Pan *et al.*, 2006, p. 36; Weil y Lee, 2004).

Dependiendo del país de origen de un grupo de inmigrantes, algunos investigadores explicarán la violencia que sufren las mujeres (y su reacción ante esta violencia) a la luz de factores culturales como la prioridad de la familia y la comunidad sobre el individuo y el papel de la mujer en el mantenimiento de la unidad familiar. Otras características que se han identificado son la aceptación de la violencia conyugal, los roles de género tradicionales y en evolución, y la falta de protección legal para las víctimas en el país de origen (Ingram *et al.*, 2010, p. 859). Como destaca Celeste Montoya:

Este fenómeno es perjudicial de varias maneras: oscurece el grado en que la violencia contra las mujeres está arraigada en causas estructurales; sirve para marginar aún más a grupos ya vulnerables al enfatizar una mentalidad de «nosotros contra ellos» basada en la superioridad cultural percibida, y socava la gravedad de la violencia contra las mujeres en todas sus formas perpetuando la normalización. (Montoya, 2013, p. 20)

No queremos decir que la cultura no importe a la hora de ayudarnos a entender la justificación de la violencia contra las mujeres inmigrantes o autóctonas. Pero no se trata de las ideas culturales en sí, sino de la forma en que las personas conectan estas para excusar (o no) el acto de violencia. Estamos de acuerdo con Khatidja Chantler y Geetanjali Gangoli, que sugieren que un análisis cultural debe ser comparativo:

Incluso si empezamos aceptando que los celos sexuales en las relaciones heterosexuales íntimas tanto en las comunidades blancas mayoritarias como en las minoritarias se basan en ideas de daño, honor y vergüenza, podríamos empezar a entender cómo su formulación puede diferir en ambos contextos. A modo de ilustración, en las comunidades blancas mayoritarias, estas ideas pueden estar más

individualizadas o vinculadas a ideas de masculinidad individual, mientras que en algunas comunidades minorizadas pueden estar más basadas en la comunidad o la familia, o basadas en ideas de que el comportamiento de las mujeres puede desacreditar el orgullo y el honor familiar. (Chantler y Gangoli, 2011, p. 364)

En la misma línea, en un artículo de Rodríguez y Khalil, en el que se analizan los datos de la *Encuesta mundial de valores*, se demuestra que la justificación de que el hecho de que «un hombre pegue a su mujer» tiene que ver con los valores asociados a la igualdad de género y los asociados a la moralidad sexual (aborted, divorcio, homosexualidad). Y estos dos conjuntos de valores cambian con el proceso de modernización (Rodríguez y Khalil, 2013).

3.7. Descorriendo el velo de la hipervisibilidad

Como señala Smaïn Laacher (2008), los procesos migratorios deben entenderse, en primer lugar, como desplazamientos. Las migraciones implican desplazamientos geográficos y culturales. Los desplazados son nacionales sin nación, portadores de una nacionalidad sin Estado o de una nación sin territorio. Los inmigrantes son seres humanos que pertenecen a una nación, pero cuya existencia se sitúa bajo la responsabilidad (de hecho y de derecho) de otra nación (Laacher, 2008, p. 28). Esta situación trastoca el contexto en el que las mujeres inmigrantes (en comparación con las autóctonas) sufren la violencia, el tipo de violencia sufrida, cómo perciben la violencia y las posibilidades que tienen de hacer frente a dicha violencia. Como señala Anannya Bhattacharjee, la idea de lo privado y lo público no tiene el mismo significado para inmigrantes y nativas. Por ejemplo, el «hogar», que se ha considerado el lugar más importante donde se produce la violencia doméstica contra las mujeres (tal y como lo describen las feministas hegemónicas de la segunda ola) no tiene el mismo significado para las inmigrantes que para las nativas porque la separación de lo privado y lo público presupone que los individuos son culturalmente homogéneos y que los ciudadanos tienen una relación especial con el Estado. Para las mujeres asiáticas, esta relación es diferente. Para las inmigrantes, «ho-

gar» puede significar la esfera doméstica de la familia patriarcal y heterosexual, pero también puede significar una comunidad étnica extendida, separada y distinta de otras comunidades étnicas; o sus naciones de origen, a menudo moldeadas por movimientos nacionalistas e historias de colonialismo (Bhattacharjee, 2006).

La ciudadanía (pertenencia plena a la comunidad en la que se vive) es omnipresente para la población inmigrante. No es solo una cuestión de estatus legal formal, «es una cuestión de *pertenencia*, que requiere *el reconocimiento* de otros miembros de la comunidad» (Glenn, 2011, p. 2, cursiva en el original). Las leyes y reglamentos de inmigración son uno de los muchos mecanismos que el Estado emplea para *crear* ciudadanos. Como sintetizó Roberta Villalón, las leyes y regulaciones de inmigración permiten al Estado reafirmar su soberanía, dar forma a la nacionalidad (estableciendo ideales de ciudadanía a lo largo de líneas raciales, étnicas, de género, sexuales y de clase) y controlar la productividad del Estado (ya que determinan el número de trabajadores extranjeros que pueden unirse legalmente a su fuerza de trabajo). Son herramientas fundamentales para la inclusión y la exclusión de personas y, respectivamente, para la lucha contra la desigualdad o su recreación (Villalón, 2010, pp. 36-38).

De hecho, tras la crisis del petróleo de los años setenta y la crisis del estado de bienestar, los países ricos han desarrollado leyes y normativas restrictivas en materia de inmigración para controlar el flujo de inmigrantes procedentes de países pobres. En el caso de los inmigrantes centroamericanos en EE. UU., las leyes de inmigración tienen efectos normalizados y acumulativamente perjudiciales. Menjíbar y Abrego utilizan el concepto de «violencia legal» para captar

[...] el agravamiento de efectos de lo que de otro modo serían «normales» o «regulares», como la difícil situación de los inmigrantes resultante de las separaciones familiares indefinidas debidas al aumento de las deportaciones; la intensificación de la explotación de los trabajadores inmigrantes y las nuevas violaciones de sus derechos; y la exclusión y el mayor bloqueo de los inmigrantes de la educación y otras formas de recursos socioeconómicos para la movilidad y la incorporación. Todas estas instancias constituyen formas de violencia estructural y simbólica que se codifican en la ley

y producen un *sufrimiento social inmediato*. (Menjívar y Abrego, 2012, p. 1384, cursiva en el original)

Como las leyes de inmigración dan prioridad al mercado laboral, prescriben y limitan los trabajos a los que pueden dedicarse legalmente las mujeres de países pobres, en función de las necesidades domésticas o, de forma excepcional, como refugiadas. Las leyes también reconocen que las mujeres de países pobres pueden entrar en los países ricos sin trabajo, si están patrocinadas por alguien que tenga la residencia legal. Ambas categorías de admisión, basadas en el potencial de empleo y la relación familiar, forman parte de los múltiples motivos de identidad que configuran la violencia contra las mujeres inmigrantes, en la medida en que informan las experiencias de violencia de las mujeres y sus respuestas (Erez *et al.*, 2009, p. 33).

Como afirman Barbara Ehrenreich y Arlie R. Hochschild:

Los estilos de vida del primer mundo son posibles gracias a una transferencia global de los servicios asociados al papel tradicional de la esposa (cuidado de los niños, tareas domésticas y sexo) de los países pobres a los ricos. (2003, p. 4)

En su libro *Global Woman*, las autoras explican el aumento de inmigrantes que trabajan como niñeras, criadas y trabajadoras sexuales en el primer mundo como resultado de la polarización global, el aumento de los contactos y el establecimiento de una red femenina transcontinental. Al mismo tiempo, las mujeres blancas de clase media están construyendo carreras moldeadas según el viejo modelo masculino. Así pues, las mujeres inmigrantes se han convertido en parte de la solución privada que ayuda a mitigar algunas de las desigualdades entre hombres y mujeres blancos del primer mundo.

Saskia Sassen conecta de forma específica la migración de criadas, niñeras, enfermeras, trabajadoras del sexo y novias a sueldo con el surgimiento de ciudades globales y circuitos de supervivencia, y la profundización de la miseria del sur global (Sassen, 2003). Por un lado, en el sur global hemos asistido al crecimiento de la movilización de personas (sobre todo mujeres) en un circuito alternativo de supervivencia y beneficio en respuesta al efecto de la globalización económica (marcada por

el desempleo, la pobreza, la quiebra de un gran número de empresas y la disminución de los recursos estatales para satisfacer las necesidades sociales). Por otro lado, las ciudades globales del norte concentran algunas de las funciones y recursos clave de la economía global, generando un crecimiento de la demanda de profesionales altamente remunerados (hombres y mujeres nativos), pero también produciendo una demanda directa de trabajadores administrativos y de servicios con salarios bajos y, de forma indirecta, una demanda de empleos asociados a las prácticas de consumo y los estilos de vida de los profesionales de altos ingresos. Estos puestos no tan atractivos estarán al alcance de los inmigrantes, en especial de las mujeres inmigrantes. Se convertirán en «los otros trabajadores» de la economía corporativa avanzada, una «clase sirviente» reemergente que trabaja en un régimen laboral diferente, con o sin documentación. Como señala Sassen:

[L]a imagen de la mujer inmigrante al servicio de la mujer profesional blanca de clase media ha sustituido a la de la sirvienta negra que trabajaba para el amo blanco en siglos pasados. El resultado es una marcada tendencia a la polarización social en las ciudades globales de hoy. (Sassen, 2003, p. 262)

En estas ciudades globales, los tipos de abuso van desde la violación por parte de los empleadores y otros abusos físicos y psicológicos hasta condiciones de trabajo explotadoras o inhumanas. Como señala Nicola Piper:

[D]eberíamos hablar de *formas institucionales de violencia* ejercida por el Estado sobre las trabajadoras migrantes a ambos lados de la cadena migratoria. En el contexto del Estado receptor, la violencia consiste en la aplicación opresiva de las leyes de inmigración por las que no se ofrecen a las trabajadoras opciones para encontrar un empleo alternativo [...] y no son tratadas como trabajadoras dignas de protección. De este modo, se crea una situación en la que la violencia contra las mujeres forma parte del propio empleo, como en la trata y el trabajo sexual, pero también se ve facilitada por un contexto sancionado o construido por el Estado que permite, y es probable que incluso fomente, la violencia. (Piper, 2003, pp. 724-725)

Hemos afirmado que, como excepción al espíritu de la ley, las mujeres inmigrantes pueden entrar en los países ricos para la reagrupación familiar (heterosexual) y como emigrantes por matrimonio.

Esta «excepción» se ha convertido en la norma, ya que en la mayoría de los países ricos la inmigración ilegal ya no es un problema de entrada ilegal, sino un problema de prolongación ilegal de una situación inicialmente legal... (Tsoukala, 2005, p. 162)

Desde la década de los setenta, todos los países reconocen la importancia de los miembros de la familia tanto para atraer a los inmigrantes como para promover su asentamiento con éxito. Las mujeres de los países en desarrollo pueden reunirse con los miembros de la familia de los que se separaron a través del proceso migratorio o pueden emigrar formando nuevas familias mediante matrimonios internacionales. Los datos muestran el aumento de los matrimonios internacionales en países como EE. UU. y Canadá (Merali, 2008, p. 281). Además, algunas investigaciones concluyen que las nuevas parejas no difieren mucho en raza o educación.

En ambos casos, la mujer no pertenecerá al país de acogida y no tendrá reconocimiento, al menos al principio (durante dos o tres años, según el país) (Merali, 2008, p. 282). Dependerán, por lo general, de la condición de inmigrante de su marido y, al menos al principio, no tendrán derecho a trabajar. Refiriéndose a estas mujeres, Karolina Krzystek afirma:

Los debates en Europa están fuertemente marcados por el género y la raza, ya que los agentes de esta forma de migración internacional están asociados a estereotipos negativos relativos a las culturas y religiones minoritarias y a su imagen de las mujeres como tradicionales y sumisas. (Krzystek, 2013, p. 126)

Probablemente, muchas mujeres inmigrantes realizaban trabajos remunerados, formales o informales, en sus países de origen antes de iniciar el proceso de reagrupación familiar, y en sus países de origen sus derechos de ciudadanía no dependían de sus maridos.

En el nuevo país, las leyes de inmigración definirán (y seleccionarán) a las mujeres en función del tipo de relación que *deben*

mantener con sus parejas: deben estar formalmente casadas y la persona que las patrocina (por lo general, el marido) debe disponer de recursos económicos suficientes para llevar a cabo con éxito el proceso de reagrupación. La consecuencia de estas leyes y reglamentos es que las mujeres están formalmente atadas al estatus del cónyuge solicitante, ya que las leyes otorgan al cónyuge patrocinador un control casi total sobre el estatus legal de la mujer. No queremos sugerir que el maltrato doméstico que sufren las mujeres inmigrantes tenga su causa en esta violencia legal, pero los dos tipos de violencia están conectados cuando los agresores utilizan la violencia legal para engendrar violencia contra las mujeres. Así es como debemos interpretar los resultados de Edna Erez *et al.*, a partir de su análisis de 137 mujeres maltratadas que habían inmigrado a EE. UU. desde 35 países de todo el mundo:

La inmensa mayoría de las mujeres (75 %) describió cómo los hombres utilizaban su condición de inmigrantes para obligarlas a acatar las normas. «Utilizó mi condición de inmigrante en mi contra. Me decía que, sin él, yo no era nada en este país». Los hombres amenazaron a las mujeres de diversas formas en relación con la inmigración, entre ellas, llamar a los funcionarios del ICE y denunciar su situación migratoria (40 %); hacer que las deportaran (15 %); retirar su petición de inmigrar o interferir de cualquier otra forma en el proceso de naturalización (10 %); quitarles a los hijos o negarles sus derechos de custodia (5 %). Una mujer indocumentada declaró de forma sucinta: «Me amenaza con denunciarme al INS si no hago lo que él quiere». (Erez *et al.*, 2009, pp. 46-47)

Como señalan Erez *et al.*:

[E]sta dependencia legal intensifica la desigualdad de género, crea nuevas formas para que los hombres maltraten y controlen a sus parejas íntimas, y atrapa a las mujeres maltratadas. (Erez *et al.*, 2009, p. 36)

Si sufren malos tratos, tienen que soportar relaciones difíciles por miedo a perder el permiso de residencia. Y corren el riesgo de ser abandonadas y dejadas en situación irregular si el cónyuge pierde su condición de residente. Esta situación se expone claramente

en *Violencia contra las inmigrantes latinas*. En este libro, Roberta Villalón muestra la importancia crucial del estatus de residente en los casos de maltrato doméstico para poder reclamar justicia y utilizar los recursos públicos. También demuestra que en EE. UU. el espíritu inclusivo de la Ley de Violencia contra la Mujer (1994) y la Ley de Protección de Víctimas de Trata y Violencia (2000)

[...] funciona dentro de estructuras legales formales de larga data que priorizan a los hombres sobre las mujeres, a los casados sobre los no casados, a los heterosexuales sobre los no heterosexuales, a los estadounidenses sobre los extranjeros, y a la clase trabajadora, media o alta, sobre los pobres. (Villalón, 2010, p. 41)

Las leyes de inmigración y las políticas de reagrupación familiar también forman parte de la política de pertenencia, definición y fabricación de identidades colectivas y sistemas de valores (quiénes somos «nosotros» y qué nos distingue de los «otros») en los países ricos, como demuestran claramente Saskia Bonjour y Betty de Hart (2013) en el caso de los Países Bajos. Repasando los debates políticos y las políticas sobre los matrimonios «fraudulentos» y «forzados» desde la década de los setenta, las autoras examinan las formas en que el género y las etnias interactúan con los «otros» matrimonios transnacionales y las mujeres que los celebran. En este caso, la familia inmigrante ha llegado a ser representada como particularmente problemática (a las mujeres inmigrantes se les niega agencia y a los hombres inmigrantes se les niega humanidad y vulnerabilidad). Con ello, los políticos intentan demostrar su compromiso con la norma de la igualdad de hombres y mujeres:

En ambos ámbitos, el amor entre dos individuos autónomos se presenta como el único motivo válido para contraer matrimonio. Esta es la forma «correcta»: la forma «holandesa». Las parejas binacionales o de emigrantes se representan como matrimonios colectivos y no como matrimonios «holandeses», que serían individuales. Los otros se celebrarían por motivos materiales más que románticos y directamente asociados con el fraude, el abuso y la violencia. Negar la legitimidad de estos matrimonios implica negar a los cónyuges inmigrantes el derecho a entrar y permanecer en los Países Bajos. (Bonjour y de Hart, 2013, p. 72)

En el discurso de estos políticos, los matrimonios concertados se confunden con los matrimonios forzados, que a su vez se confunden con el fraude y la violencia; y en el transcurso de la década de 2000 las «novias importadas» sustituyeron a los novios inmigrantes como la categoría más indeseada. El análisis de Bonjour y de Hart se corresponde con el de Newsome para los matrimonios internacionales en EE. UU.:

Aunque no existen cifras nacionales sobre el maltrato a las novias por correo, las autoridades coinciden en que cabe esperar que la violencia doméstica en estos matrimonios alcance niveles más altos que en otros matrimonios. Las novias por correo no denuncian por diversas razones: desconocen sus derechos, temen ser deportadas o están aisladas. (Newsome, 2007, p. 298)

Por último, esta noción de novio inmigrante no se corresponde en absoluto con la de hombres nativos que matan a mujeres inmigrantes. Como concluyeron Chris Cunneen y Julie Stubbs (1997), analizando la victimización por homicidio de mujeres filipinas en Australia de edades comprendidas entre los 20 y los 39 años (que era 5,6 veces superior a la tasa de otras mujeres australianas del mismo grupo de edad):

Una preocupación particular de la investigación es la forma en que los hombres que mataron a mujeres filipinas fueron a veces presentados como las víctimas y que las mujeres fueron vistas como cómplices de la violencia que sufrieron. En algunos casos, era evidente que los hombres que mataban recibían un trato considerable y amable por parte de los medios de comunicación y los tribunales. Una parte significativa de esta amabilidad derivaba de los estereotipos raciales y de género sobre la naturaleza de la mujer filipina. Las mujeres asesinadas eran vistas como no merecedoras de la condición de víctimas, mientras que los hombres que mataron eran presentados como *víctimas* de mujeres «asiáticas» sin escrúpulos que abusaban de la ingenuidad de los hombres occidentales. (Cunneen y Stubbs, 1997, p. 125)

3.8. Algunas observaciones finales

Para terminar, consideremos la pregunta planteada por Angela Davis: «¿Podemos, por ejemplo, vincular una fuerte demanda de soluciones para las mujeres de color que son víctimas de violación y violencia doméstica con una estrategia que exija la supresión del sistema penitenciario?». Está claro que habrá que reformularla para el caso de las mujeres inmigrantes, porque se enfrentan a un problema de hipervisibilidad, no solo de invisibilidad. De hecho, las violencias contra las mujeres inmigrantes tienen mucho que ver con los hombres maltratadores, pero también están relacionadas con la falta de recursos, como ocurre con algunas mujeres autóctonas. Además, la violencia contra las mujeres inmigrantes también se ha convertido en un tropo racista y clasista en los países ricos, lo que significa que las mujeres inmigrantes sufren una violencia simbólica adicional, en comparación con las nativas. Las interacciones entre estos tipos de violencia siguen sin estudiarse.

Pasando a otras causas específicas de la violencia contra las mujeres inmigrantes, hemos considerado las leyes y reglamentos de inmigración. Hemos visto que la violencia contra las mujeres es solo uno de los muchos tipos de violencia que sufren estas mujeres. Las mujeres inmigrantes también sufren violencia legal e institucional, ambas derivadas de las leyes y reglamentos de inmigración, que tienen efectos en su vida ordinaria (como inmigrantes indocumentadas, por ejemplo) y en la elección de los trabajos a los que pueden aspirar en los países ricos. La violencia contra las mujeres (maltrato doméstico, violencia interpersonal, violación, etc.) se «colorea» cuando los hombres utilizan la violencia legal o institucional para crear más violencia contra ellas. Y también debe «colorearse» cuando las mujeres trabajan en empleos precarios que aumentan la probabilidad de sufrir explotación, acoso sexual y otros tipos de violencia.

Teniendo esto en cuenta, reformulemos ahora la pregunta de Davis y adaptémosla al caso concreto de las mujeres inmigrantes. Creemos que Razack lo hace muy bien cuando habla de las mujeres musulmanas inmigrantes en Noruega:

¿Cómo reconocer y hacer frente a la violencia patriarcal dentro de las comunidades de inmigrantes musulmanes sin caer en expli-

ciones de déficit cultural (son demasiado patriarcales e inherente-mente incivilizados) y sin invitar a medidas extraordinarias de estig- matización, vigilancia y control? (Razack, 2004, p. 131)

Para Sherene H. Razack, no se puede combatir la violencia contra las mujeres musulmanas con racismo porque es probable que el racismo refuerce las corrientes patriarcales en las comunidades asediadas. Añadiríamos que no se puede combatir la violencia contra las mujeres inmigrantes con más violencia simbólica, legal e institucional.

La cuarta ola de feminismos: entre la revolución digital y la disputa por los discursos de la violencia de género en línea

JANARA SOUSA
Universidade de Brasília

NURIA RODRÍGUEZ ÁVILA
Universidad de Barcelona

4.1. Introducción

La cuarta ola de feminismos marca una transformación profunda en las formas de comunicar, organizar y reivindicar los derechos de las mujeres en un mundo digital. Su origen se sitúa entre 2010 y 2012, coincidiendo con la expansión masiva de las redes sociales y la consolidación de una esfera pública digital global. Esta ola se caracteriza, sobre todo, por una revolución en las formas de interactuar y difundir las ideas feministas, lo que ha llevado a una mayor visibilidad, exposición y participación, en especial entre mujeres jóvenes.

Desde la perspectiva de Samuel Huntington (1994), quien propuso una teoría de los movimientos sociales centrada en sus agentes predominantes, podría interpretarse que cada ola de feminismos ha estado marcada por el protagonismo de distintos grupos sociales: la primera ola, encabezada por mujeres de élites sociales y centrada en el derecho al voto; la segunda ola, liderada por mujeres de clase media que lucharon por la igualdad legal y laboral; la tercera ola, con un enfoque en la diversidad, la crítica al esencialismo de género y la voz de mujeres racializadas y de

contextos periféricos; y, por último, esta cuarta ola, que representaría la masificación de las ideas feministas a través de los medios digitales, que alcanza a capas sociales mucho más amplias y heterogéneas de población.

Este nuevo ciclo feminista se desarrolla en un contexto de globalización financiera, retrocesos democráticos y auge de discursos y políticas autoritarias. A pesar de este escenario, asistimos también a una reactivación de los movimientos sociales, como el 15M en España o Occupy Wall Street, que denunciaron la pérdida de participación ciudadana y la mercantilización de la política. En este entorno, el feminismo encuentra en las redes sociales un canal poderoso de movilización y denuncia, en el que emergen nuevas figuras clave como *influencers*, periodistas, activistas jóvenes y niñas que protagonizan discursos transformadores.

Las campañas globales impulsadas por hashtags como #MeToo (2017) o #SeAcabó representan momentos decisivos de esta ola, en tanto que visibilizan la violencia sexual y las dinámicas de poder patriarcal en contextos laborales, culturales y cotidianos. Estas iniciativas han despertado un imaginario de sororidad global y la esperanza de un feminismo unido, a menudo conectado con las experiencias de victimización sexual que ya habían sido denunciadas por la segunda ola feminista. Sin embargo, también han dado lugar a resistencias, como los discursos antifeministas que se articulan en la «manosfera», un conjunto de comunidades digitales donde se reproducen narrativas misóginas, esencialistas y reaccionarias.

Estos grupos, que se reúnen para reivindicar valores conservadores y resaltar la importancia de la familia tradicional, centran su atención en las mujeres y niñas. Consideran que el feminismo ha corrompido un orden que generó polarización, ya que las mujeres ya no aceptan la dominación masculina, lo que (según ellos) ha provocado perjuicios sociales. Esta lógica refuerza un escenario de violencia digital que, por un lado, reproduce estereotipos sobre el modelo ideal de mujer (dócil, sumisa y orientada a la familia) y, por otro, demoniza, persigue y agrede a mujeres que, desde la visión de estos grupos, se han desviado del camino correcto y pueden contaminar ideológicamente a otras mujeres.

La actuación de estos grupos, junto con la ya existente y persistente dominación masculina en nuestras sociedades, transfor-

ma el entorno digital en un espacio ambiguo de disputa, que se convierte en escenario de violencias que victimizan, sobre todo, a los grupos minoritarios y vulnerables. Internet es un espacio valioso, pero, para tener voz, mujeres, niñas y otros grupos vulnerables deben luchar y enfrentarse a un contexto en el que la dominación masculina se renueva, se adapta y también entra en disputa para mantener su hegemonía.

En este capítulo nos centramos en temas como los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género en línea. En los capítulos anteriores hemos discutido la configuración del espacio de las mujeres; aquí nos centraremos en el espacio digital como un entorno que, aunque promete libertad y conectividad, presenta graves carencias en términos de derechos humanos. Buscamos avanzar las dinámicas de la violencia en línea, con énfasis en los principales afectados y las particularidades culturales. Presentamos algunos casos mediáticos con implicaciones éticas y legales de la violencia de género en el entorno digital, así como las medidas necesarias para mitigarla.

4.2. Escenario y perspectivas sobre la defensa de los derechos humanos en internet

Hemos de destacar que internet, lejos de ser un espacio completamente libre y neutral, está estructurado mediante desigualdades y prejuicios que fomentan en muchas ocasiones la violencia. A pesar de la percepción optimista de algunos sectores políticos y sociales, que consideran la violencia como solo física, existen manifestaciones simbólicas y patrimoniales que tienen consecuencias devastadoras para las víctimas.

El espacio digital a menudo es visto como ajeno a las regulaciones de los derechos humanos, lo cual perpetúa un entorno de desprotección para ciertos grupos sociales. La evolución de internet ha impactado los derechos humanos, destacando las contradicciones entre su historia idealizada y su realidad actual. En la narrativa ideal, internet se presenta como un espacio libre, abierto, neutral y autorregulado, nacido de la cooperación científica y la innovación cultural. Sin embargo, la historia real revela desigualdades estructurales, como la supremacía blanca, el predo-

minio de hombres en su desarrollo y la concentración de poder en grandes universidades y plataformas estadounidenses, bajo un modelo de libertad de mercado y ausencia del Estado.

The distinct lack of neutrality in Internet spaces, which is the lingering result of the Internet's creation and history, allows men to frame women as interlopers in what are perceived as male-only online spaces and to justify men's abusive reactions to women's presence, even though men have not been the primary users of the Internet for more than two decades.¹ (Poland, 2016, p. 19)

Las manifestaciones de violencia en línea suponen una violencia simbólica en internet que es muy recurrente, aunque con frecuencia es minimizada o ignorada. A esto se suma la violencia económica que afecta sobre todo a mujeres. Ejemplos de esta última incluyen situaciones donde algunas personas son engañadas en entornos virtuales para entregar dinero bajo amenazas de difusión de material íntimo y son extorsionadas. Estas dinámicas evidencian cómo el espacio digital puede ser un lugar de explotación emocional y económica.

Se identifican libertades fundamentales que internet debería garantizar, como el acceso a la información, la comunicación, la libre asociación y la cultura. No obstante, también se evidencian conflictos y exclusiones, como la reproducción de violencias, la victimización de grupos vulnerables, la baja calidad de acceso, un ambiente hostil de tensiones y la persistente brecha digital. Esto refleja que la relación entre derechos humanos e internet sigue siendo un proyecto en construcción.

Destacamos que la red mundial de computadoras presenta tres desafíos fundamentales para convertirse en un espacio de derechos y no de violencias y exclusión cada vez mayor:

1. La universalización.
2. La polifonía.
3. La educación digital.

1. Traducción: «La marcada ausencia de neutralidad en internet, que es el resultado de su creación e historia, permite que los hombres consideren a las mujeres intrusas en lo que se percibe como espacios en línea solo masculinos y justifiquen sus reacciones abusivas ante la presencia de las mujeres, aunque ellos no hayan sido los principales usuarios de internet durante más de dos décadas» (Poland, 2016, p. 19).

El acceso a la red mundial de computadoras crece de manera exponencial. Sin embargo, la universalización del acceso a internet sigue siendo un desafío importante, ya que alrededor de 3400 millones de personas son usuarias ocasionales o nunca han utilizado la red (Statista, 2025). Esto significa que aún existen brechas digitales que dejan a miles de millones de personas fuera del mundo digital. Estas brechas están relacionadas con la clase social, el género, la edad, entre otros factores, y generan un mundo de exclusión, en especial en los países menos desarrollados.

Embora um dos valores da internet seja a pretensão da universalidade, na qual todos parecem estar dentro, o requisito financeiro de se ter um equipamento e uma conexão de qualidade exclui sobretudo os mais pobres, as populações rurais, os moradores de pequenas cidades, os idosos, os povos indígenas etc.² (Sousa, Geraldes y Reis, 2019, p. 19)

Vivimos en un contexto en el que gran parte de la socialización se lleva a cabo en el entorno digital. Además, el propio ejercicio de la ciudadanía en muchos países está migrando por completo a la red, ya que, en teoría, reduce los costos de la oferta de servicios públicos y amplía las posibilidades de acceso. Sin embargo, es necesario que existan políticas públicas orientadas a la democratización del acceso a internet, y que los individuos y comunidades que elijan no tener una vida digital puedan ejercer con plenitud su ciudadanía.

El segundo desafío, la polifonía, está limitado por la concentración del tráfico en plataformas estadounidenses y la predominancia de los idiomas inglés y chino. Según el Observatorio de la Diversidad Lingüística y Cultural en Internet (2024), casi el 50% de los sitios web están en inglés y chino. El inglés, en particular, representa el 63% del contenido en línea, aunque solo el 25% de los usuarios lo habla. Para tener una idea más clara, solo el 7% del contenido en internet está en español, a pesar de que este idioma es el tercero más hablado del mundo.

Ante este escenario, se vuelve evidente el papel fundamental de una educación digital, ya que la falta de alfabetización digital

2. Traducción: «Aunque uno de los valores de internet es su pretensión de universalidad, en la cual todos parecen estar dentro, el requisito económico de tener un equipo y una conexión de calidad excluye sobre todo a los más pobres, los ancianos, los pueblos indígenas etc.» (Sousa, Geraldes y Reis, 2019, p. 19).

contribuye a una serie de violaciones de derechos. Por ejemplo, la propagación de noticias falsas puede llevar a la población a no tomar decisiones importantes para su bienestar, como se evidenció durante la pandemia de covid-19. Según Vosoughi, Roy y Aral (2018), las noticias falsas tienen un 70 % más de probabilidades de ser compartidas que la información verídica. Para los autores:

When we analyzed the diffusion dynamics of true and false rumors, we found that falsehood diffused significantly farther, faster, deeper, and more broadly than the truth in all categories of information. (Vosoughi, Roy & Aral, 2018, p. 2)³

Es imprescindible, por parte de los Estados, una regulación que enfrente el desafío que representan las grandes plataformas y empresas de telecomunicaciones, sugiriendo así el retorno del Estado como garante de un espacio digital seguro y democrático.

Los desafíos mencionados, junto con otros problemas estructurales, conforman un entorno digital marcado por violaciones de derechos, abusos y agresiones. Por ello, se vuelve fundamental analizar la violencia en línea, así como las desigualdades y prejuicios que persisten en el espacio digital. La regulación, la concienciación y el enfoque en los derechos humanos son herramientas clave para enfrentar este fenómeno y proteger a los grupos más vulnerables.

En el contexto de España, las dinámicas de violencia en línea presentan características culturales específicas. Aunque existe un patrón global de afectación a grupos vulnerables, en España la violencia refleja las estructuras sociales y culturales. Por ello, resulta esencial entender cómo estas dinámicas se manifiestan de forma local para desarrollar estrategias de prevención y protección más efectivas.

Es importante reflexionar sobre tres preguntas clave: ¿Qué es necesario para que internet sea un espacio seguro? ¿Cuál es el papel de los Estados en la preservación del bienestar en internet? ¿Cuál es el cometido de las grandes plataformas en el mantenimiento de la democracia?

3. Traducción: «Cuando analizamos la dinámica de difusión de las noticias verdaderas y falsas, nos percatamos de que las noticias falsas se difundieron mucho más lejos, más rápido, de una forma más profunda y amplia que la verdad en todas las categorías de información» (Vosoughi, Roy y Aral, 2018, p. 2).

4.3. La humillación pública en la era digital: el caso de Justine Sacco

La humillación pública alcanza nuevas dimensiones con la llegada de la tecnología y las redes sociales. En consecuencia, debemos analizar este aspecto. Para ello utilizaremos un caso paradigmático, el de Justine Sacco, una profesional de relaciones públicas cuya vida personal y profesional fue arrasada en cuestión de horas debido a un tuit polémico publicado en 2013. Este estudio analiza el impacto de la humillación digital, la violencia en línea y las dinámicas de poder que perpetúan las desigualdades existentes.

Justine Sacco en 2013 era directora de comunicación de la empresa IAC (Interactive Corp.) y publicó en Twitter un mensaje antes de emprender un vuelo hacia Sudáfrica.

Su tuit decía:

Going to Africa. Hope I don't get AIDS. Just kidding. I'm white.⁴

Aunque fue, según ella, un intento de sarcasmo, el mensaje fue considerado insensible y racista, lo que generó indignación masiva. Sacco tenía solo 170 seguidores en Twitter, pero uno de ellos capturó y compartió el tuit en público. Durante las 11 horas que duró su vuelo, el mensaje se viralizó y se convirtió en *trending topic* mundial. A su llegada al aeropuerto, desconocía que su vida había cambiado de forma drástica: fue despedida del trabajo y tuvo que afrontar un aluvión de amenazas y acoso en línea.

La violencia digital es una forma de agresión que ocurre en entornos digitales, aprovechándose del anonimato y la impunidad percibida en internet. Según Janara Sousa:

La violencia en línea es simbólica y sistémica, con inmenso poder de repercusión y daño moral, emocional, patrimonial e incluso físico. (Sousa, 2021)

Este tipo de violencia se amplifica con rapidez debido a la naturaleza viral de las redes sociales. Se rompen las barreras de

4. Traducción: «Voy a África. Espero no contagiar de sida. Es broma. Soy blanca».

tiempo y espacio, lo que permite que personas de diferentes lugares participen en el acoso. Además, exacerba las desigualdades existentes, lo que perpetúa dinámicas de poder y afecta más a personas pertenecientes a grupos vulnerables.

En el caso de Sacco, aunque su tuit fue criticado con razón, la reacción desproporcionada expone problemas éticos en la «justicia social digital». Miles de usuarios participaron en su linchamiento virtual, pidiendo su despido y acosándola incluso después de años del incidente. Una situación como esa trae consecuencias, como daños emocionales, psicológicos y sociales. Justine Sacco recibió amenazas de muerte y violación. Durante años vivió encerrada en su casa por miedo a ser reconocida o agredida. También ocasiona consecuencias profesionales, ya que en el caso de Sacco no logró conseguir empleo estable durante años, pues una simple búsqueda en Google vinculaba su nombre al incidente. Por último, conlleva una violencia simbólica, ya que muestra cómo las redes sociales no neutralizan las desigualdades, sino que refuerzan las dinámicas de dominación.

Sobre el caso de Justine Sacco, el periodista Jon Ronson, autor del libro *So You've Been Publicly Shamed*, hizo el siguiente comentario:

A life had been ruined. What was it for: just some social media drama? I think our natural disposition as humans is to plod along until we get old and stop. But with social media we've created a stage for constant artificial high dramas. Every day a new person emerges as a magnificent hero or a sickening villain. It's all very sweeping, and not the way we actually are as people. What rush was overpowering us at times like this? What were we getting out of it? (Ronson, 2015, p. 29)⁵

Es importante enfatizar que *internet no es un espacio neutral*. Su capacidad para amplificar mensajes y actos de violencia es un arma de doble filo. En el caso de Sacco, la sociedad digital actuó

5. Traducción: «Una vida se ha arruinado. ¿Para qué? ¿Es un drama de los medios sociales? Creo que nuestra disposición natural como humanos es seguir hacia delante hasta que nos hacemos viejos y morimos. Pero con las redes sociales hemos creado un escenario de constantes dramas artificiales. Todos los días se erige a alguien como un héroe magnífico o un villano enfermizo. Es todo demasiado exagerado, y no como somos como personas en realidad. ¿Qué prisa teníamos en ese momento? ¿Qué sacábamos de ello?» (Ronson, 2015, p. 29).

como juez, jurado y verdugo, y le impuso un castigo desproporcionado y prolongado. Paradójicamente, figuras como Donald Trump, conocidas por discursos más ofensivos, no afrontaron consecuencias similares, lo que evidencia un sesgo en cómo se aplica esta «justicia digital».

El caso de Justine Sacco invita a reflexionar sobre los límites de la justicia social en línea. Si bien las redes sociales pueden ser una herramienta poderosa para denunciar injusticias, también pueden convertirse en un tribunal descontrolado que destruye vidas sin considerar el principio de proporcionalidad. Es necesario regular y educar sobre el uso responsable de las plataformas digitales para prevenir futuros casos de humillación pública y violencia en línea.

En los últimos años, la violencia de género en línea se ha convertido en un fenómeno preocupante y en expansión que afecta sobre todo a mujeres y niñas en todo el mundo. Según datos de Naciones Unidas, el 73 % de las mujeres conectadas han experimentado algún tipo de violencia en línea, desde agresiones verbales y amenazas hasta extorsiones y persecuciones digitales. Esta cifra evidencia la magnitud del problema y subraya la urgencia de abordarlo desde múltiples perspectivas: social, legal y educativa.

A lo largo de la historia, la percepción de impunidad ha fomentado comportamientos violentos en el ámbito digital. Esto se debe, en parte, a la dificultad de aplicar sanciones efectivas a los agresores y a la naturaleza persistente de los contenidos en internet. Un ejemplo claro es el caso de mujeres que han sido víctimas de la difusión no consentida de imágenes íntimas. Incluso cuando logran eliminar el contenido de una plataforma, ésta reaparece constantemente en otras, lo que perpetúa el daño psicológico y social.

Un ejemplo trágico es el de Tiziana Cantone, una mujer italiana de 31 años que fue víctima de «pornografía no consentida» por parte de su expareja. A pesar de cambiar de identidad y lugar de residencia, la constante reaparición de sus vídeos en línea y el estigma social la llevaron al suicidio. Este caso ilustra cómo la violencia digital trasciende las fronteras virtuales y afecta profundamente a la vida de las víctimas.

La violencia en línea afecta de forma desproporcionada a mujeres y niñas. Como ya señalamos, la violencia de género que

marca en profundidad nuestra cultura no desaparece en internet. De hecho, el entorno digital no solo reproduce las formas tradicionales de violencia contra las mujeres, sino que también genera nuevas modalidades y agrava las condiciones de vida y el bienestar de este grupo.

La violencia en línea trae consigo lo que se conoce como «el peso de la violencia ya inscrita en nuestro contexto social», es decir, se basa en una estructura desigual de poder, donde el dominante es masculino, blanco y heterosexual, y que, a través de la violencia, mantiene dominados a otros grupos sociales. (Sousa, Rodríguez Ávila y Rodríguez Martínez, 2024, p. 5)

Dicho esto, cabe resaltar que los abusos y agresiones en el entorno digital son manifestaciones de violencia. Esto se debe a que hay daños, víctimas y agresores. El hecho de que esta violencia sea simbólica no disminuye el daño ni las graves consecuencias que las víctimas pueden sufrir a lo largo de su vida. Estas consecuencias, como vimos, afectan a diversas áreas de la vida y pueden incluso llevar al autoexterminio.

En el próximo capítulo, profundizaremos más en el ciclo de la violencia en línea y discutiremos las dinámicas, el perfil de las víctimas y de los agresores, además de las consecuencias más comunes.

4.4. Lecturas recomendadas

El artículo «Ciberviolencia en España: Tipos, víctimas y agresores», de J. Sousa, N. Rodríguez Ávila y P. Rodríguez Martínez, publicado en la *Revista de Comunicación de la SEECI* número 57, pp. 1-21 (<https://doi.org/10.15198/seeci.2024.57.e877>) analiza 60 casos publicados en el diario *El País* entre 2007 y 2023 mediante el método de análisis de contenido. Los resultados muestran que las mujeres, en especial jóvenes y figuras públicas, son las principales víctimas, y los hombres, los principales agresores. Las formas más comunes de ciberviolencia son el *grooming*, el ciberacoso, la difusión no consentida de contenido íntimo y el acoso sexual o moral. El estudio evidencia desigualdades de género persistentes y una regulación digital insuficiente. Se reco-

mienda su lectura por ofrecer una comprensión crítica y necesaria sobre este problema.

El libro *Internet e Direitos Humanos no Brasil: Cenários e perspectivas*, coordinado por Janara Sousa, Elen Geraldes y Lígia Maria Reis (www.internetedireitoshumanos.com.br) reúne investigaciones que exploran las tensiones entre la expansión digital y la protección de los derechos humanos en Brasil. Los capítulos abordan temas como la violencia en línea, la privacidad de datos, el acceso a la cultura, la inteligencia artificial y la ciudadanía digital, y destacan cómo las desigualdades sociales se reproducen en el entorno digital. El volumen ofrece una perspectiva crítica sobre el papel del Estado, la legislación y la educación en la construcción de una internet más segura y equitativa. Se recomienda su lectura por su enfoque interdisciplinario y su contribución al debate sobre políticas públicas y derechos en la era digital.

El libro de Bailey Poland *Haters: Harassment, abuse, and violence en línea* (Potomac Books, 2016) analiza cómo el sexismo estructural se reproduce en los entornos digitales, y explora la violencia de género en línea, desde el *trolling* hasta amenazas graves. La autora examina cómo las mujeres, sobre todo las racializadas y LGBTQ+, soportan un acoso constante que busca silenciarlas y excluirlas del espacio digital. A partir de casos concretos y análisis teóricos, la autora revela la normalización del abuso digital como parte del día a día en internet. También se abordan los efectos psicológicos y profesionales de este fenómeno. Se recomienda su lectura por su enfoque riguroso y urgente sobre un problema global que afecta a los derechos humanos y la equidad de género.

El libro de Jon Ronson *So you've been publicly shamed* (Picador, 2015) analiza el fenómeno del escarnio público en la era de las redes sociales a través de historias reales de personas que fueron expuestas, ridiculizadas y «canceladas» en línea. Con una narrativa envolvente y crítica, el autor investiga las motivaciones detrás del linchamiento digital y sus devastadoras consecuencias personales. También cuestiona la noción contemporánea de justicia moral ejercida por multitudes virtuales. La lectura invita a una reflexión profunda sobre la empatía, la reputación y el castigo social. Se recomienda por ofrecer una mirada aguda y humana sobre los límites del juicio público en el entorno digital.

El documental dramatizado *El dilema de las redes* (2020) analiza la peligrosa influencia de las redes sociales, con expertos que avisan de los peligros de las herramientas creadas por ellos. Está protagonizado por Skyler Gisondo, Kara Hayward y Vincent Kartheiser (<https://www.netflix.com/es/title/81254224>).

El ciclo de la violencia en línea contra las mujeres

JANARA SOUSA

Universidade de Brasília

NURIA RODRÍGUEZ ÁVILA

Universidad de Barcelona

En este capítulo analizamos el ciclo de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas. Se trata de un fenómeno alarmante que afecta a millones de personas en todo el mundo. Según estudios de la Institute of Development Studies (2021), el 58 % de las mujeres jóvenes han experimentado acoso en línea, y el 46 % considera que sufren más abusos en internet que en espacios públicos. Este problema no solo afecta a las víctimas en el plano emocional, sino que también tiene consecuencias graves como ansiedad, autocensura, abandono de redes sociales, e incluso casos extremos de daño físico y suicidio. También analizamos quiénes son las víctimas y los agresores más frecuentes. Además, exploramos los tipos de violencia y espacios más comunes, así como las consecuencias devastadoras para las personas agredidas. Asimismo, examinamos las acciones que se pueden llevar a cabo, así como las iniciativas innovadoras más recientes. Para finalizar, exponemos las acciones legales, políticas públicas, educación y proyectos innovadores que pueden romper el ciclo de violencia y construir un entorno digital más seguro y equitativo.

5.1. Perfiles de las víctimas

Como hemos destacado en el capítulo anterior, las mujeres y las niñas son las principales víctimas de la violencia en línea. En general, las personas afectadas tienen entre 15 y 30 años. No obstante, los estudios sobre *cyberbullying* demuestran que también puede afectar a niñas aún más jóvenes, de tan solo 8, 9 o 10 años. El 58 % de las mujeres jóvenes ya han experimentado algún tipo de acoso en línea. Además, el 46 % considera que sufren más abusos y acosos en entornos digitales que en espacios públicos físicos (Hicks, 2021). En el contexto de la Unión Europea, una de cada cinco mujeres jóvenes ha sido víctima de alguna forma de acoso sexual en línea. Asimismo, casi el 75 % de las mujeres periodistas han sufrido violencia digital en el ejercicio de su profesión.

Estos datos se basan en los trabajos de instituciones y autores como Bailey Poland (2016), la *Encuesta global de la Unesco sobre la violencia en línea contra mujeres periodistas*, el Observatorio Brasileño de Violencia En línea (2020), el informe *Free to Be En línea?* del Plan International (2020), el manual de Amnistía Internacional (2017), que destaca las experiencias de 14 000 niñas en todo el mundo, así como la *Encuesta de derechos fundamentales de la Unión Europea sobre la violencia contra las mujeres* (2014).

Sin duda, son cifras impresionantes y fruto de la investigación llevada a cabo por distintas instituciones alrededor del mundo, que refuerzan el argumento de que es imposible hablar de violencia en línea sin considerar la violencia de género.

En este sentido, para hablar del ciclo de la violencia en línea, exploraremos primero el perfil de las víctimas, a partir de los datos secundarios obtenidos en los estudios citados con anterioridad. Por lo tanto, vamos a definir cuál es el perfil de las mujeres que tienden a ser víctimas en el mundo virtual.

Es importante aclarar que, aunque cualquier mujer puede ser víctima de violencia en línea, ciertos perfiles afrontan riesgos mayores debido a su vulnerabilidad o su exposición pública. Los perfiles que se presentan a continuación fueron originalmente discutidos por Sousa y Rodríguez Ávila (2023):

- a) **Las mujeres en relaciones íntimas violentas** a menudo sufren control y amenazas por parte de sus parejas o exparejas.

Este abuso puede incluir la difusión no autorizada de contenido íntimo, conocido como «pornografía no consentida» (Naciones Unidas, 2025):

El tribunal de internet no permite el comportamiento «inviable» de lo femenino (Poland, 2016), y acusa, juzga y castiga a estas mujeres que a veces terminan como víctimas enfurecidas en un ciclo de re-victimización constante, considerando la dificultad de eliminar material de la red informática digital. (Sousa, J. y Rodríguez Ávila, 2023, p. 77)

- b) Este tipo de violencia digital puede ser una extensión del abuso físico y emocional que sufren en sus relaciones, lo que agrava su situación y dificulta aún más la decisión de poner fin a la relación.
- c) **Las sobrevivientes de violencia física o sexual** pueden experimentar una doble victimización cuando las agresiones se trasladan al ámbito digital. Esto puede incluir la difusión de vídeos o imágenes de las agresiones, lo que no solo perpetúa el trauma, sino que también expone a las víctimas a la humillación pública y al acoso continuo. Este tipo de violencia tiene una correspondencia directa con la violencia doméstica, ya que muchas víctimas de violencia física y sexual en el llamado «mundo real» son mujeres que sufren dentro de sus propios hogares, a manos de parejas, exparejas o familiares (Sousa y Rodríguez Ávila, 2023). Sin embargo, es importante señalar que los agresores también pueden ser personas desconocidas para la víctima, como en los casos de violaciones colectivas cuyas imágenes son difundidas en la red. La falta de protección legal adecuada en muchos países agrava esta situación, dejando a las sobrevivientes vulnerables y sin recursos efectivos para defenderse (Global Citizen, 2025).
- d) **Las mujeres con perfiles públicos, como activistas, periodistas y figuras públicas**, son con frecuencia blanco de campañas de odio, amenazas y difamaciones en línea (Beck *et al.*, 2022). Estos ataques pueden incluir ciberacoso, suplantación de identidad y discursos de odio, lo que puede tener un impacto significativo en su salud mental y en su capacidad para continuar con su trabajo y activismo (<https://lineadirectaportal.com/opinion/violencia-digital-hacia-las-mujeres>).

En términos generales, el proceso de victimización de estas mujeres se produce mucho más a menudo debido a aspectos corporales y acusaciones sobre conductas tortuosas en sus ideas y propuestas. Es como si lo que aportan estas mujeres no fuera importante solo porque son mujeres. (Sousa y Rodríguez Ávila, 2023, p. 79)

Desde las ideas de Poland (2016), es cierto que tener alguna visibilidad social supone un desafío para la hegemonía masculina y coloca a las mujeres en una situación de vulnerabilidad ante la violencia, lo que incluye la ciberviolencia. La violencia digital contra estas mujeres no solo busca silenciarlas, sino también deslegitimar su voz y sus esfuerzos en la esfera pública (I. Beck, F. Alcaraz y P. Rodríguez, 2022)

- e) **Las niñas** se enfrentan al acoso, que se intensifica en línea, e incluye *grooming* y explotación sexual. El ciberacoso puede ocasionar efectos devastadores en su bienestar emocional y académico, y provocarles ansiedad, depresión y baja autoestima (Unesco, 2025).

De acuerdo con los datos de la organización Save The Children (2019), más del 45 % de los y las niñas españolas ya sufrieron algún tipo de ciberviolencia. El tipo más común de violencia es el ciberacoso, que suele ocurrir por primera vez entre los 8 y los 9 años. La educación y la creación de entornos seguros en las escuelas son esenciales para prevenir y abordar esta violencia (S. M. Nieto Cera y S. G. Galindo Cardenas, 2025).

La interseccionalidad de la violencia de género en línea afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas, que afrontan múltiples formas de discriminación. Factores como la raza, la clase social, la orientación sexual y la nacionalidad agravan su vulnerabilidad. Por ejemplo, una mujer migrante en situación irregular puede ser objeto de una violencia más intensa debido a la percepción de que no tiene los recursos ni el apoyo necesarios para defenderse.

Los principales desafíos legales y sociales tienen relación con el *derecho al olvido*, que ha cobrado relevancia en la lucha contra la violencia digital. Este derecho tiene como objetivo permitir que las personas eliminen contenido perjudicial de internet, como imágenes o publicaciones que afecten a su reputación y bienestar. Sin embargo, su implementación afronta numerosos

obstáculos, ya que las plataformas digitales a menudo no se sienten obligadas a cumplir estas normativas fuera de las jurisdicciones específicas donde han sido demandadas.

Además, la violencia en línea perpetúa y refuerza patrones de violencia patriarcal, ya presentes en la sociedad. El diseño inicial de internet, dominado por hombres y concebido para hombres, ha contribuido a la creación de un espacio donde las normas patriarcales se amplifican, y se silencia y excluye a las mujeres.

La violencia contra las mujeres en línea es un reflejo de las desigualdades estructurales de la sociedad, amplificadas por el alcance global y la permanencia de internet. Para combatir este problema, es esencial combinar esfuerzos legales, educativos y tecnológicos que protejan a las víctimas, en especial a las más vulnerables, y promuevan una cultura de respeto e igualdad en el entorno digital. La lectura de obras como *Cybersexism* de Laurie Penny ofrece una comprensión más profunda acerca de cómo se han desarrollado estas dinámicas y cómo afrontarlas.

The hatred of women in public spaces en línea is reaching epidemic levels and it's time to end the pretence that it's either acceptable or inevitable. (Laurie Penny, 2013, p. 19)¹

Por último, respecto a los perfiles de mujeres que son víctimas con mayor frecuencia de ciberviolencia, cabe destacar que también existe una preocupante relación con la violencia de género en línea y la publicación de contenidos íntimos sin consentimiento y los mismos contenidos con agresiones sexuales reales. Estas situaciones reflejan una falta de límites éticos y morales por parte de los agresores, quienes no solo cometen actos atroces, sino que los registran y comparten en plataformas como si fueran material de entretenimiento. Este fenómeno no solo banaliza la violencia sexual, sino que también convierte el dolor de las víctimas en un objeto de consumo para audiencias con inclinaciones fetichistas. Por otro lado, esta situación también pone de relieve la corresponsabilidad de las plataformas que albergan estos contenidos delictivos, lo que contribuye al ciclo de revictimización.

1. Traducción: «El odio a las mujeres en línea está alcanzando niveles epidémicos y ya es hora de acabar con el argumento de que es aceptable o inevitable» (Laurie Penny, 2013, p. 19).

Además, la proliferación de este contenido genera ingresos para las plataformas digitales, lo que pone de relieve la necesidad urgente de una regulación más estricta. Las empresas que operan en estos espacios deben asumir la responsabilidad de proteger a las víctimas y evitar que su plataforma sea utilizada como vehículo para la revictimización.

Las mujeres en posiciones de liderazgo o con perfiles públicos suelen ser blanco de ataques muy violentos. Estos no suelen centrarse en sus ideas o propuestas, sino en aspectos como su físico o identidad de género. Por ejemplo, la difusión de imágenes manipuladas o la creación de videos falsos con contenido sexual explícito son formas comunes de ataque. Este tipo de agresiones busca deshumanizarlas, deslegitimarlas y, en última instancia, silenciarlas.

Casos como el de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner ilustran este problema. Durante su mandato, sufrió ataques constantes que utilizaban estereotipos de género para desacreditarla. Estos ataques, a menudo basados en su apariencia física o en imágenes caricaturizadas, son un reflejo de cómo la violencia digital se instrumentaliza para mantener el *statu quo* patriarcal.

Con respecto al impacto en niñas y adolescentes según datos de Unicef y Save the Children (2019), en España 7 de cada 10 jóvenes denunciaron haber sufrido algún tipo de violencia en línea antes de los 18 años. De ellos, el 65% corresponde a niñas, con edades promedio de inicio entre los 8 y 9 años. Los agresores suelen ser adultos de entre 26 y 48 años, lo que evidencia una brecha de poder significativa.

Un ejemplo de violencia en línea que victimiza sobre todo a las niñas es el *grooming*, o el engaño por parte de adultos que se hacen pasar por menores para obtener material sexualmente explícito, una forma muy grave de violencia. Este tipo de abuso no solo viola la confianza de las víctimas, sino que las somete a un ciclo de chantaje y control, lo que ocasiona graves consecuencias emocionales y psicológicas. Muchas veces, estas niñas y adolescentes se sienten culpables o avergonzadas, lo que dificulta que busquen ayuda y las hace aún más vulnerables.

Un caso paradigmático es el de la académica brasileña Lola Aronovich, quien desde hace más de una década es objeto de una campaña de acoso masivo por parte de grupos de activistas

misóginos. Su caso ha sido tan grave que ha requerido protección permanente de las autoridades. Estas agresiones no solo afectan a su vida personal, sino que también buscan intimidar a otras mujeres que luchan por la igualdad de género. Este caso sirvió como base para la creación de la Ley Lola Aronovich en Brasil (Lei nº 13.642, 2018, Brasil), que protege a las mujeres de la violencia digital extrema. Sin embargo, los retos persisten, ya que, incluso con los agresores detenidos, las amenazas de represalias continúan.

La violencia en línea no es un fenómeno aislado; sino una extensión del machismo estructural que impregna nuestras sociedades. Combatirla requiere un enfoque integral que combine legislación efectiva, campañas educativas y un compromiso firme de las plataformas digitales para prevenir la circulación de contenido nocivo. Además, es crucial empoderar a las víctimas, en especial a las niñas y adolescentes, y proporcionarles herramientas para denunciar y superar estas agresiones.

5.2. Perfil de los agresores

Según Poland (2016) y Sousa y Rodríguez Ávila (2023), los principales agresores suelen ser hombres, de forma mayoritaria en un rango de edad entre 26 y 41 años. Sin embargo, se identificó una preocupante tendencia a perpetrar las agresiones en edades más tempranas, con casos de menores que infligen agresiones digitales graves. Este fenómeno refleja una falta de educación digital y una normalización de la violencia en entornos virtuales.

El 85 % de los agresores en contextos de violencia en línea son hombres, por lo general de mayor edad que sus víctimas. Diversos estudios señalan la existencia de una tendencia social a minimizar o incluso justificar sus comportamientos, lo que contribuye a la perpetuación del problema. Además, en alrededor del 60 % de los casos, los agresores no tienen un vínculo previo con las víctimas, y en muchas ocasiones actúan de manera coordinada o en grupo. A pesar de la creciente relevancia de este fenómeno, la investigación sobre el perfil psicológico y social de los agresores en línea es aún muy limitada, lo que dificulta el diseño de estrategias preventivas y de intervención eficaces (Poland, 2016; Amnesty International survey on women's experien-

ces of abuse and harassment on social media, 2017; Observatório Brasileiro de Violência En línea, 2020).

En relación con la ciberviolencia en España, Sousa, Rodríguez Ávila y Rodríguez Martínez (2024) en su artículo «Ciberviolencia en España: Tipos, víctimas y agresores» presentan datos sobre el estudio de casos de ciberviolencia que fueron publicados en el periódico *El País*, en el periodo de 2007 a 2023. Estos datos siguen la pauta descrita en cuanto al perfil del agresor, ya que el 87% de los agresores eran hombres. Como señalan las autoras:

[...] a diferencia del imaginario que se construye de ellos, adolescentes imprudentes que no saben lo que hacen, son, en realidad, personas mayores que sus víctimas. La consecuencia de este tipo de argumentos es, precisamente, minimizar la violencia en línea contra mujeres y niñas y, por tanto, evitar la formulación de políticas públicas, además de la debida rendición de cuentas de agresores y plataformas. (Sousa, Rodríguez Ávila y Rodríguez Martínez, 2024, p. 14)

Por último, vamos a citar dos casos paradigmáticos de violencia en línea que sucedieron en España y que han sido tratados por las autoras Sousa, Rodríguez Ávila, y Rodríguez Martínez (2024):

- **Caso Almendralejo.** Uno de los casos más alarmantes documentados ocurrió en 2023 en la localidad de Almendralejo, donde un grupo de niños, de entre 11 y 14 años, utilizaron inteligencia artificial para generar contenido pornográfico falso con imágenes de sus compañeras de escuela. Este material, que incluía vídeos y fotografías manipuladas, fue difundido ampliamente, lo que ocasionó graves consecuencias emocionales y sociales a las víctimas. El caso evidenció serias limitaciones legales y éticas, dado que los agresores eran menores de edad y el marco legislativo existente no contemplaba sanciones adecuadas para este tipo de comportamiento. Además, el uso de inteligencia artificial para crear contenido *deepfake* sin indicaciones claras de su falsedad plantea serios dilemas sobre la protección de derechos digitales y la prevención del daño emocional.
- **El caso de los jugadores del Real Madrid.** Otro caso significativo, también ocurrido en 2023, involucró a tres jugadores del Real Madrid que grabaron y compartieron un vídeo de

contenido sexual sin el consentimiento de las participantes, una de las cuales era menor de edad. Aunque la relación inicial fue consentida, la difusión del vídeo representó una violación grave de la privacidad y reveló la vulnerabilidad de las mujeres frente a figuras de alto perfil. Este incidente subraya la necesidad de sanciones más estrictas para delitos de esta naturaleza, con independencia del estatus social o económico de los delincuentes.

5.3. Tipos de violencia digital

La ciberviolencia abarca una amplia gama de prácticas nocivas efectuadas a través de dispositivos conectados, desde el espionaje y la vigilancia hasta la creación y difusión de contenido perjudicial utilizando inteligencia artificial (IA). Este tipo de violencia no solo afecta a la privacidad e integridad de las víctimas, sino que evidencia un preocupante vacío legal y social para abordar su creciente complejidad.

5.3.1. Definición y tipos de violencia digital

La violencia digital puede manifestarse de diversas maneras. Las más comunes son las siguientes:

1. **Espionaje digital.** Incluye la instalación de aplicaciones en dispositivos de las víctimas para monitorear su ubicación, actividades o comunicaciones.
2. **Creación de contenido manipulado.** Con el auge de la inteligencia artificial, se han popularizado las noticias falsas, que permiten generar imágenes o videos que representan a personas en situaciones que nunca ocurrieron, como actos sexuales explícitos.
3. **Ciberacoso y *bullying* digital.** Conductas reiteradas de hostigamiento en plataformas digitales, orientadas a desestabilizar emocionalmente a las víctimas.
4. **Difusión no consensuada de contenido íntimo.** Una de las formas más comunes y devastadoras, en especial para mujeres jóvenes y niñas.

Es importante señalar que existen otros tipos, y pueden surgir muchos más, dada la velocidad con la que avanzan las tecnologías de la información y la comunicación.

5.4. Espacios digitales

La violencia digital plantea numerosos desafíos para la sociedad, sobre todo para la legislación, la educación y la ética tecnológica. Entre las medidas más urgentes destacamos cuatro:

1. **Fortalecimiento del marco legal.** Es necesario reformar las leyes para sancionar delitos digitales complejos, como el uso de noticias falsas y el espionaje a través de dispositivos conectados.
2. **Educación digital.** Urge incluir programas de sensibilización en escuelas y comunidades para prevenir el acoso y educar sobre el uso ético de las tecnologías.
3. **Responsabilidad tecnológica.** Las plataformas deben implementar medidas que permitan identificar y etiquetar contenido manipulado por IA, reduciendo su potencial de daño.
4. **Apoyo a las víctimas.** Hay que proveer de recursos legales, psicológicos y sociales a las víctimas para garantizarles que no afrontarán el peso de la reparación del daño de manera aislada.

El fenómeno de la violencia en línea refleja una convergencia de dinámicas sociales desiguales y la falta de regulación en entornos tecnológicos en constante evolución. Abordarlo requiere un esfuerzo conjunto y multisectorial para garantizar la protección y el respeto de los derechos digitales en una sociedad cada vez más conectada.

5.5. Consecuencias de la violencia digital

Las consecuencias de la violencia en línea son múltiples y afectan de manera profunda a la vida emocional, social y profesional de las víctimas. Consecuencias que pueden ir desde silenciar, autocensura, ansiedad, estrés y ataques de pánico, dejar las redes sociales, dejar el empleo, cambiar de ciudad o lugar de residencia, violencia física, autolesionarse e incluso quitarse la vida.

Una de las respuestas más comunes es el silenciamiento, ya sea autoimpuesto o inducido por la presión externa, lo que conlleva la autocensura, en especial entre profesionales como periodistas, cuya labor se ve limitada por el temor a represalias. La hostilidad constante en los entornos digitales puede conducir a las víctimas a abandonar las redes sociales, perder oportunidades laborales o incluso renunciar a sus empleos, lo que agrava su situación de vulnerabilidad y aislamiento.

En los casos más graves, las secuelas trascienden el ámbito digital y se traducen en consecuencias físicas y vitales. Algunas víctimas se ven obligadas a cambiar de ciudad para evitar el acoso persistente, mientras que otras experimentan episodios de violencia física vinculados al hostigamiento en línea. Particularmente preocupante es el efecto que esta violencia tiene sobre niñas y adolescentes, quienes pueden llegar a autolesionarse como mecanismo para afrontar el sufrimiento. En situaciones extremas, esta cadena de violencia y desamparo puede culminar en suicidios, lo que evidencia la urgencia de implementar políticas de prevención, protección y atención integral para quienes sufren este tipo de agresiones (Bailey Poland, 2016; Unesco, 2020).

5.6. ¿Qué es posible hacer ante la violencia digital? Buenas prácticas

Se pueden aplicar una serie de buenas prácticas para prevenir la violencia digital:

- **Leyes.** En la mayoría de los países existe un vacío legislativo respecto a la regulación del acoso sexual en línea y la extracción o copia de contenido privado e íntimo no consentido. Esta laguna normativa limita la capacidad de las autoridades para actuar con eficacia ante situaciones de violencia digital, lo que deja a las víctimas en una posición de vulnerabilidad. La falta de leyes específicas impide tipificar correctamente muchas de estas conductas, lo que retrasa la aplicación de la justicia y dificulta la prevención de estos delitos en entornos digitales. Sin embargo, aunque estas leyes representan avances importantes, se observa que hay grandes desafíos en

su aplicación práctica y en la adaptación constante a las nuevas formas de violencia en línea (Sousa *et al.*, 2019).

- **Políticas públicas.** La comunicación desempeña un cometido estratégico en el empoderamiento de las mujeres frente a la violencia digital. Crear espacios seguros para la asociación entre mujeres permite no solo el acompañamiento mutuo, sino también la organización colectiva para exigir cambios estructurales. A través de la construcción de contranarrativas, estos grupos desafían los discursos de odio, visibilizan la violencia en línea y disputan el control simbólico del espacio digital, promoviendo una cultura de respeto y equidad. Este tipo de comunicación transformadora no solo responde a la violencia, sino que también previene su normalización. Junto con la comunicación, la información y la educación son pilares fundamentales para fortalecer la autonomía digital de las mujeres. Difundir conocimientos sobre derechos digitales y usos seguros de la tecnología permite una participación más consciente y protegida en entornos virtuales. Además, la alfabetización mediática se vuelve indispensable: formar a las mujeres (y a la sociedad en general) en el análisis crítico de los medios, la verificación de contenidos y la identificación de riesgos digitales es clave para afrontar la violencia y el control en línea desde la raíz.
- **Redes.** La prevención de la violencia digital exige una alianza de múltiples partes interesadas que articulen esfuerzos entre actores sociales clave: Estado, sociedad civil, empresas tecnológicas, comunidades educativas y medios de comunicación. Ningún sector puede abordar por sí solo la complejidad del problema. La colaboración entre estos actores permite desarrollar políticas públicas integrales, campañas educativas efectivas y marcos regulatorios actualizados, así como garantizar la rendición de cuentas de plataformas digitales que muchas veces operan con criterios propios y poca transparencia. En este contexto, la regulación y autorregulación de las redes sociales resulta fundamental. Las plataformas deben asumir su responsabilidad en la moderación de contenidos, la protección de usuarios vulnerables y la transparencia de sus algoritmos. A la vez, el sistema educativo debe posicionarse como un eje central en la prevención, no solo formando en competencias digitales, sino también promoviendo valores como el respeto, la

empatía y la igualdad. La escuela, al ser un espacio formativo temprano y transversal, tiene una función insustituible en la construcción de una ciudadanía digital crítica y consciente.

5.6.1. Buenas prácticas: el caso de Escuela de APP frente a la violencia contra las niñas (Escola de APP: <https://www.internetedireitoshumanos.com.br/>)

El objetivo general de este proyecto es analizar y comprender la violencia en línea dirigida a las niñas en el contexto escolar, identificando sus características específicas, su frecuencia, los distintos tipos que adopta y las consecuencias psicológicas, sociales y educativas que conlleva para las víctimas. Asimismo, se busca proponer estrategias integrales de prevención, detección y afrontamiento desde un enfoque interinstitucional, centradas en el ámbito de las escuelas secundarias públicas. Estas acciones estarán dirigidas de forma principal a estudiantes y docentes, con el objetivo de promover una cultura escolar segura, informada y comprometida con la erradicación de la violencia digital basada en el género.

- 1. Entrevistas con directores de escuelas.** Se hicieron entrevistas individuales y semiestructuradas con directores de escuelas seleccionados. El objetivo fue recoger información clave sobre las prioridades institucionales, los desafíos actuales en el ámbito educativo, el uso de tecnologías y la percepción sobre la participación estudiantil, en especial de las niñas, en proyectos digitales o innovadores. Estas entrevistas permitirán adaptar mejor las acciones a las realidades de cada centro.
- 2. Grupo focal con niñas.** Se organizaron diversos grupos focales con alumnas de diferentes edades y contextos educativos. El propósito fue escuchar con atención sus intereses, las barreras percibidas y sus motivaciones en relación con el aprendizaje digital, las ciencias y la tecnología. Esta actividad fue clave para asegurar que las intervenciones del proyecto respondan realmente a sus necesidades y promuevan su participación.
- 3. Conferencias para profesores y alumnos.** Se imparten conferencias temáticas dirigidas tanto a docentes como a estudiantes, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de la equidad de género en la tecnología y la innovación.

También se abordarán buenas prácticas pedagógicas para fomentar la participación de las niñas en estos ámbitos. Las conferencias servirán como espacio de inspiración, reflexión y formación inicial.

4. **Workshops «Escola de App».** Se desarrollaron talleres prácticos bajo el formato «Escola de App», donde las niñas aprenden a conceptualizar, diseñar y hacer prototipos con sus propias aplicaciones móviles. A través de una metodología activa y colaborativa, estos *workshops* pretenden empoderar a las alumnas, fomentar el pensamiento creativo y despertar vocaciones STEM desde una perspectiva inclusiva y lúdica.

La investigación se llevó a cabo en tres unidades federativas de Brasil: el Distrito Federal, Río de Janeiro y Macapá. En total, se trabajó con 13 escuelas secundarias públicas, de las cuales 8 estaban ubicadas en el Distrito Federal. Como parte del trabajo de campo, se organizaron 10 grupos focales con estudiantes de secundaria, con el objetivo de explorar sus experiencias, percepciones y propuestas frente a la violencia digital. El proyecto tuvo un impacto directo en aproximadamente 1000 personas, entre estudiantes, docentes y personal escolar involucrado en las actividades. Además, se estima que alrededor de 4000 personas se beneficiaron de manera indirecta, a través de actividades de sensibilización, difusión de materiales y acciones comunitarias relacionadas.

5.6.2. Buenas prácticas: Caretas

Objetivos del proyecto CARETAS

1. **Abordar el fenómeno del *sexting*** y los riesgos asociados a la difusión no consentida de imágenes íntimas, con un enfoque educativo y preventivo.
2. **Profundizar en la comprensión** de este fenómeno, sus causas, dinámicas y consecuencias en el contexto adolescente y escolar.
3. **Brindar apoyo a las víctimas** con respecto a la difusión de imágenes íntimas, promoviendo redes de contención y mecanismos de denuncia y reparación.
4. **Fomentar un cambio de comportamiento** que contribuya a romper el ciclo de intercambio de contenidos íntimos con fines de humillación, violencia simbólica o daño a la reputación.

5. Proveer insumos y orientaciones para el diseño de políticas públicas, estrategias educativas y acciones interinstitucionales orientadas a la prevención y el abordaje integral del problema en Brasil.

En el marco de una iniciativa conjunta entre Unicef y Facebook, se desarrolló en Brasil una estrategia innovadora que combinó la **inteligencia artificial**, la **interacción digital** y el **storytelling** para generar una conversación masiva con mujeres jóvenes sobre sus derechos, experiencias en línea y protección frente a la violencia digital. A través del uso de tecnologías de mensajería automatizada y narrativa interactiva, se logró crear un espacio seguro y accesible donde miles de adolescentes pudieron reflexionar, informarse y compartir sus vivencias.

La iniciativa alcanzó un impacto masivo, con la participación de más de 2 millones de jóvenes brasileños. De acuerdo con Mora y Sousa (2019), del total de participantes, un 75 % eran mujeres jóvenes de entre 13 y 25 años, lo que confirma la efectividad de la estrategia para conectar con el público objetivo. Los resultados de evaluación fueron muy positivos: el 93 % de las usuarias calificaron la experiencia como buena o muy buena. Además, casi la mitad de los participantes manifestó haber practicado *sexting* o haber hablado sobre el tema previamente, lo que evidencia la relevancia del contenido abordado. Por último, un 92 % afirmó haber aprendido más sobre *sexting* y sus implicaciones a través de la experiencia Caretas, lo que subraya el valor educativo de la propuesta y su potencial como herramienta de concienciación y prevención (Mora y Sousa, 2019).

5.7. Reflexiones finales y desafíos futuros

La ciberviolencia no solo afecta la privacidad y la integridad de las personas, sino que también plantea desafíos complejos para la legislación y la respuesta social. Casos como el *grooming* o la difusión no consentida de contenido sexual deben ser abordados con urgencia, con el objetivo de garantizar que los agresores afronten las consecuencias legales correspondientes. Asimismo, es crucial que se promuevan iniciativas educativas que formen sobre el respeto y el consentimiento en el ámbito digital, así

como una mayor responsabilidad de las plataformas en la moderación de contenidos. La violencia digital, aunque creciente, aún se enfrenta a una falta de legislación adecuada y a la resistencia de ciertas esferas sociales para reconocer la magnitud de sus consecuencias. Es fundamental que tanto las autoridades como la sociedad en general trabajen para crear un entorno seguro y respetuoso en el que las personas puedan interactuar sin temor a ser víctimas de abusos.

Para los investigadores que deseen profundizar en el tema de la violencia en línea, sugerimos algunas pautas de investigación:

1. Análisis del marco regulatorio de la violencia en línea. Estudio crítico de las leyes, políticas públicas y normativas vigentes que abordan la violencia en línea, con énfasis en su eficacia, vacíos legales y propuestas de mejora.
2. Violencia en línea contra mujeres en la política. Investigación sobre las formas específicas de agresión digital dirigidas a mujeres que participan en espacios políticos, sus consecuencias en la participación democrática y estrategias de protección institucional.
3. Difusión masiva de noticias falsas en redes sociales. Observación de los mecanismos que permiten la circulación intensiva de desinformación en plataformas digitales y su relación con discursos de odio, ataques coordinados y violencia simbólica.
4. Análisis de jurisprudencia sobre violencia en línea. Revisión de casos juzgados que involucran violencia digital, con el objetivo de identificar patrones, precedentes, enfoques judiciales y criterios de reparación para las víctimas.
5. Percepciones juveniles sobre el ciberacoso. Estudio cualitativo sobre cómo adolescentes y jóvenes comprenden, experimentan y responden al acoso en entornos digitales.
6. Impacto de la ciberviolencia en adolescentes. Investigación interdisciplinaria sobre las consecuencias emocionales, sociales y académicas que afrontan las víctimas de violencia en línea, en especial en contextos escolares.
7. Estrategias de prevención desde la educación digital. Análisis de prácticas pedagógicas y recursos educativos que promueven la ciudadanía digital, el uso responsable de tecnologías y la prevención de conductas violentas en línea.

Materiales didácticos

NURIA RODRÍGUEZ ÁVILA
Universidad de Barcelona

JANARA SOUSA
Universidade de Brasília

En este capítulo presentamos materiales didácticos para el aprendizaje destinados a prevenir la violencia contra las mujeres en línea o ciberviolencia. Estas herramientas son clave para fomentar la conciencia, el respeto y la equidad en entornos digitales. Estos recursos permiten trabajar el pensamiento crítico, y se presentan guías, materiales visuales y vídeos educativos, juegos pedagógicos y talleres presenciales y virtuales, que están diseñados para sensibilizar sobre las distintas formas de violencia digital, como el ciberacoso, el *doxing* o la difusión no consentida de imágenes íntimas. Además, estos materiales sirven para promover y fomentar habilidades para una comunicación responsable, el uso ético de la tecnología y el desarrollo del pensamiento crítico, lo que contribuye a construir espacios digitales más seguros e inclusivos para todas las personas.

6.1. Debate para fortalecer el pensamiento crítico

El uso del debate como metodología en torno al tema del feminismo, violencia, interseccionalidad y ciberviolencia en el aula permite desarrollar habilidades de pensamiento crítico y promover un diálogo constructivo en el aula. La técnica de debate es un enfoque que se desarrolla entre tres etapas principalmente: investigación, discusión y reflexión. Es importante la implicación

de los y las estudiantes y sobre todo la figura del facilitador/a experto/a para incorporar información adicional, reflexión y una perspectiva neutral sobre los temas que se van a tratar.

La implementación puede estructurarse en cuatro fases:

- 1. Preparación.** El alumnado se divide en grupos de participantes de 3 a 5 personas y se les asignan diferentes corrientes de pensamiento feministas, como el feminismo liberal, radical, socialista, interseccional o periférico, o una situación de violencia en línea para que la estudien y analicen. Los grupos deben formarse de forma paritaria e igualitaria. Cada grupo investiga los fundamentos teóricos de su postura, su evolución histórica y ejemplos concretos de cómo esta corriente ha influido en la sociedad. También pueden identificar puntos críticos o áreas de debate dentro de su enfoque para anticipar posibles cuestionamientos. En esta etapa, el o la docente puede proporcionar bibliografía clave o guías temáticas que ayuden a estructurar la investigación.
- 2. Planteamiento del debate.** La estructura está creada en un formato que fomente la equidad y el respeto, como el modelo proposición-oposición. Cada grupo expone su postura inicial durante un tiempo definido, presentando los principales argumentos de su corriente feminista. A continuación, se abre un espacio para preguntas, réplicas y contraargumentos, donde cada grupo debe responder a los cuestionamientos de otros, defendiendo sus ideas con datos sólidos y ejemplos relevantes. Este ejercicio ayuda a los y las estudiantes a aplicar sus conocimientos de manera dinámica, al mismo tiempo que desarrollan habilidades de comunicación y pensamiento analítico. En cuanto al lenguaje, se prioriza el lenguaje inclusivo y académico, pero sobre todo basado en el respeto.
- 3. Punto de reflexión colectiva.** Una vez concluido el debate, se dedica tiempo a una reflexión conjunta para ver hasta dónde se ha profundizado. En esta etapa, los y las estudiantes analizan las principales conclusiones del debate, identifican puntos de convergencia entre las distintas corrientes feministas y reflexionan sobre cómo estas ideas se aplican al contexto contemporáneo, en especial en su entorno local o en problemas globales como la violencia contra las mujeres, la brecha salarial o los derechos reproductivos. Este análisis puede incluir

preguntas abiertas como ¿qué aprendimos sobre las diferencias y similitudes entre estas corrientes? ¿Cómo podemos aplicar estos conocimientos para entender problemas actuales?

4. Evaluación y aprendizaje continuo. Como cierre, se invita a los y las estudiantes a reflexionar de manera individual o grupal sobre lo aprendido durante la actividad y cómo el debate enriquece su comprensión del feminismo. También pueden trabajar en propuestas concretas, como estrategias de acción para promover la igualdad de género en su comunidad educativa o sugerencias para incluir el enfoque feminista en otros debates o asignaturas.

Esta metodología no solo permite a los y las estudiantes profundizar en el conocimiento del feminismo y sus diversas corrientes, sino que también fomenta un ambiente de respeto y apertura al diálogo. Además, al vincular el debate con problemas actuales y casos reales, ayuda a conectar los contenidos académicos con la realidad social, promoviendo una ciudadanía crítica y comprometida con la igualdad y la justicia.

En cuanto a la organización de las clases se recomienda que sea de dos horas durante cuatro sesiones para que tenga una estructura equilibrada y eficaz para el aprendizaje. Este formato permite distribuir el contenido de manera concentrada, lo que facilita la retención de información y mantiene la atención del alumnado. Además, proporciona un día adicional que puede ser utilizado para la revisión de materiales, actividades complementarias o descanso, lo que contribuye a conciliar mejor la vida académica y personal. Esta técnica también fomenta una mayor autonomía y responsabilidad en los y las estudiantes, ya que deben gestionar su tiempo de manera eficiente para aprovechar al máximo las sesiones y el tiempo libre disponible. Para planificar y organizar eficazmente este tipo de horario, existen herramientas útiles.

Esta técnica sigue el formato de la Liga de Debate Universitaria de la Xarxa Vives, que es una competición académica en la que equipos de estudiantes universitarios debaten sobre un tema de actualidad previamente determinado. Esta liga fomenta el desarrollo de competencias comunicativas, argumentativas y de pensamiento crítico, ya que los participantes deben defender posturas a favor y en contra según una sólida investigación, con independencia de su opinión. La técnica del debate se basa en la exposición estructura-

da de argumentos, la refutación de los del equipo contrario y la capacidad de síntesis en las conclusiones, lo cual exige una preparación rigurosa y trabajo en equipo. Además, los y las estudiantes mejoran sus habilidades en oratoria, análisis y expresión persuasiva, esenciales tanto en el ámbito académico como profesional.

La Liga de Debate Universitaria de la Xarxa Vives promueve el pensamiento crítico, la cooperación y la excelencia en la comunicación oral entre el estudiantado de los territorios de habla catalana. (Xarxa Vives, <https://www.vives.org/>)

6.2. Materiales para el debate en formato virtual

Para debatir a través del campus virtual Moodle u otras plataformas digitales, es importante seguir una estructura organizada que fomente la participación y el respeto entre los participantes. En Moodle, se puede utilizar la herramienta de foros para crear un espacio de discusión, donde el o la docente plantea una pregunta o tema central, define las reglas del debate (como plazos, extensión de las respuestas y tono respetuoso) y asigna roles si es necesario (por ejemplo, a favor y en contra). Los y las estudiantes publican sus argumentos en hilos separados y responden a sus compañeros de manera argumentada. En otras plataformas como Microsoft Teams, Google Meet o Zoom los debates pueden llevarse a cabo en directo mediante videollamadas, utilizando funciones como el chat, la asignación de salas por grupos (*breakout rooms*) y la moderación activa del o la docente para garantizar el orden y la equidad en el uso de la palabra.

A continuación, presentamos cinco ejemplos de debates que van desde los tipos de feminismos hasta la interseccionalidad y las violencias de género, en los que se presenta en primer lugar una afirmación, unas lecturas recomendadas y, a partir de estos elementos, de unas tres a cinco preguntas para trabajar en clase.

Los feminismos periféricos

El patriarcado no actúa de manera homogénea en todas las culturas, y es desde las periferias donde se han creado alternativas que cuestionan su poder hegemónico.

- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=777931>
- Rodríguez, P. (2011). Feminismos periféricos. *Revista Sociedad y Equidad*, (2). <https://doi.org/10.5354/rse.v0i2.14426>

Preguntas para el debate

1. ¿De qué manera el feminismo periférico responde a las realidades específicas de las mujeres en contextos de marginación sociocultural?
2. ¿Cómo cuestionan los feminismos periféricos la universalización del patriarcado?
3. ¿Qué implicaciones tienen las políticas públicas con enfoque de género en contextos pluriculturales?
4. ¿Qué papel desempeña el cuerpo de las mujeres en la lógica de poder y dominación? ¿Cuál es la relación entre violencia sexual y poder?

La interseccionalidad

La interseccionalidad no es solo una cuestión de identificar las múltiples formas en que las personas pueden ser oprimidas. Se trata de cómo las estructuras de poder interaccionan para generar desigualdades específicas.

- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167. Disponible en: <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>

Preguntas para el debate

1. ¿El proceso de hipervisibilidad no estaba ocurriendo en EE. UU. con las mujeres negras?
2. ¿Por qué Crenshaw veía que las mujeres negras sufrían mucha más violencia que las mujeres blancas? ¿Cómo interpretar entonces el discurso de Crenshaw?
3. ¿Y el discurso de investigadoras/es sobre las migraciones que destacan que las mujeres de sur sufren mucha más violencia

que las nativas porque su cultura de origen es particularmente patriarcal? ¿Cómo debemos interpretarlo?

La violencia de género y su relación con el feminismo:

No se nace mujer: se llega a serlo.

Beauvoir, S. de (1949). *Le deuxième sexe*. Gallimard. [Traducción en inglés: The Second Sex (H. M. Parshley, Trans.). Vintage Books.]

Preguntas para el debate

1. ¿Qué actores sociales, políticos y jurídicos intervienen en la transformación de las leyes relacionadas con la violencia de género y qué factores impulsan esos cambios?
2. ¿Cuáles son las condiciones sociales, culturales y políticas que hacen posible la modificación de leyes vinculadas a la violencia contra las mujeres?
3. ¿En qué medida las actitudes violentas contra las mujeres en el entorno digital están motivadas por dinámicas de poder y cómo se relacionan con construcciones sociales de género?
4. ¿Qué papel cumple la maternidad en la construcción de la identidad femenina según Beauvoir?

El feminismo como movimiento transformador

El feminismo es para todos: mujeres, hombres, niños y niñas, porque busca transformar las estructuras opresivas y liberar a todos de las limitaciones del sexism.

Preguntas para el debate

1. ¿Qué relación hay entre sexismo, racismo y clasismo en las estructuras de opresión?
2. ¿Qué papel le otorga a la educación en la transformación feminista de la sociedad?
3. ¿Qué riesgos se identifican cuando los feminismos se separan de las realidades de las mujeres racializadas y de clase trabajadora?
4. ¿Qué desafíos afronta el feminismo popular?

El impacto del feminismo en la actualidad

El problema del género es que prescribe cómo debemos ser en lugar de reconocer cómo somos en realidad.

Adichie, C. N. (2014). *We Should All Be Feminists*. Fourth Estate.

Preguntas para el debate

1. ¿Cómo influye la cultura en la forma en que se construyen las identidades de género?
2. ¿Qué rol le asigna a la educación en la transformación de las normas de género?
3. ¿Cómo se articula la relación entre género, poder y expectativas sociales?
4. ¿Qué impacto tiene su propuesta de feminismo inclusivo y accesible en contextos globales y poscoloniales?
5. ¿Cómo se puede aplicar su crítica al género en las políticas públicas o en los entornos laborales?
6. ¿Qué consecuencias tiene seguir educando a niñas y niños con expectativas de género rígidas?
7. ¿El feminismo corre el riesgo de ser interpretado como un feminismo «ligero» o adaptado al mercado global?

6.3. Recursos para ampliar conocimientos

6.3.1. Webs de interés

Para profundizar en el conocimiento y análisis de la igualdad de género y la lucha contra las violencias machistas de todo tipo, existen múltiples recursos que ofrecen información actualizada, estudios, estadísticas y programas de intervención. En el ámbito estatal destacan el Consejo General del Poder Judicial y su Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, así como la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que promueve una sociedad libre de violencias a través de informes y campañas. En el ámbito autonómico, organismos como el Departamento de Igualdad y Feminismos de la Generalidad de Cataluña, el Instituto Balear de la Mujer, el Instituto Catalán de las

Mujeres y el Instituto de las Mujeres de la Generalidad Valenciana impulsan políticas de equidad y visibilizan la participación femenina en distintos ámbitos. Además, entidades como la Diputación de Barcelona, con la Oficina de Promoción de Políticas de Igualdad y la Escuela de la Mujer en el Espacio Francesca Bonnemaison, refuerzan la acción local. En el ámbito académico y europeo, destacan el Instituto Interuniversitario de Estudios de Mujeres y Género, la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE). Por último, organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ODS 5) y la Organización Internacional del Trabajo abordan la igualdad de género desde una perspectiva global y multidisciplinar, proporcionando marcos de referencia y compromisos internacionales en favor de los derechos de las mujeres.

- Comunidad de Valencia: Diputación de Alicante, 20.º edición del Congreso sobre la Violencia contra la Mujer: <https://congresoviolenciamujer.com/>
- Congreso internacional de género y educación: <https://congreso generoyeducacion.com/programa-cige-2023/>
- Consejo General del Poder Judicial: Observatorio contra la violencia doméstica y de género
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género: Por una sociedad libre de violencia de género: <https://violencia genero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/>
- Departamento de Igualdad y Feminismos, Generalidad de Cataluña: <https://igualtat.gencat.cat/ca/inici>
- Diputación de Barcelona: Oficina de promoción de políticas de igualdad mujer-hombre
- Escuela de la Mujer: Espacio Francesca Bonnemaison: <https://www.diba.cat/francescabonnemaison/>
- Instituto Balear de la Mujer: <https://observatori-igualtat.es/>
- Instituto Catalán de las Mujeres. Mujeres de empresa, Generalidad de Cataluña https://dones.gencat.cat/ca/ambits/activitats/exposicions/dones_empresa/
- Instituto de las Mujeres, Generalidad Valenciana: <https://inclusio.gva.es/va/web/mujer/inici>
- Instituto Europeo de la Igualdad de Género: <https://eige.europa.eu/>

- Instituto Interuniversitario de Estudios de Mujeres y Género: <https://www.iiedg.org/ca>
- Junta de Andalucía: XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las mujeres: <https://www.congresoestudioviolenciagenero.es/>
- Ministerio de Igualdad: <https://www.igualdad.gob.es/Paginas/index.aspx>
- Naciones Unidas: Dia Internacional de la Eliminación de la Violencia Machista: <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day>
- Observatorio de la Igualdad de Género (OIG), Generalidad de Cataluña: <https://dones.gencat.cat/ca/ambits/Observatori-de-la-Igualtat-de-Genere/>
- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer: Publicaciones de los informes y estudios realizados en el seno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/>
- Organización de Naciones Unidas: Objetivo 5 ODS: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT): <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>
- Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria: <https://www.uv.es/ruigeu/es/red-unidades-igualdad-genero-excelencia-universitaria-ruigeu.html>

Propuesta de ejercicio: Analiza uno de los portales anteriores sobre violencia contra las mujeres

Objetivo: Fomentar el pensamiento crítico mediante el análisis del contenido, estructura y utilidad de páginas web institucionales que abordan la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género.

Instrucciones: Selección de las webs anteriores.

Análisis de contenido: Se deberán responder las siguientes preguntas de forma escrita (o mediante una presentación si se trabaja en grupo): Guía de análisis de una web sobre violencia de género.

1. ¿Cuál es el propósito principal del sitio web? (¿Qué busca lograr o comunicar?).
2. ¿Qué tipo de contenidos ofrece? (Por ejemplo: datos, recursos de ayuda, guías prácticas, legislación, testimonios, etc.).
3. ¿Qué recursos concretos proporciona para víctimas de violencia de género? (¿Ofrece líneas de ayuda, asesoramiento legal, atención psicológica, refugios?).
4. ¿Cómo está estructurada la información? (¿La navegación es fácil? ¿El contenido es claro y accesible?).
5. ¿A quién va dirigido de forma principal? (¿Víctimas, profesionales, público general, jóvenes, instituciones?).
6. ¿Cómo puede ayudar esta web a alguien que está viviendo una situación de violencia de género?
7. ¿Qué aspectos mejorarías o agregarías para que la página fuera más útil y accesible?
8. ¿Qué descubriste sobre la violencia contra las mujeres o sobre las respuestas institucionales al explorar esta web?
9. ¿Crees que este tipo de recursos digitales pueden marcar una diferencia real en la vida de las personas? Explica por qué.

Formato de entrega: Se puede entregar en forma de informe escrito, presentación oral o infografía, según las indicaciones del docente.

6.3.2. Glosarios y conceptos

El lenguaje es una herramienta clave para construir sociedades más igualitarias, y por ello existen diversos recursos destinados a promover un uso inclusivo y no sexista de este. La guía *10 puntos para visibilizar a las mujeres en el lenguaje* del Ayuntamiento de Barcelona ofrece recomendaciones prácticas para evitar el androcentrismo en la comunicación institucional. En la misma línea, el documento *100 palabras para la igualdad*, promovido en el ámbito empresarial, recoge términos clave para fomentar una cultura laboral igualitaria. Complementando estos recursos, el glosario del Ayuntamiento de Barcelona y las herramientas para un lenguaje inclusivo elaboradas por la Universidad de Barcelona proporcionan definiciones y criterios para un uso respetuoso de la lengua en contextos LGTBIQ+ y académicos. A escala internacional, GenderTerm de ONU Mujeres ofrece una base terminoló-

gica multilingüe centrada en el lenguaje inclusivo con perspectiva de género, mientras que el glosario y tesoro del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) facilita la comprensión y el uso coherente de conceptos clave en políticas públicas y documentos técnicos. Por último, el portal Mujeres en Red pone a disposición artículos y materiales de reflexión sobre el papel del lenguaje en la reproducción o superación de las desigualdades de género, consolidándose como un referente en el activismo feminista en el ámbito comunicativo.

- *10 puntos para visibilizar a las mujeres en el lenguaje:* <https://ajuntament.barcelona.cat/guia-de-llenguatge-no-sexista/es/>
- *100 palabras para la igualdad:* <https://www.igualdadenlaempresa.es/enlaces/webgrafia/docs/100-palabras-para-la-igualdad..pdf>
- Ayuntamiento de Barcelona, glosario: <https://ajuntament.barcelona.cat/lgtbi/ca/recursos-i-actualitat/glossari>
- Herramientas para un lenguaje inclusivo, uso no sexista de la lengua: <https://www.ub.edu/cub/criteri.php?id=2510>
- GenderTerm: recursos en línea de ONU Mujeres sobre el uso de un lenguaje inclusivo al género: https://www.unwomen.org/es/digital-library/genderterm?field_spanish_term_value=&custom_az_filter=I
- Glosario y tesaurus: <https://eige.europa.eu/thesaurus>
- Mujeres en Red: <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article1301>

Conceptos

A continuación, explicamos los conceptos más importantes:

- **Acoso por razón de sexo:** Comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1377?language_content_entity=es)
- **Acoso sexual:** Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1212?language_content_entity=es)

- **Agresión sexual a mujeres:** Acto de atentar contra la libertad sexual de una mujer sin su consentimiento incluso si no muestra signos de resistencia, con excepción de la violación (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1438?language_content_entity=es)
- **Barreras invisibles:** Actitudes resultantes de las expectativas, normas y valores tradicionales que impiden la capacitación (de la mujer) para los procesos de toma de decisiones / para su plena participación en la sociedad (100 palabras para la igualdad: https://www.igualdadenaempresa.es/enlaces/web_grafia/docs/100-palabras-para-la-igualdad..pdf).
- **Capacidad institucional para la transversalidad de género:** potencial de una institución para cumplir su compromiso con transversalidad o enfoque integrado de género y la capacidad de identificar y resolver problemas relacionados con su implementación y desarrollo (Nota: esta capacidad implica un conjunto de condiciones funcionales que permiten la elaboración y la implementación de programas de mejor rendimiento) (EIGE <https://eige.europa.eu/thesaurus/terms/1258?lang=es>).
- **Ceguera al género:** Falta de reconocimiento de que los roles y las responsabilidades de las mujeres/niñas y los hombres/niños se atribuyen o se imponen en contextos sociales, culturales, económicos y políticos específicos. Los proyectos, los programas, las políticas y las actitudes ciegas al género no tienen en cuenta estos roles diferentes y necesidades diversas y, por lo tanto, mantienen el *status quo* y no ayudan a transformar la estructura desigual de las relaciones de género (EIGE <https://eige.europa.eu/thesaurus/terms/1258?lang=es>)
- **Centro de atención integral para casos de violencia sexual:** centros que ofrecen servicios especializados a las víctimas de violencia sexual, como cuidados médicos inmediatos y apoyo inmediato combinados con exámenes forenses para recoger las pruebas necesarias para los enjuiciamientos, consejos psicológicos y terapias a largo plazo, apoyo a las víctimas durante los procedimientos judiciales y otras ayudas prácticas (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1088?language_content_entity=es)
- **Cibercoso - Acoso virtual - Acoso cibernético:** Acoso que se realiza de manera recurrente y repetitiva a través de medios digitales como el correo electrónico, mensajes de texto o mensajería instantánea en línea, mensajes en internet (redes socia-

les, blogs, etc.) Puede adoptar diversas formas, entre las que se encuentran: Envío de correos electrónicos o de mensajería instantánea con amenazas o mensajes ofensivos; publicar comentarios o mensajes inapropiados u ofensivos en sitios web de redes sociales o salas de chat en Internet; compartir fotos o videos con imágenes sexuales explícitas de la víctima, en redes sociales o envío por teléfono móvil; enviar por medios electrónicos insultos, amenazas, mensajes denigrantes y otras expresiones del 'discurso del odio', dirigidas a una persona en base a su identidad de género y otros rasgos (como la orientación sexual o la discapacidad) (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1439?language_content_entity=es).

- **Cultura de la violación:** creencias que fomentan la agresión sexual masculina alentando la violencia contra las mujeres (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1314?language_content_entity=es).
- **Equilibrio de género:** concepto numérico relacionado con la igualdad de género. Se refiere a igualdad relativa en términos de número y proporciones de mujeres y hombres, de niñas y niños, y a menudo se calcula como el valor de la proporción de mujeres y hombres en un determinado indicador (EIGE <https://eige.europa.eu/thesaurus?lang=es>).
- **Esterilización forzada:** utilización de un procedimiento para controlar la conducta reproductiva de una mujer o un grupo concreto de mujeres. Consiste en cirugía con el propósito o efecto de eliminar la capacidad de la mujer de reproducirse de forma natural sin su consentimiento previo o informado o entendiendo el procedimiento y sus consecuencias. La esterilización forzada constituye una violencia contra las mujeres y es una práctica perjudicial que afecta negativamente a la salud mental y física de las mujeres, que viola su derecho a reproducirse (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1282?language_content_entity=es).
- **Feminicidio:** crimen de lesa humanidad contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, que comprende desde los asesinatos y violaciones hasta los secuestros o desapariciones que se cometan con total impunidad ante la inacción o tolerancia de los actores públicos y privados. Esto abarca, entre otras cosas, el asesinato de una mujer como consecuencia de la violencia en las relaciones de pareja, la tortura y el asesinato misógino

de mujeres, el asesinato de mujeres y niñas en nombre del honor y otras prácticas perjudiciales, el asesinato de mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y los casos de femicidio relacionado con bandas, el crimen organizado, traficantes de droga y la trata de mujeres y niñas. El término *femicide* (femicidio) fue adoptado en concreto en América Latina como un instrumento útil en respuesta a una escalada alarmante de los asesinatos muy violentos de mujeres y niñas. El término *feminicidio* es una herramienta crítica que concibe varios factores de estudio y análisis en torno a los asesinatos de mujeres, en los que están presentes los motivos, los victimarios, los actos violentos, los cambios estructurales en cada sociedad en particular, la tolerancia por parte del Estado, otras instituciones hegemónicas y grupos de poder, que lo disimulan y alienan en detrimento de las libertades y derechos fundamentales de las mujeres. Hay feminicidio cuando el Estado no otorga garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para su vida (https://eige.europa.eu/publications-resources/thesaurus/terms/1192?language_content_entity=es).

- **Identidad sexual:** Autopercepción que una persona tiene de sí misma, en términos de atracción hacia el mismo sexo o hacia otros, basada en sus propias experiencias, pensamientos y reacciones, en vez de definirse en relación con el género o sexo de sus parejas sexuales.
- **Matrimonio forzoso:** conducta intencional de forzar a una persona adulta o menor (niña o niño) a contraer matrimonio en el que alguna de las partes contrayentes, o ambas, no ha expresado personalmente su consentimiento pleno y libre a la unión. Entre estos matrimonios se incluyen, entre otros, el matrimonio infantil; matrimonio arreglado oficiado sin el consentimiento de las partes interesadas; matrimonios concertados para eludir las normas de inmigración, por ejemplo, sin verdadera intención marital. Los grupos armados también están utilizando cada vez más los matrimonios forzados durante los conflictos y, de forma alternativa, dichos matrimonios pueden ser un medio para que una niña escape de la pobreza posterior a un conflicto. El matrimonio forzoso se puede definir asimismo como aquel en que a uno de los cónyuges no se le permite poner fin a la unión o abandonarla. El matrimonio forzoso, en su forma más extrema, puede entrañar comporta-

miento amenazador, rapto, encarcelamiento, violencia física, violación y, en algunos casos, asesinato. Los matrimonios forzados son una forma de violencia contra las mujeres y las niñas y una práctica nociva que, a menudo, provoca que las niñas carezcan de autonomía personal y económica e intenten huir, se inmolén o se suiciden para evitar o eludir el matrimonio. El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica también tipifica como delito el hecho, cuando se cometa de forma intencionada, de engañar a un adulto o un menor para llevarlo al territorio de una parte o de un Estado distinto a aquel en el que reside con la intención de obligarlo a contraer matrimonio (https://eige.europa.eu/publications-resources/thesaurus/terms/1171?language_content_entity=es)

- **Mediación sensible al género:** métodos de resolución de disputas a través de métodos diferentes a las resoluciones judiciales que pueden servir mejor a las mujeres que buscan justicia, en especial ofreciéndoles más flexibilidad, disminuyendo los costes y los retrasos y garantizando que las víctimas no sean objeto de una victimización secundaria (<https://eige.europa.eu/thesaurus?lang=es>).
- **Mutilación genital femenina:** comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1269?language_content_entity=es).
- **Presencia o participación equilibrada:** en un sentido estricto, la participación equilibrada implica una representación igualitaria a menudo conocida como participación paritaria de mujeres y hombres (50% - 50%). No obstante, hay consenso general en que la representación de mujeres u hombres en cualquier órgano decisor de la vida pública y política no debería estar por debajo del 40% (EIGE <https://eige.europa.eu/thesaurus?lang=es>).
- **Transversalidad de género:** reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos de las políticas existentes, de manera que la igualdad de género se incorpora en todas estas políticas, a todos los niveles y en todas sus etapas, por quienes normalmente están involucrados en la formulación de políticas (EIGE <https://eige.europa.eu/thesaurus?lang=es>).

- **Víctima:** son las personas que, de forma individual o colectiva, han sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal, con independencia de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al autor del delito y de la relación familiar entre el autor del delito y la víctima (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1141?language_content_entity=es).
- **Violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto:** violencia experimentada por mujeres y niñas durante los conflictos armados, por ejemplo, violencia física, sexual y psicológica, perpetrada por el Estado o tolerada por el Estado; asesinato, matanzas ilegales, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o castigos, raptos, mutilaciones, reclutamiento forzado de mujeres combatientes, violación, esclavitud sexual, explotación sexual, desaparición involuntaria, detención arbitraria, matrimonio forzoso, prostitución forzada, aborto forzado, embarazo forzado y esterilización forzada (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1275?language_content_entity=es).
- **Violencia contra las mujeres:** violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, incluidos todos los actos de violencia basados en el género que provocan o pueden implicar daños o sufrimientos físicos, sexuales, psicológicos o económicos para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, coacción, o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. Las formas y manifestaciones de violencia contra las mujeres son determinadas por normas culturales y sociales y por la dinámica de cada sistema social, económico y político. Factores como el origen racial o étnico de las mujeres, la casta o clase a la que pertenezcan, si tienen estatuto de refugiadas o son migrantes, su edad, su religión, su orientación sexual o estado civil, si tienen discapacidades o si son portadoras del sida, son factores que influirán en la forma de violencia y la experiencia que sufran. En términos generales, las definiciones y descripciones de violencia contra las mujeres subrayan que este tipo de violencia se basa en el género, por lo tanto, los conceptos «violencia contra la mujer» y «violencia de género» son, a menudo, sinónimos. En algunos

términos, la expresión «contra la mujer» se utiliza para *generizar* a las víctimas. Otros conceptos, como «violencia de los hombres contra las mujeres», *generizan* tanto al autor como a la víctima para evitar la neutralidad de género (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1196?language_content_entity=es).

- **Violencia de género:** violencia infligida a una persona por su género, su identidad o expresión de género, o como una violencia que afecta de un modo desproporcionado a las personas de un género en particular (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1113?language_content_entity=es).
- **Violencia doméstica:** todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguas o actuales, con independencia de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1232?language_content_entity=es).
- **Violencia económica:** actos de control y seguimiento de la conducta de una persona en lo que respecta al uso del dinero y la constante amenaza de la denegación de recursos económicos (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1229?language_content_entity=es).
- **Violencia en el marco de la pareja o expareja:** patrón de conductas agresivas y coercitivas, incluyendo ataques físicos, sexuales y psicológicos, así como coerción económica, que adultos o adolescentes pueden utilizar contra quien es o ha sido su pareja íntima sin su consentimiento (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1198?language_content_entity=es).
- **Violencia en el trabajo:** discriminación en el trabajo que puede verse agravada por la violencia física o psicológica que incluso puede tener un sesgo de género (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1316?language_content_entity=es).
- **Violencia familiar:** toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o el hogar (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1231?language_content_entity=es).
- **Violencia física:** lesiones corporales sufridas como consecuencia del uso de fuerza inmediata e ilegal física a menudo

asociada con la violencia sexual y psicológica que causa heridas, estrés y problemas de salud (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1230?language_content_entity=es).

- **Violencia indirecta:** actitudes, estereotipos y normas culturales que subyacen a las prácticas con sesgos de género y pueden causar formas de violencia directa basadas en el género (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1216?language_content_entity=es).
- **Violencia psicológica:** conducta intencionada que atenta seriamente contra la integridad psicológica de otra persona a través de la coacción o la amenaza.
- **Violencia sexual:** cualquier acto sexual no consentido o intento por obtener un acto sexual dirigidos contra una persona usando la coerción, por cualquier persona, sin considerar su relación con la víctima, en cualquier escenario, incluyendo el hogar y el trabajo, pero sin limitarse a esos espacios (https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1185?language_content_entity=es).

Propuesta de ejercicio: Análisis y reflexión sobre los conceptos clave en la lucha contra la violencia contra las mujeres.

Objetivo: Comprender e interiorizar conceptos fundamentales relacionados con la violencia contra las mujeres y su impacto en la sociedad mediante el análisis crítico y la aplicación práctica.

Instrucciones:

1. **División en grupos** (3-4 estudiantes por grupo).
2. **Asignación de conceptos:** A cada grupo se le asignarán 2 o 3 conceptos de la lista proporcionada (por ejemplo: acoso sexual, cultura de la violación, violencia económica, etc.).
3. **Búsqueda de información complementaria:** Usando los enlaces oficiales proporcionados (EIGE, Ministerio de Igualdad, ONU, etc.), deberán ampliar la información sobre los conceptos, buscando:
 - Definición clara.
 - Ejemplos reales o de noticias recientes.
 - Medidas legales o institucionales para prevenir o sancionar estas conductas.

4. Análisis crítico:

- ¿Cómo afecta este tipo de violencia o fenómeno a las mujeres en la vida cotidiana?
- ¿Qué barreras existen para erradicarlo?
- ¿Cómo se puede sensibilizar a la población general sobre este tema?

5. **Presentación creativa:** Elaborar una breve presentación o cartel digital para compartir con la clase (puede incluir infografías, dramatizaciones breves, podcasts, etc.).

6. **Debate conjunto:** Tras las exposiciones, el profesorado guiará un debate con preguntas como:

- ¿Qué concepto les resultó más impactante o desconocido?
- ¿Creen que estos temas están visibilizados de forma adecuada en los medios y en la educación?
- ¿Qué podemos hacer como individuos para prevenir estas formas de violencia y actuar ante ellas?

Evaluación: Se valorará:

1. Comprensión clara de los conceptos.
2. Capacidad de relacionarlos con la realidad social.
3. Creatividad en la presentación.
4. Participación en el debate.

6.3.3. Materiales visuales

Trabajar materiales visuales en el aula, como las películas mencionadas, resulta fundamental para abordar de forma crítica y empática las interseccionalidades y las desigualdades de género, clase y raza. Estas obras no solo enriquecen el aprendizaje, sino que también permiten generar debates sobre realidades históricas y actuales que muchas veces quedan invisibilizadas en los discursos tradicionales.

Películas como *Criadas y señoras* o *Figuras ocultas* visibilizan la intersección entre racismo y sexism, mientras que otras como *El escándalo* o *Una cuestión de género* muestran cómo las mujeres afrontan estructuras laborales y legales profundamente discriminatorias. A través de relatos reales o de ficción, los y las alumnas pueden identificar mecanismos de opresión (como la violencia simbólica, la marginación profesional o el acoso sexual) y, al

misma tiempo, inspirarse en formas de resistencia, desde la sororidad hasta la acción política o judicial.

Estas películas favorecen la construcción de una mirada crítica sobre el papel de las mujeres en distintos contextos y épocas, promueven la reflexión sobre los roles de género y fomentan el pensamiento autónomo. Además, permiten conectar lo emocional con lo racional, lo personal con lo político, lo que fortalece una educación con perspectiva de género, inclusiva y transformadora.

- ***Criadas y señoras* (2011)** (<https://www.filmaffinity.com/es/film512560.html>). Ambientada en el Mississippi de los años sesenta, esta película denuncia el racismo y el clasismo desde la perspectiva de las mujeres negras trabajadoras del hogar. Pone en evidencia el acoso, las barreras invisibles y la violencia simbólica que sufren, a la vez que muestra la sororidad y el poder de la palabra como herramientas de resistencia.
- ***El escándalo* (2019)** (<https://www.filmaffinity.com/es/film934403.html>). Basada en hechos reales, retrata el acoso sexual sistemático en una de las cadenas más poderosas de televisión en EE. UU. Visibiliza cómo el acoso laboral y el miedo a las represalias afectan a las mujeres, al tiempo que evidencia la cultura de la violación y la importancia del empoderamiento para romper el silencio.
- ***Figuras ocultas* (2016)** (<https://www.filmaffinity.com/es/film947523.html>). Muestra el doble sesgo de género y racial al que se enfrentaron tres científicas afroamericanas en la NASA. Reivindica el talento femenino silenciado, desafiando la ceguera al género y a las desigualdades estructurales que impiden la participación equitativa en ámbitos científicos.
- ***La fuente de las mujeres* (2011)** (<https://www.filmaffinity.com/es/film583640.html>). Inspirada en hechos reales, narra la huelga sexual de un grupo de mujeres en una aldea árabe como protesta contra la desigual distribución de roles y tareas. Resalta la violencia simbólica y estructural, así como el poder de la organización colectiva y la resistencia pacífica.
- ***La librería* (2017)** (<https://www.filmaffinity.com/es/film114695.html>). Una historia sobre una mujer que desafía los convencionalismos de una sociedad conservadora al abrir una librería. Representa la lucha contra las barreras invisibles y

cómo las mujeres solas pueden ser marginadas por desafiar el *status quo*.

- ***La sonrisa de Mona Lisa (2003)*** (<https://www.filmaffinity.com/es/film985010.html>). Ubicada en los años cincuenta, muestra a una profesora que desafía las normas de género impuestas a sus alumnas. Promueve el pensamiento crítico y la autonomía femenina frente a los mandatos tradicionales de matrimonio y rol doméstico.
- ***Las horas (2002)*** (<https://www.filmaffinity.com/es/film530432.html>). Tres historias entrelazadas que exploran la experiencia femenina desde la opresión emocional, la salud mental y la identidad sexual. La película refleja cómo los mandatos sociales y de género afectan profundamente la vida de las mujeres en distintas épocas.
- ***Las sufragistas (2015)*** (<https://www.filmaffinity.com/es/film904562.html>). Recrea el movimiento sufragista en el Reino Unido. Ilustra la violencia institucional contra las mujeres activistas y su lucha por los derechos políticos. Un claro ejemplo de feminismo histórico y del rol del Estado como agente que tolera o perpetúa la desigualdad.
- ***Mujeres del siglo xx (2016)*** (<https://www.filmaffinity.com/es/film199234.html>). Explora las complejidades de la maternidad, la amistad y el crecimiento personal a través de mujeres de distintas generaciones. Cuestiona los roles tradicionales y celebra las distintas formas de ser mujer en una época de cambio.
- ***The glories (2020)*** (<https://www.filmaffinity.com/es/film489070.html>). Biopic de Gloria Steinem, ícono del feminismo. Narra su trayectoria personal y profesional mientras expone temas como el feminismo interseccional, la violencia de género, el racismo, y la participación política femenina.
- ***Thelma y Louise (1991)*** (<https://www.filmaffinity.com/es/search.php?stext=Thelma+y+Louise>). Clásico del cine feminista, aborda el acoso sexual, la violencia de género y el poder de la sororidad. Una *road movie* de liberación femenina que desafía las normas sociales y pone en cuestión el sistema patriarcal y judicial.
- ***Una cuestión de género (2018)*** (<https://www.filmaffinity.com/es/film216003.html>). Relata la historia real de Ruth Bader Ginsburg, jueza de la Corte Suprema de EE. UU., y su lu-

cha legal contra la discriminación por razón de sexo. La película analiza la transversalidad de género en las leyes y la transformación del sistema desde dentro

Ejercicio de pensamiento crítico: «Mujeres que desafían el sistema»

Objetivo: Analizar de forma crítica los diferentes tipos de opresión de género representados en el cine y reflexionar sobre la resistencia, la agencia femenina y el cambio social.

Instrucciones generales: Elige una de las películas de la lista (puede ser de forma individual o en grupo).

Visualizar la película y toma notas sobre los personajes femeninos, las problemáticas sociales representadas y las formas de resistencia que aparecen.

Responde las siguientes preguntas de análisis crítico:

1. ¿Qué tipo(s) de violencia de género se representa en la película? (simbólica, estructural, física, económica, sexual...).
2. ¿Qué mandatos o roles de género están presentes en el contexto de la historia?
3. ¿Cómo influye el contexto histórico, racial o cultural en la situación de las mujeres?
4. ¿Con qué aspectos de la película te sentiste identificado/a o interpelado/a?
5. ¿Qué aprendizajes te deja sobre los feminismos o la lucha por la igualdad?
6. ¿Cómo se relaciona la película con la realidad de tu entorno?

6.3.4. Normativas y leyes sobre igualdad y violencia de género

- Constitución española (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>). La Constitución española establece en su **artículo 14** el principio de igualdad ante la ley, prohibiendo cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Además, en el **artículo 9.2** obli-

ga a los poderes públicos a promover condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas, removiendo obstáculos que lo impidan o dificulten.

- ISO/DIS 53800 Directrices para la promoción e implementación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (<https://www.iso.org/standard/84591.html>). Este borrador de norma internacional proporciona **recomendaciones prácticas** para que organizaciones de cualquier tipo y tamaño promuevan la igualdad de género. Propone principios, acciones y medidas para eliminar barreras estructurales, promover el liderazgo femenino, implementar políticas de conciliación y prevenir la discriminación y el acoso por razón de género.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11589>). Esta ley tiene como objetivo garantizar el derecho a la **igualdad de trato** y a no sufrir discriminación en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Incluye una amplia protección frente a discriminaciones por razón de género, orientación sexual, raza, edad, religión, discapacidad, entre otras. Establece mecanismos para la **prevención, corrección y sanción** de actos discriminatorios, reforzando la protección legal y el acceso a la justicia para las víctimas.
- Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer. La **Ley 16/1983, de 24 de octubre**, establece la creación del **Instituto de la Mujer** como un organismo autónomo con el objetivo de **promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres** en todos los ámbitos de la sociedad. Entre sus funciones principales se encuentran la elaboración de estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres, la propuesta y coordinación de políticas públicas de igualdad, el fomento de la participación femenina en la vida social, cultural, política y económica, y la colaboración con organismos e instituciones públicas y privadas para avanzar hacia una sociedad más igualitaria.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Promueve la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo y establece medi-

das activas en ámbitos como el empleo, la educación, la política y la vida familiar para asegurar la igualdad de trato y oportunidades.

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Reconoce derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la reagrupación familiar, al tiempo que fija normas sobre entrada, estancia, residencia y sanciones en caso de incumplimiento.
- Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Protege y asiste a las víctimas de violencia de género durante la crisis del covid-19, garantizando el funcionamiento de los servicios esenciales, reforzando la atención telemática y asegurando la disponibilidad de recursos de acogida, incluso mediante alojamiento alternativo si es necesario.

6.4. Reflexión final

Trabajar con lecturas que tienen posiciones contrapuestas es importante para favorecer el pensamiento crítico, así como los materiales visuales en el aula, sobre todo películas con enfoque de género e interseccionalidad, es una herramienta pedagógica poderosa que permite abordar temas complejos de forma accesible, crítica y que crea sensibilidades y conocimiento significativo. Las películas mencionadas funcionan como espejos y escaparate de situaciones reales que se trasladan al aula. Estos espejos permiten al alumnado reconocerse y cuestionar las realidades ajenas, históricas o silenciadas por el discurso dominante.

Es importante que el alumnado trabaje conceptos relacionados con los feminismos para comprender la importancia de usar un lenguaje inclusivo y libre de sesgos. El vocabulario que se utiliza puede hacer que ciertas realidades se visibilicen o, por el contrario, se silencien; que integren o excluyan. Materiales como glosarios, guías y terminologías elaboradas por instituciones y organismos internacionales ayudan a difundir buenas prácticas y a visibilizar desigualdades. Comprender conceptos clave como *acoso sexual, violencia económica o cultura de la violación* es fundamental para identificar sus manifestaciones en la vida cotidiana.

La sensibilización, la educación y la responsabilidad institucional son pilares esenciales, especialmente en el ámbito académico.

Los obras y materiales visuales visibilizan múltiples formas de opresión (como el sexism, el racismo, el clasismo o la homofobia) al tiempo que muestran estrategias de resistencia, empoderamiento y transformación. A través de la narrativa audiovisual y la lectura de destacados artículos, los y las estudiantes no solo aprenden contenidos, sino que desarrollan sensibilidad social, pensamiento crítico y compromiso ético, fundamentales para una ciudadanía activa e igualitaria.

El análisis de estos relatos, en diálogo con leyes y marcos normativos vigentes, permite entender que las desigualdades no son naturales ni inevitables, sino producto de estructuras históricas que pueden y deben ser modificadas. Incorporar estas películas al aula fomenta una educación feminista, capaz de tender puentes entre lo emocional y lo racional, lo individual y lo colectivo, lo educativo y lo político. De este modo, el aula se convierte en un espacio transformador, donde no solo se transmite conocimiento, sino que también se cultivan la empatía, la conciencia social y la capacidad de imaginar otros mundos y realidades diferentes.

Referencias

- Abrams, K. (2007). Immigration Law and the Regulation of Marriage. *Minnesota Law Review* 91, 1625, 1709.
- Acosta, S. (2024). Cristina Fallarás: He sufrido varias violaciones a lo largo de mi vida. *La Voz de Galicia*, 25 de noviembre de 2024. <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/yes/2024/11/20/cristina-fallaras-sufrido-variantes-violaciones-largo-vida/00031732108426551160307.htm>
- Adichie, C. N. (2014). *We Should All Be Feminists*. Fourth Estate. <https://doi.org/10.4000/books.pulm.3791>
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014). *Violence against Women: An EU - Wide Survey*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Ahmad, F., Ali, M., y Stewart, D. E. (2005). Spousal-Abuse among Canadian Immigrant Women. *Journal of Immigrant Health* 7(4), 239-246.
- Alfieri, A. V. (1999). Prosecuting Race. *Duke Law Journal* 48(6), 1157-1264.
- Amir, M (1971). *Patrones en la violación forzada*. Chicago: Chicago University Press.
- Amnesty International (2017). *Amnesty reveals alarming impact of en línea abuse against women*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2017/11/amnesty-reveals-alarming-impact-of-en-línea-abuse-against-women-2/>
- Anderson P. B. (1998). Motivos de las mujeres para la iniciación y la agresión sexual. En P. B. Anderson P. B. y C. Struckman-Johnson (Eds.), *Sexually Aggressive Women* (pp. 79-94). Guilford Publications.

- Anthias, F. (2012). Hierarchies of social location, class and intersectionality: Toward a translocal frame. *International Sociology*, 28, 121-138. <https://doi.org/10.1177/0268580912463155>
- Anthias, F., y Yuval-Davis, M. (1993). *Racialized Boundaries*. Routledge.
- Arendt, H. (1969). Especulaciones sobre la violencia. *New York Review of Books* 12(4), 24-51.
- Bachman, R., y Saltzman, L. E. (1995). *Violence against Women: Estimaciones de la encuesta rediseñada*. Washington, D. C.: Oficina de Estadísticas de Justicia.
- Beck, I., Alcaraz, F., y Rodríguez, P. (2022). *Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública: Impacto en la libertad de expresión*. <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/12/violencia-de-genero-en-linea-hacia-las-mujeres-con-voz-publica-impacto-en-la-libertad-de-expresion>
- Bhattacharjee, A. (2006). The Public/Private Mirage: Mapping Homes and Undomesticating Violence Work in the South Asian Immigrant Community. En A. Sharma y A. Gupta (Eds.), *The Anthropology of the State: A Reader* (pp. 337-356). Blackwell.
- Boadu, Y. A., Messing, J. T., Stith S. M., Anderson, J. R., O'Sullivan, C., y Campbell, J. C. (2012). Inmigrant and noninmigrant women: Factors that Predict Leaving an Abusive Relationship. *Violence against Women* 18(5), 611-633. <https://doi.org/10.1177/1077801212453139>
- Bograd, M. (1988). Feminist perspectives on wife abuse: an introduction. En K. Yllo y M. Bograd (Eds.), *Feminist Perspectives on Wife Abuse* (pp. 11-28). SAGE.
- Bonjour, Saskia, y de Hart, B. (2013). A proper wife, a proper marriage: Constructions of 'us' and 'them' in Dutch family migration policy. *European Journal of Women's Studies* 20(1), 61-76.
- Bradley, T. (2011). *Mujeres, violencia y tradición*. Zed Books.
- Caetano, R., Ramisetty-Mikler, S., y Field, C. A. (2005). Unidirectional and Bidirectional Intimate Partner Violence among White, Black, and Hispanic Couples in the United States. *Violence and Victims* 20(4), 393-406.
- Brownmiller, S. (1975) *Contra nuestra voluntad*. Bantam Books.
- Campani, G., Chiappellim, T., Cabral, I., y Manetti, A. (2006). *Mapping of Policies Affecting Female Migrants and Policy Analysis: The Italian Case*. Documento de trabajo n.º 6.WP1, Programa marco de la Comisión Europea.
- Carbado, D. W. (2013). Colorblind Intersectionality (July 9, 2013). 38 Signs: *Journal of Women in Culture and Society*, n.º 4 Summer 2013,

UCLA School of Law Research Paper n.º 13-19. <https://ssrn.com/abstract=2291680>

Carbado, D. W., y Crenshaw, K. (2019). An Intersectional Critique of Tiers of Scrutiny: Beyond 'Either/Or' Approaches to Equal Protection. *129 The Yale Law Journal Forum* 108 (2019), *UCLA School of Law, Public Law Research Paper* n.º 19-44. <https://ssrn.com/abstract=3482189>

Chantler, K., y Geetanjali Gangoli. (2011). Violence against Women in Minoritised Communities: ¿Norma o anomalía cultural? En R. K. Thiara, S. A. Condon y M. Schröttle, *Violence against Women and Ethnicity: Commonalities and Differences across Europe* (pp. 353-366). Barbara Budrich.

Choo, H., Y., y Ferree, M. M. (2010). Practicing Intersectionality in Sociological Research: A Critical Analysis of Inclusions, Interactions, and Institutions in the Study of Inequalities. *Sociological Theory*, 28(2): 129-149.

Cole, B. A. (2009). Gender, narratives and intersectionality: Can personal experience approaches to research contribute to "undoing gender"? *International Review of Education*, 55, 561-578. <https://doi.org/10.1007/s11115-009-9140-5>

Colectivo del Río Combahee (1982). Declaración del Colectivo del Río Combahee. En G. T. Hull, P. Scott y B. Smith, *All the Women are White, All the Blacks are Men, But Some of Us are Brave: Black Women's Studies* (pp. 13-22). Feminist Press at City University of New York.

Connell, N., y Wilson, C. (Eds.) (1974). *Rape: The First Sourcebook for Women*. Plume.

Coote, A., y Gill, T. (1975). *Rape: The Controversy*. National Council for Civil Liberties.

Davis, A. Y. (1985). *Violence Against Women and the Ongoing Challenge to Racism*. Kitchen Table.

Crenshaw, K. W. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167. <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>

Crenshaw, K. W. (1993). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics. En D. K. Weisberg (Ed.), *Feminist legal theory: Foundations* (pp. 383-395). Temple University Press.

- Crenshaw, K. (1993) Mapping the margins - intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford law review*, 43(6), 1241-1299.
- Crenshaw, K. W (2019). ¿Qué es la interseccionalidad? En <https://www.youtube.com/watch?v=hBaIhlmm3ow>. Consulta realizada el 19 del 12 de 2024.
- Cunneen, C., y Stubbs, J. (1997). *Género, «raza» y relaciones internacionales: Violence against Filipino Women in Australia*. Sydney: Instituto de Criminología.
- Davis, A. (2000). The Color of Violence Against Women. *Colorlines* 10, 1-5.
- Davis, K. (2008). Intersectionality as buzzword. A sociology of science perspective on what makes a feminist theory successful. *Feminist Theory*, 9, 67-85. <https://doi.org/10.1177/1464700108086364>
- Debauche, A. (2011). Ellos violan a nuestras mujeres: Cuando sexismo y racismo se entremezclan. En S. Condon, M. Schröttle y T. Ravi (Eds.), *Violence against Women and Ethnicity: Commonalities and Differences across Europe* (pp. 339-352). Barbara Buddrich Publishers.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2020). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer. Madrid. Ministerio de Igualdad. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/macroencuesta2015/macroencuesta2019/>
- Demleitner, N., V. (2004). ¿Cuánto valoran las democracias occidentales la familia y el matrimonio? Immigration Law's Conflicted Answer. *Hofstra Law Review* 32, 273-311.
- Dobash, R. P., y Dobash, R. E. (1979). *Violence Against Wives: A Case Against the Patriarchy*. Free Press.
- Du Mont, J., y Forte, T. (2012). An Exploratory Study on the Consequences and Contextual Factors of Intimate Partner Violence among Immigrant and Canadian- Born Women. *BMJ Open* 2(6): e001728. <https://doi.org/10.1136/bmjopen-2012-001728>
- Echols, A. (1989). *Daring to be Bad: Radical Feminism in America 1967-1975*. University of Minnesota Press.
- Ehrenreich, B., y Hochschild, A. R. (Eds.) (2003). *Global Woman*. Metropolitan Books.
- Erez, E., Adelman, M., y Gregory, C. (2009). Intersections of Immigration and Domestic Violence. *Feminist Criminology* 4(1), 32-56.
- Fallarás, C. (2024a). Reventando las costuras del sistema. *Diario Pùblico*, actualizado el día 12/12/2024 a las 13:32. <https://www.publico.es/opinion/reventando-costuras-sistema.html>

- Fallarás, C. (Comp) (2024b). *No publiques mi nombre. Testimonios contra la violencia sexual*. Siglo XXI Editores.
- Ferraro, K. J. (1989). Policing Woman Battering. *Social Problem* 36(1), 61-74.
- Finkelhor, D (1983). Características comunes del maltrato familiar. En Finkelhor, D., R. J. Gelles, G. T. Hotaling y M. A. Straus (Eds.), *The Dark Side of Families: Current Family Violence Research* (pp. 17-29). SAGE.
- Finkelhor, D. (1988). *Detener la violencia familiar*. SAGE.
- Gelles, R. J. (1987/1974). *El hogar violento*. SAGE.
- Fórum Brasileiro de Segurança Pública & IPEA (2020). *Atlas da violência 2020*. São Paulo: FBSP; Rio de Janeiro: IPEA. Recuperado de <https://publicacoes.forumseguranca.org.br/items/63f1c891-f123-4ea2-b015-88a38c90d365>
- Free, G de la (1980). Variables affecting guilty pleas and convictions in rape cases: Toward a social theory of Rape. *Fuerzas Sociales* 58(3), 833-50.
- Gill, T. (1975). *Rape: The Controversy*. National Council for Civil Liberties.
- Davis, A. Y. (1985). *Violence Against Women and the Ongoing Challenge to Racism*. Kitchen Table.
- Glenn, E. N. (2011). Constructing Citizenship: Exclusión, subordinación y resistencia. *American Sociological Review* 76(1), 1-24.
- Glick, J. E. (2010). Connecting Complex Processes: A Decade of Research on Immigrant Families. *Journal of Marriage and Family* 72, 498-515.
- Global Citizen (2025). *3 sobrevivientes de violencia de género en línea comparten sus historias*. <https://www.globalcitizen.org/es/content/en-línea-gender-based-violence-survivor-equality-now/>
- Gonzales, A. R., Schofield, R. B., y Schmitt, G. R. (2006). *Extensión, naturaleza y consecuencias de la victimización por violación: Findings from the National Violence against Women Survey*. Instituto Nacional de Justicia.
- Griffin, S. (1997). La política de la violación. *Revista Ramparts*.
- Grillo, T. (1995). Anti-Essentialism and Intersectionality. *Berkley Women's Law Journal* 16, 16-30.
- Hamilton, R. (1978). *La liberación de la mujer*. George Allen & Unwin.
- Hicks, J. (2021). *Global evidence on the prevalence and impact of en línea gender-based violence*. K4D Helpdesk Report. Institute of Development Studies. <https://doi.org/10.19088/K4D.2021.140>
- Holgado, I. (2008). Trabajos y estrategias económicas de las mujeres migrantes. En P. Rodríguez (Ed.), *Mujeres, Trabajos y empleos en tiempos de globalización* (pp. 87-114). Icaria.

- Horos, C. V. (1974). *Violación*. Tobey Publishing.
- Houstoun, M. F., Kramer, R. G., y Barrett, J. M. (1984). Female Predominance in Immigration to the United States since 1930: A First Look. *International Migration Review* 18(4), 908-963.
- Hull, G.T., Bell Scott, P, y Smith, B, (1982). *All the Women are White, All the Blacks are Men, But Some of Us are Brave: Black Women's Studies*. Feminist Press at City University of New York.
- Hunt, G. (2018). Intersectionality: Locating and critiquing internal structures of oppression within feminism. En C. Hay (Ed.), *Philosophy: Feminism* (pp. 121-138). McMillan.
- Huntington, S. P. (1994). A terceira onda: A democratização no final do século XX (L. C. Ribeiro, Trad.). Ática. (Obra original publicada en inglés en 1991).
- Huntington, S. P. (1994). *La tercera ola*. Paidós.
- Hyman, I., Forte, T., Du Mont, J., Romans, S., y Cohen, M. M. (2006). The Association between Length of Stay in Canada and Intimate Partner Violence among Immigrant Women. *American Journal of Public Health* 96(4), 654-659.
- Ingram, M., McClelland, D., Caballero, M., Mayorga, M. T., y Gillespie, K. (2010). Experiences of Immigrant Women Who Self-Petition under the Violence Against Women Act. *Violence against Women* 16(8), 858-880.
- Instituto de Pesquisa Internet e Direitos Humanos (2025). <https://www.internetdireitoshumanos.com.br/>
- Ken, I. (2008). Más allá de la intersección: A New Culinary Metaphor for Race-Class-Gender Studies. *Sociological Theory* 26, 152-172.
- Klevens, J. (2007). An Overview of Intimate Partner Violence among Latinos. *Violence against Women* 13(2), 111-122.
- Krzystek, K. (2013). Female Migrants and the Issue of Residence Rights. In F. Anthias, M. Kontos y M. Morokvasic-Müller (Eds.), *Paradoxes of Integration: Female Migrants in Europe* (pp. 117-132). Springer.
- Kurtz, L. R., y Turpin, J. (1997). Untangling the Web of Violence. En J. Turpin y L. R. Kurtz (Eds.), *The Web of Violence: From Interpersonal to Global*. University of Illinois Press. http://works.bepress.com/lester_kurtz/1
- Laacher, S. (2008). Femmes invisibles. Leurmotscontre la violence. Calmann-Lévy.
- León, M. (2013). ¿Un trabajo de verdad? La regulación del trabajo doméstico: El caso de España. *Revista Europea de Estudios de la Mujer* 20(2), 170-188.

- Levchenko, P., y Solheim, C. (2013). International Marriages between Eastern European-Born Women and U.S.-Born Men. *Family Relations* 62, 30-41.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Boletín Oficial del Estado, núm. 68, de 22 de marzo de 2023, pp. 37900-37965. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-4795
- Lombardo, E. (2009). *La institucionalización de la 'interseccionalidad' del género con otras desigualdades en la Unión Europea: desarrollos políticos y contestaciones*. IX Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración. Málaga, 23-25 septiembre.
- López, S., Faro, C., Lopetegui, L., Pujol-Ribera, E., Monteagudo, M., Avecilla-Palau, À., Martínez, C., Cobo, J., Fernández, M. I. (2017). Child and Adolescent Sexual Abuse in Women Seeking Help for Sexual and Reproductive Mental Health Problems: Prevalence, Characteristics, and Disclosure. *J Child Sex Abus.* 2017 Apr; 26(3), 246-269. <https://doi.org/10.1080/10538712.2017.1288186>
- López, B. (2024). Cristina Fallarás: «Todo empezó en Pontevedra». *Diario de Pontevedra*, 17 de diciembre de 2024. <https://www.diariodepontevedra.es/articulo/pontevedra/cristina-fallaras-todo-empezó-pontevedra/202412171405211334061.html>
- Lorde, A. (1995). Edad, raza, clase y sexo: Mujeres redefiniendo la diferencia [1980]. En B. Guy-Sheftall (Ed.), *Words of Fire: An Anthology of African-American Feminist Thought* (pp. 241-295). New Press.
- Luibhéid, E. (2002). *Entry Denied: Controlling Sexuality at the Border*. University of Minnesota Press.
- Lutz, H. (1997). Limits of European-ness: *Feminist Review* 57, 93-111.
- Martin, D. (1976). *Esposas maltratadas*. Volcano Press, Inc.
- Martin, D. (1978). Alcance del problema: Presentación de Del Martin, autor. En Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos, *Mujeres maltratadas: Issues of Public Policy* (pp. 3-20). Washington, DC: Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos
- Martín-Palomo, M. T., Miranda M. J., y Vega, C. (Eds.) (2005). *Delitos y fronteras: Mujeres extranjeras en prisión*. Instituto de Investigaciones Feministas- Universidad Complutense de Madrid.
- McCall, L. (2005). The complexity of intersectionality. *Signs*, 30, 1771-1800. <https://doi.org/10.1086/426800>
- Menjívar, C., y Abrego, L. J. (2012). Legal Violence: Immigration Law and the Lives of Central American Immigrants. *American Journal of Sociology* 117(5), 1380-1421.

- Menjívar, C., y Salcido, O. (2002). Mujeres y violencia doméstica: Experiencias en distintos países. *Género y Sociedad* 16(6), 898-920.
- Merali, N. (2008). Theoretical Frameworks for Studying Female Marriage Migrants. *Psychology of Women Quarterly* 32, 281-289.
- Millett, K. (1971/1969). *Política sexual*. Avon.
- Mitchell, J. (1971). *El patrimonio de la mujer*. Pantheon Books.
- Montoya, C. (2013). *De lo global a lo popular: The European Union, Transnational Advocacy and Combating Violence against Women*. Oxford University Press.
- Moraga, C., y Anzaldúa, G. (Eds.) (1983). *This Bridge Called My Back. Writings by Radical Women of Color*. Kitchen Table, Women of Color Press.
- Morokvasic, M. (2007). Migration, Gender, Empowerment. En I. Lenz, C. Ullrich y B. Fersch (Eds.), *Gender Orders Unbound? Globalisation, Restructuring and Reciprocity* (pp. 69-97). Barbara Budrich.
- Naciones Unidas (2025). *Cómo afecta a mujeres y niñas la violencia de género facilitada por la tecnología*. <https://unric.org/es/violencia-de-genero-facilitada-por-la-tecnologia/>
- Newsome, H. B. (2007). Male Dominance: A Critical Look at the International Marriage Broker Regulation Act and Its Sufficiency in Curtailing Mail-Order Bride Domestic Abuse. *Campbell Law Review* 29, 291-309.
- Nieto Cera, S. M., y Galindo Cardenas, S. G. (2025). Violencia escolar y educación para la paz: Una propuesta para su deslegitimación. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 5(12), 41-57. <https://doi.org/10.53595/rlo.v5.i12.121>
- Oso, L. (2003). Mecanismos de entrada de mujeres colombianas y ecuatorianas en España: From Spontaneous Migration to Trafficking of Women. En J. Freedman (Ed.), *Gender and Insecurity: Migrant Women in Europe* (pp. 55-76). Ashgate.
- Pan, A. (2006). Comprender el papel de la cultura en la violencia doméstica: The Ahimsa Project for Safe Families. *Journal of Immigrant and Minority Health* 8, 35-43.
- Pedraza, S. (1991). Mujeres y migración: The Consequences of Gender. *Annual Review of Sociology* 17, 303-325.
- Penny, L. (2015). *Unspeakable things: Sex, lies and revolution*. Bloomsbury Publishing.
- Pereda, N., Greco, A. M., Hombrado, J., Segura, A., y Gómez-Martín, V. (2018). ¿Qué factores inciden para romper el silencio de las víctimas de abuso sexual? *Revista Española de Investigación Criminológica*, 16, 1-27. <https://doi.org/10.46381/reic.v16i0.195>

- Piper, N. (2003). Feminization of Labor Migration as Violence against Women. *Violence against Women* 9(6), 723-745.
- Pizzey, E. (1979). A refuge for battered women: A conversation with Erin Pizzey conducted by Sarah Haffner. *Victimología* 4(1), 100-12.
- Poland, B. (2016). *Haters: Harassment, abuse, and violence en línea*. Potomac Books.
- Razack, S. H. (2004). Imperiled Muslim Women, Dangerous Muslim Men and Civilised Europeans: Legal and Social Responses to Forced Marriages. *Feminist Legal Studies* 12, 129-174.
- Resko, S. M. (2007). Intimate Partner Violence against Women: Exploring Intersections of Race, Class and Gender [Tesis de doctorado en Filosofía]. Graduate School of Ohio State University.
- Rich, A. (1986). *Sangre, pan y poesía: Selected Prose (1979-1985)*. W. W. Norton & Co.
- Richie, B. E. (2002). *Understanding the Links between Violence Against Women and Women's Participation in Illegal Activity. Final Report*. National Criminal Justice Reference Service.
- Rodríguez Martínez, P. (1995). El trabajo: Un tema de preocupación de las mujeres (1975-1993). En P. Ballarín y C. Martínez (Eds.), *Del patio a la plaza: Las mujeres en las sociedades mediterráneas* (pp. 61-78). Feminae. Universidad de Granada.
- Rodríguez Martínez, P. (1996). Raza, racismo, sexo, sexismo y diferencialismos. En C. Brullet y P. Carrasquer (Comp.), *Sociología de las relaciones de género* (pp. 67-74). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Rodríguez Martínez, P. (2000). Androcentrismo y etnocentrismo en el sur de la Fortaleza Europa. En J. C. Checa y A. Arjona (Eds.), *Convivencia entre culturas* (pp. 245-275). Dignatura Demos.
- Rodríguez Martínez, P. (2002). *Hacia una sociología del género y las migraciones: Identificaciones de sexo-género de las mujeres migrantes británicas y marroquíes en Almería*. Universidad Complutense de Madrid.
- Rodríguez Martínez, P. (2002). Intervención social con mujeres migrantes: El caso de las mujeres marroquíes que trabajan en la prostitución en Almería. *Portularia: Revista de Trabajo Social, Universidad de Huelva Publicaciones*, 2, 213-231.
- Rodríguez Martínez, P. (2004). Orden de sexo-género de coerción versus consentimiento: ¿Más igualdad real entre hombres y mujeres? Un estudio de contrastes entre poblaciones migrantes. *AWAL-Cahiers D'Études Berbères*, n.º 65-85. Éditions de la Maison des Sciences de L'homme.

- Rodríguez Martínez, P. (2006). Introducción. En P. Rodríguez (Ed.), *Feminismos Periféricos: Discutiendo las categorías de sexo, clase y raza (y etnicidad) con Floya Anthias*. Alhulia.
- Rodríguez Martínez, P. (2008). Género, inmigración y trabajo en las sociedades postmoderna. En I. Holgado (Coord.), *Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago* (pp. 41-54). Editorial Icaria.
- Rodríguez Martínez, P. (2010). Feminism and Violence: The Hegemonic Second Wave's Encounter with Rape and Domestic Abuse in USA (1970-1985). *Cultural Dynamics*, 23(3), 147-172.
- Rodríguez Martínez, P. (2010). Feminismos y solidaridad. *Revista Mexicana de Sociología*, 73(3), 445-466.
- Rodríguez Martínez, P. (2011). Feminism and violence: The Hegemonic Second Wave's Encounter with Rape and Domestic Abuse in USA (1970-1985). *Cultural Dynamics*, 23(3), 147-172.
- Rodríguez Martínez, P. (2011). Feminismo y violencia: El encuentro de la segunda ola hegemónica con la violación y el maltrato doméstico en EE. UU. (1970-1985). *Dinámicas Culturales* 23(3), 147-172.
- Rodríguez Martínez, P. (2011). Feminismos periféricos. *Revista Sociedad y Equidad*, (2). <https://doi.org/10.5354/rse.v0i2.14426>
- Rodríguez Martínez, P. (2013). Battery and Development: Exploring the link between Intimate Partner Violence and Modernization. *Cross-Cultural Research*, 47, 231-267.
- Rodríguez Martínez, P. (2014). Violence against immigrant women. En M. M. Kurtz y L. R. Kurtz (Eds.), *Women, War and Violence. Topography, Resistance, and Hope* (pp. 143-164). Praeger.
- Rodríguez Martínez, P. (2015). An intersectional analysis of intimate partner violence and workplace: Violence among women working in prostitution. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 151, 123-138. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.151.123>
- Rodríguez Martínez, P. (2015). Un análisis interseccional sobre malos tratos y violencia laboral en mujeres que ejercen la prostitución. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 151, 123-140.
- Rodríguez Martínez, P. (2019). Intimate Partner Violence against Women in Scandinavia and Southern Europe. *Comparative Sociology*, 18, 265-289.
- Rodríguez Martínez, P. (2021). Feminismos Periféricos: Una propuesta conceptual sobre sexos-géneros e interseccionalidad. En M. de la Paz Pando Ballesteros, J. M. Enríquez Sánchez y C. Duce Díaz (Coord.), *Feminismo(s): Historia y retos actuales*. UNED.

- Rodríguez Martínez, P. (2022). Intimate partner violence experienced by women living with-and without-disability in the European Union. A quantitative intersectional analysis. *Front. Sociol.* 7, 948811. <https://doi.org/10.3389/fsoc.2022.948811>
- Rodríguez Martínez, P. (Ed.) (2006). *Feminismos Periféricos: Discutiendo las categorías de sexo, clase y raza (y etnicidad) con Floya Anthias*. Alhulia.
- Rodríguez Martínez, P., Cuenca, C. (2019). Interaction between direct and structural violence in sexual harassment against Spanish and unauthorized migrant women. *Archives of Sexual Behavior*, 48(2), 577-588.
- Rodríguez Martínez, P., y Khalil, H. (2013). Batería y desarrollo: Explorando el vínculo entre violencia de pareja y modernización. *Cross-Cultural Research* 47(3), 231-267.
- Rodríguez Martínez, P. y Khalil, H. (2017). Changing Values: Attitudes about Intimate Partner Violence in Immigrants and Natives in Five Western Countries. *Deviant Behavior*, 38, 241-253.
- Rodríguez Martínez, P., y Lahbabí, F. (2004). *Migrantes y trabajadoras del sexo*. Del Blanco Editores.
- Rodríguez Martínez, P. (2005). Identificaciones de sexo-género de mujeres migrantes marroquíes y británicas en Almería. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 110, 137-148.
- Rodríguez Martínez, P. (2019). Intimate Partner Violence against Women in Scandinavia and Southern Europe. *Comparative Sociology*, 18, 265-289.
- Rodríguez Martínez, P., Villegas Lirola, F., y Sousa, J. (2024). Gender Effects of Social Network Use Among Secondary School Adolescents in Spain: Extremist and Pro-Violence Attitudes. *Feminist Criminology*, 19(4), 329-354.
- Römkens, R., y Esmah, L. (2011). Particularmente violento: la construcción discursiva de la cultura musulmana como factor de riesgo. En S. Condon, M. Schröttle, y T. Ravi (Eds.), *Violence against women and ethnicity: Commonalities and differences* (pp. 79-96). Barbara Buddrich Publishers.
- Ronson, J. (2015). *So you've been publicly shamed*. Picador.
- Sandoval, C. (2000). *Metodología del oprimido*. University of Minnesota Press.
- Saunders, D. G. (1988). ¿Abuso de la mujer, abuso del marido o combate mutuo? En Yllo K y Bograd M (Eds.), *Feminist Perspectives on Wife Abuse* (pp. 90-113). SAGE.

- Santana, G. (2024b). Cristina Fallarás: «A quienes creen que los testimonios de estas mujeres son falsos les diría que leyeron tres de ellos en libro al azar». *Canarias Ahora*, 18 de noviembre de 2024. Actualizado el 19 de noviembre de 2024. https://www.eldiario.es/canarias/ahora/sociedad/cristina-fallaras-creen-testimonios-mujeres-son-falsos-les-diria-leyeron-tres-libro-azar_1_11830054.html
- Sassen, S. (2003). Global Cities and Survival Circuits. En B. Ehrenreich y A. Russell Hochschild, *Global Woman* (pp. 254-274). Metropolitan Books.
- Schechter, S. (1982). *Mujeres y violencia machista: The Visions and Struggles of the Battered Women's Movement*. Southenpress.
- Schwendinger, J. R., y Schwendinger, H. (1978). Studying rape: Integrating research and social change. En C. Smart y B. Smart (Eds.), *Women, Sexuality and Social Control* (pp. 104-111). Routledge.
- Schwendinger, J. R., y Schwendinger, H. (1983). *Violación y desigualdad*. SAGE.
- Smart, C., y Smart, B. (1978). Accounting for rape: reality and myth in press reporting. En *Women, Sexuality and Social Control* (pp. 87-104). Routledge.
- Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres. Traficantes de Sueños. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=777931>
- Shannon (2010). ¿Derechos laborales para todos? The Role of Undocumented Immigrant Status for Worker Claims Making. *Law and Social Inquiry* 35(3), 561-602.
- Smart, B. (1978). Accounting for rape: reality and myth in press reporting. En C. Smart y B. Smart (Eds.), *Women, Sexuality and Social Control* (pp. 87-104). Routledge.
- Sokoloff, N. J., y Dupont, I. (2005). Domestic Violence at the Intersections of Race, Class, and Gender. *Violence against Women*, 11(1), 38-64.
- Sousa, J. (2021). Violencia en Línea en Brasil: Escenario y perspectivas. Razón y palabra, 25(111), 8.
- Sousa, J., y Ávila, N. R. (2023). El ciclo de la violencia en línea contra mujeres en Brasil. *Chasqui: Revista Latinoamericana de Comunicación*, (153), 117-131.
- Sousa, J., Rodríguez-Ávila, N. R., y Martínez, P. R. (2024). Ciberviolencia en España: Tipos, víctimas y agresores. *Revista de Comunicación de la SEECl*, (57), 1-21.
- Sousa, J.; Geraldes, E., y Reis, L. (2019). *Internet e direitos humanos: Cenários e perspectivas*. Brasília: Universidade de Brasília, Faculdade de Comunicação. www.internetedireitoshumanos.com.br

- Sousa, M., Geraldes, M., y Reis, L. (2019). *Violência en línea no Brasil: Um panorama da misoginia nas redes*. Universidade de Brasília. Recuperado de https://repositorio.unb.br/bitstream/10482/48130/1/ARTIGO_ViolenciaEn líneaBrasil.pdf
- Statista. (2025). *Consumer trends 2025*. Statista. Recuperado de <https://www.statista.com/study/176243/consumer-trends-2025/>
- Steinmetz, S. K. (1978). El síndrome del marido maltratado. *Victimología* 2(3/4), 499-509.
- Steinmetz, S. K., y Straus, M. A. (1974). Introducción general: Mito social y sistema social en el estudio de la violencia intrafamiliar. En S. K. Steinmetz y M. A. Straus (Eds.), *Violence in the Family* (pp. 3-24). Dodd, Mead & Co.
- Straus, M. (1990). Las encuestas nacionales sobre violencia familiar. En M. A. Straus y R. J. Gelles, *Physical Violence in American Families: Factores de riesgo y adaptaciones a la violencia en 8.145 familias* (pp. 3-14). Transaction Publishers.
- Straus, M. A. (1978). Palizas a la esposa: ¿cuán comunes y por qué? *Victimología* 2(3/4), 443-58.
- Straus, M. (1979). Measuring intrafamily conflict and violence: the conflict tactics (CT) scales. *Revista de Matrimonio y Familia* 41(1), 75-88.
- Thompson, B. (2002). Multiracial feminism: recasting the chronology of second wave feminism. *Estudios feministas* 28(2), 337-60.
- Tirado, A. (2025). *Violencia digital hacia las mujeres*. <https://lineadirectaportal.com/opinion/violencia-digital-hacia-las-mujeres>
- Tjaden, P., y Thoennes, N. (2006). Extensión, naturaleza y consecuencias de la victimización por violación: Findings from the National Violence against Women Survey. Washington, DC: Departamento de Justicia de EE. UU., Oficina de Programas de Justicia.
- Tjaden, P., y Thoennes, N. (2000). Full Report of the Prevalence, Incidence, and Consequences of Violence Against Women: *Findings from the National Violence Against Women Survey: Informe de investigación*. Instituto Nacional de Justicia.
- Tsoukala, A. (2005). Looking at Migrants as Enemies. En D. Bigo y E. Guild (Eds.), *Controlling Frontiers: Free Movement into and within Europe* (pp. 161-192). Ashgate.
- Turpin, J., y Kurtz, L. (1997). Introducción: Violence- The Micro/Macro Link. En J. Turpin y L. R. Kurtz (Eds.), *La red de la violencia: From Interpersonal to Global* (pp. 1-28). University of Illinois Press.
- Villalón, R. (2010). *Violencia contra las inmigrantes latinas: Ciudadanía, desigualdad y comunidad*. New York University Press.

- Unesco (2020). *Violencia en línea contra las mujeres periodistas: Instantánea mundial de la incidencia y las repercusiones* (CI/FEJ/2020/PI/1). Unesco. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375136_spa
- Unesco (2025). *La seguridad en el aprendizaje y el desarrollo: el papel de la educación en la erradicación de la violencia contra los niños y las niñas en la escuela y fuera de ella*. <https://www.unesco.org/es/articles/la-seguridad-en-el-aprendizaje-y-el-desarrollo-el-papel-de-la-educacion-en-la-erradicacion-de-la>
- Vosoughi, S., Roy, D., y Aral, S. (2018). The spread of true and false news en línea. *Science*, 359(6380), 1146-1151. <https://doi.org/10.1126/science.aap9559>
- Walby, S., y Allen, J. (2004). *Domestic Violence, Sexual Assault and Stalking: Findings from the British Crime Survey*. Dirección de Investigación, Desarrollo y Estadística del Ministerio del Interior.
- Walker, L. E. (1977). ¿Quiénes son las mujeres maltratadas? *Frontiers: A Journal of Women's Studies* 2(1), 52-7.
- Walker, L. E. (1979). *La mujer maltratada*. Harper & Row.
- Women's Crisis Center (1973). *Freedom from Rape*. Ann Arbor.
- Weil, J., y Lee, H. (2004). Consideraciones culturales en la comprensión de la violencia familiar entre las familias asiático-americanas de las islas del Pacífico. *Journal of Community Health Nursing* 21(4), 217-227.
- Wikipedia (2024). Cristina Fallarás. https://es.wikipedia.org/wiki/Cristina_Fallar%C3%A1s#cite_note-20
- Winker, G., y Degele, N. (2011). La interseccionalidad como análisis multinivel: Dealing with Social Inequality. *European Journal of Women Studies* 18(I), 51-66.
- Xarxa Vives. <https://www.vives.org/>
- Yllo, K. (1988). Political and methodological debates in wife abuse research. En K. Yllo y M. Bograd (Eds.), *Feminist Perspectives on Wife Abuse* (pp. 28-50). SAGE.
- Yllo, K. A., y Straus, M. A. (1990). Patriarchy and violence against wives: the impact of structural and normative factors. En M. A. Straus y R. J. Gelles (Eds.), *Physical Violence in American Families* (pp. 383-399). Transaction Publishers.
- Yuval-Davis, N. (2006). Intersectionality and feminist politics. *European Journal of Women's Studies*, 13(9), 193-209. <https://doi.org/10.1177/1350506806065752>

Índice

Sobre las autoras	9
Introducción	11
1. Las olas de feminismos y las violencias contra las mujeres	19
2. Una visión crítica de los análisis de la violencia de los feminismos de la segunda ola	27
2.1. Sobre la violencia y el patriarcado	29
2.2. El análisis de las feministas de la segunda ola sobre la violación	34
2.3. El análisis de los feminismos de la segunda ola sobre los malos tratos	45
2.4. Los límites del planteamiento de la violencia contra las mujeres de los feminismos de la segunda ola	59
2.5. Leyendo el presente desde los esquemas de análisis de la segunda ola: el ejemplo de la violencia sexual (Cristina Fallarás)	62
3. La tercera ola de feminismos: interseccionalidad y violencias contra las mujeres	67
3.1. Introducción	67
3.2. La interseccionalidad como paradigma de investigación	68
3.3. Los tipos de violencias que sufren las mujeres negras vista desde la propuesta de Crenshaw	77

3.4. Cuando las violencias se hipervisibilizan: el caso de las mujeres migrantes del sur en los países ricos	79
3.5. El papel de la estructura social en la violencia contra las mujeres inmigrantes y nativas.	81
3.6. La hipervisibilidad de la violencia contra las mujeres inmigrantes	86
3.7. Descorriendo el velo de la hipervisibilidad.	92
3.8. Algunas observaciones finales	100
 4. La cuarta ola de feminismos: entre la revolución digital y la disputa por los discursos de la violencia de género en línea	103
4.1. Introducción	103
4.2. Escenario y perspectivas sobre la defensa de los derechos humanos en internet	105
4.3. La humillación pública en la era digital: el caso de Justine Sacco	109
4.4. Lecturas recomendadas	112
 5. El ciclo de la violencia en línea contra las mujeres	115
5.1. Perfiles de las víctimas.	116
5.2. Perfil de los agresores	121
5.3. Tipos de violencia digital	123
5.3.1. Definición y tipos de violencia digital.	123
5.4. Espacios digitales.	124
5.5. Consecuencias de la violencia digital	124
5.6. ¿Qué es posible hacer ante la violencia digital? Buenas prácticas.	125
5.6.1. Buenas prácticas: el caso de Escuela de APP frente a la violencia contra las niñas (Escola de APP: https://www.internetedireitoshumanos.com.br/)	127
5.6.2. Buenas prácticas: Caretas.	128
5.7. Reflexiones finales y desafíos futuros	129
 6. Materiales didácticos.	131
6.1. Debate para fortalecer el pensamiento crítico	131
6.2. Materiales para el debate en formato virtual	134
6.3. Recursos para ampliar conocimientos.	137
6.3.1. Webs de interés	137
6.3.2. Glosarios y conceptos	140
6.3.3. Materiales visuales.	149

6.3.4. Normativas y leyes sobre igualdad y violencia de género	152
6.4. Reflexión final	154
Referencias	157

Violencias contra las mujeres, interseccionalidad y mundo online

El uso de la violencia en las relaciones interpersonales entre hombre y mujeres no es un fenómeno nuevo. Lo novedoso es el convencimiento de que el daño que causa carece de justificación, que la violencia sólo conduce al odio, el terror y la destrucción y que, quienes la ejercen, deben ser sancionados e incluso apartados del mundo social para que dejen de matar o de hacer daño. En las relaciones interpersonales, las principales víctimas de las violencias han sido y siguen siendo las mujeres, pero eso no significa que las mujeres no puedan usarla.

En el caso de las relaciones en la pareja/expareja, el uso de la violencia se produce en contextos de desigualdad entre los sexos-géneros o en contextos racistas, lo que en muchos casos ha llevado a pensar que la violencia es una expresión de la desigualdad. Sin embargo, aunque desigualdad y violencia sean primas hermanas, la violencia no debe ser vista como una expresión de poder, sino como una forma de relacionarse, de crear o enfrentar conflictos que, en contextos de desigualdad, incrementa de forma exponencial las posibilidades de sufrirla y las dificultades para erradicarla.

Este libro trata sobre las violencias contra las mujeres (particularmente las violencias que se producen en las relaciones de pareja-expareja) y de las violencias que se producen contra las mujeres y niñas en el mundo online. Propone un modo de acercarse a ellas –el paradigma interseccional- que permite entenderlas en el marco de webs de violencias y de desigualdades más amplio, donde las desigualdades estructurales colorean los tipos de violencia, y donde las violencias, por lo general, no vienen solas. Pues la violencia deshumaniza a quien la ejerce e infecta las relaciones y el mundo que le rodea. Es un potente virus que destruye personas y tejidos sociales.

